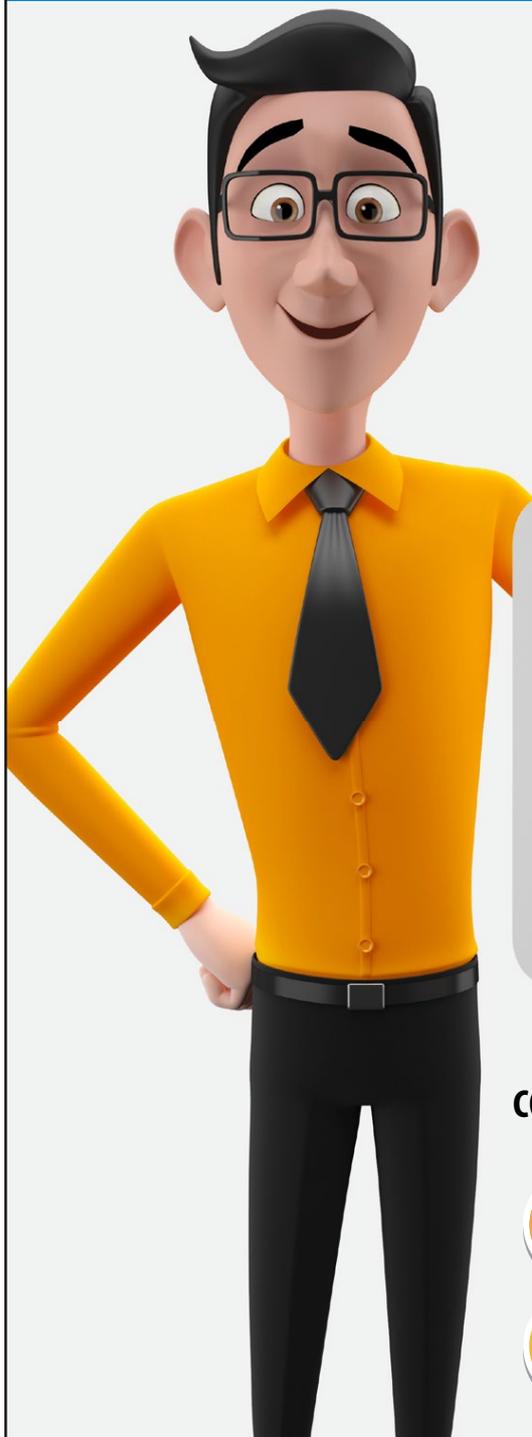


La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 5 de julio del 2017

AÑO CXXXIX

Nº 127

40 páginas



¡Para **mejorar**
necesitamos
conocer su opinión!

Trabajamos para lograr
que nuestros clientes estén
satisfechos con los servicios de

Ares Gráficas

que se brindan a las
instituciones públicas.

CONTÁCTENOS:



2296-9570 ext. 140



Buzones en nuestras oficinas
en la Uruca y en Curridabat



contraloria@imprenta.go.cr



www.imprentanacional.go.cr
/contáctenos



Imprenta Nacional
Costa Rica

Contraloría
de Servicios

CONTENIDO

	Pág N°
DOCUMENTOS VARIOS	2
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos.....	19
Avisos.....	20
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	22
REGLAMENTOS	28
REMATES	28
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	28
RÉGIMEN MUNICIPAL	31
AVISOS	32
NOTIFICACIONES	37

DOCUMENTOS VARIOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

N° SC-008-2017.—San José, 23 de junio del 2017.

Se hace saber que la Dirección General de Servicio Civil ha emitido las siguientes resoluciones:

DG-074-2017: Se modifica el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes (Resolución DG-399-2010), en particular la especialidad “Enseñanza Preescolar”, de manera que en el apartado “Atenciones Académicas” se incluya la carrera de Bachillerato Enseñanza del inglés con énfasis en Educación Preescolar, según se indica en dicha Resolución.

ARSP-0004-2017: Se comunica la caducidad del Registro de elegibles de la clase de puesto Procurador Adjunto A.

Publíquese.—Lic. Hernán A. Rojas Angulo, Director General.—1 vez.—O. C. N° 3400033006.—Solicitud N° 88556.—(IN2017147867).

De conformidad con el artículo 2° del estatuto de Servicio Civil, la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos informa: Que la señora Marta Eugenia Sánchez Li, cédula de identidad número 01-0640-0490, fue nombrada en propiedad, según Acuerdo DG-010-2017 de fecha 17 de mayo del 2017, en el puesto número 110292 de la clase Profesional de Servicio Civil 1, Grupo B, Especialidad: Psicología. Rige a partir del 1° de junio del 2017. Publíquese.—Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos.—Licda. Marietta Lucrecia Brenes Bonilla, Jefa.—1 vez.—O.C. N° 3400033006.—Solicitud N° 88587.—(IN2017147869).

De conformidad con el artículo 2° del estatuto de Servicio Civil, la oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos informa: que el señor Mauricio Rojas Alfaro, cédula de identidad número 01-1184-0669, fue Nombrado en Propiedad, según Acuerdo DG-017-2017 de fecha 29 de mayo del 2017, en el puesto número 011751 de

la clase Profesional de Servicio Civil 3, Especialidad: Administración Pública. Rige a partir del 01 de junio del 2017. Publíquese.—Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos.—Licda. Marietta Lucrecia Brenes Bonilla, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 3400033006.—Solicitud N° 88589.—(IN2017147871).

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICOS Y EQUIPOS

EDICTO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

AE-REG-E-014/2017.—El señor Erick Hopker A., cédula de identidad N° 1-0441-0909, en calidad de autorizado, de la compañía Químicas Unidas Limitada, cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Escazú, San José, solicita la inscripción del Equipo de Aplicación, Tipo: Fumigadora de Pistones Cerámicos (Parihuela), marca: Hyundai, modelo: HYD5500, peso: 56 kilogramos y cuyo fabricante es: World Korei Corporation S. A. de CV Mexico. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto N° 27037 MAG -MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José a las 8:15 horas del 13 de junio del 2017.—Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación.—Ing. Esaú Miranda Vargas, Jefe.—(IN2017146248).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada en Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 1, folio 67, asiento 31, título N° 892 emitido por el Liceo Doctor José María Castro Madriz, en el año mil novecientos ochenta y siete, a nombre de Watson Rosales Roberto Henry, cédula N° 1-0760-0124. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil diecisiete.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017147477).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 90, título N° 847, emitido por el Liceo de Esparza, en el año mil novecientos noventa y ocho, a nombre de Rodríguez Araya Hannia, cédula N° 6-0313-0522. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los trece días del mes de junio del dos mil diecisiete.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017147551).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 01, folio 118, título N° 590, emitido por el Liceo Nocturno

Junta Administrativa

Mario Enrique Alfaro Rodríguez
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Said Orlando de la Cruz Boschini
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Imprenta Nacional
Costa Rica

de Desamparados, en el año dos mil cuatro, a nombre de Solano Bermúdez Karen Viviana, cédula N° 1-1225-0941. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veinte días del mes de junio del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017147664).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 66, título N° 6970, y del Título de Técnico Medio en la Especialidad de Electrotecnia, inscrito en el tomo 3, folio 35, título N° 12351, ambos títulos fueron emitidos por el Colegio Vocacional Monseñor Sanabria, en el año dos mil nueve, a nombre de Solanlly Morera Quesada, cédula N° 1-1535-0536. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los catorce días del mes de junio del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017147715).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 03, folio 12, título N° 1388, emitido por el Liceo de Pavas, en el año dos mil diez, a nombre de Chavarría Byron Enrique. Se solicita la reposición del título indicado por cambio de apellidos, cuyos nombres y apellidos correctos son: Rojas Chavarría Byron Enrique, cédula N° 155804863835. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017147813).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 32, título N° 108, emitido por el Liceo con Orientación Tecnológica La Amistad, en el año dos mil doce, a nombre de Sibaja Durán Eskarleth Mayra, cédula N° 2-0732-0699. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintidós días del mes de junio del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017147996).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 60, título N° 408, emitido por el Colegio Científico de Cartago, en el año dos mil once, a nombre de Morales Monge Dorin Amelia, cédula N° 1-1575-0750. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los trece días del mes de junio del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017145100).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, inscrito en el tomo 01, folio 55, asiento 26, título N° 569, y del Diploma de Técnico Medio en la Especialidad de Secretariado, inscrito en el tomo 01, folio 272, asiento 38, título N° 964, ambos títulos fueron emitidos por el Colegio Técnico Profesional Carlos ML. Vicente Castro en el año mil novecientos ochenta y cinco, a nombre de Torres Durán Ruth, cédula n° 6-0213-0382. Se solicita la reposición de los títulos indicados por pérdida de los títulos originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los seis días del mes de abril del dos mil diecisiete.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017145376).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 30, Asiento N° 362, emitido por el Colegio Científico de Costa Rica, en el año dos mil diez, a nombre de Montero Quesada Cristhian David, cédula 1-1526-0492. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los 30 días del mes de mayo del 2017.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017145442).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 18, título N° 59, emitido por el Escuelas Internacionales Cristianas, en el año dos mil catorce, a nombre de Arias Bermúdez Ana Bárbara, cédula N° 1-1671-0773. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinte días del mes de junio del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017148086).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada “Rama Académica” Modalidad Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 1, folio 96, título N° 607, emitido por el Liceo Samuel Sáenz Flores, en el año mil novecientos setenta y nueve, a nombre de Matamoras Landazuri María Gabriela, cédula N° 1-0596-0915. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017148275).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Técnico Medio en la Especialidad Contabilidad General, inscrito en el tomo 1, folio 2, título N° 03, emitido por el Colegio Técnico Profesional San Pedro de Barva, en el año dos mil dieciséis, a nombre de Carballo Guerrero Mayerlin, cédula N° 4-0201-0583. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017148316).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 28, título N° 107, emitido por el Liceo Hernán Vargas Ramírez, en el año mil novecientos noventa y seis, a nombre de Campos Aguilar Heidy, cédula N° 3-0355-0847. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los trece días del mes de junio del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017148980).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 02, folio 80, asiento 20, título N° 574, emitido por el Liceo Bijagua, en el año dos mil doce, a nombre de Ortiz Castro Yuliana, cédula N° 1-1479-0960. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los trece días del mes de junio del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017149135).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Luis Fernando Castro Gómez, casado una vez, cédula de identidad 107160301, en calidad de apoderado especial de Híbrido Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en San Salvador, El Salvador, 9 Calle Poniente Bis, Colonia Escalón N° 5272, El Salvador, solicita la inscripción de: **TAKE A WOK THAI FUSION**, como marca de servicios en clase: 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de restauración, (alimentación), restaurantes de auto servicio y para llevar, servicio de bar, servicio de banquetes a domicilio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0005127. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de junio de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017144425).

Francisco José Guzmán Ortiz, soltero, cédula de identidad N° 104340595, en calidad de apoderado especial de Gaseosas Posada Tobón S. A., con domicilio en: calle 52 N° 47-42 Medellín, Colombia, solicita la inscripción de: **SQUASH**, como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004211. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de mayo del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017145174).

Luis Fernando Asís Arroyo, soltero, cédula de identidad 106370429, en calidad de apoderado especial de LRC Products Limited, con domicilio en 103-105 Bath Road, Slough, SL1 3UH Reino Unido, solicita la inscripción de: **GELACTIV** como marca de fábrica y comercio en clases: 10. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 10: Aparatos en instrumentos ortopédicos, ortóticos, quiropódicos y para el cuidado de los pies; calzado ortopédico; artículos ortopédicos; suelas y plantillas ortopédicas; partes y accesorios para calzado ortopédico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004067. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017145175).

Luis Fernando Asís Royo, soltero, cédula de identidad N° 106370429, en calidad de apoderado especial de LRC Products Limited, con domicilio en 103-105 Bath Road, Slough, SL1 3UH, Reino Unido, solicita la inscripción de: **GELACTIV** como marca de fábrica y comercio, en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: calzado; plantillas; plantillas y suelas para el calzado; suelas para el interior del calzado; calcetería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004066. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de mayo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017145176).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Cementerio las Flores Sociedad Anónima, con domicilio en sexta avenida 8-20 zona 9, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **Cementerio LAS FLORES**, como marca de servicios en clase: 36 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: negocios inmobiliarios. Reservas: de los colores: blanco, negro y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0005015. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017145190).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Cementerio Las Flores Sociedad Anónima, con domicilio en sexta avenida 8-20 Zona 9, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **CEMENTERIO LAS FLORES**



como marca de servicios en clase: 45. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 45: Servicios funerarios. Reservas: De colores: blanco, negro y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0005016. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017145196).

Ricardo Vargas Aguilar, cédula de identidad 3-304-085, en calidad de apoderado especial de Asociación Cámara de Industria y Comercio Italo Costarricense, cédula jurídica 3-002-056961, con domicilio en Centro Comercial San José 2000, segundo piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Ciao Italia** como marca de servicios en clase: 41. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Producción de programas de radio y televisión, programas de entretenimiento por radio, montaje de programas de radio y televisión, programas de entretenimiento por radio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo de 2011. Solicitud N° 2011-0004690. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de diciembre de 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017145210).

Ricardo Vargas Aguilar, casado una vez, cédula de identidad 303040085, en calidad de apoderado especial de Geely Holding Group Co. Ltd., con domicilio en 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China, solicita la inscripción de: **LYNK & CO**,



como marca de servicios en clase: 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: consultoría en construcción; construcción; acolchado de muebles; instalación y reparación de aparatos de aire acondicionado; carga de baterías de vehículos; mantenimiento y reparación de motores de vehículos; servicios de reparación de averías de vehículos; lavado de vehículos; estaciones de servicio (reabastecimiento de carburante y mantenimiento). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011715. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de diciembre de 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017145211).

Ricardo Vargas Aguilar, casado una vez, cédula de identidad 303040085, en calidad de apoderado especial de Geely Holding Group Co., Ltd. con domicilio en 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China, solicita la inscripción de: **LYNK & CO**

LYNK&CO como marca de fábrica en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vehículos eléctricos; vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática; automóviles; chasis de automóviles; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; cajas de cambios para vehículos terrestres; motocicletas; scooters; cubiertas de neumáticos para vehículos; frenos de vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de noviembre del 2017, solicitud N° 2016-0011716. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de diciembre del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017145212).

Ricardo Vargas Aguilar, casado una vez, cédula de identidad 303040085, en calidad de apoderado especial de Geely Holding Group Co., Ltd., con domicilio en 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China, solicita la inscripción de: como marca de fábrica en clase: 12 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática; vehículos eléctricos; automóviles; chasis de automóviles; mecanismos de propulsión para vehículos terrestre; cajas de cambios para vehículos terrestres; motocicletas; scooters; cubiertas de neumáticos para vehículos; fundas para asientos de vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011717. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de diciembre de 2016.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017145213).

Ricardo Vargas Aguilar, casado una vez, cédula de identidad N° 303040085, en calidad de apoderado especial de Geely Holding Group Co., Ltd., con domicilio en: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: instalación, mantenimiento y reparación de máquinas; instalación y reparación de aparatos de aire acondicionado; mantenimiento y reparación de motores de vehículos; lavado de vehículos; estaciones de servicios (reabastecimiento de carburante y mantenimiento); servicios de reparación de averías de vehículos; trabajos de barnizado; reparación de neumáticos; instalación y reparación de alarmas antirrobo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011718. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de diciembre del 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017145214).

Elizabeth Zúñiga López, casada una vez, cédula de identidad 112760685, con domicilio en Nosara, Proyecto Americano en Guiones, casa K64, Nicoya, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: Blue Sand



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad; gestión de Bnegocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0001940. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de marzo de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017145215).

Elizabeth Zúñiga López, casada una vez, cédula de identidad 112760685, con domicilio en Nosara, Proyecto Americano en Guiones, casa K64, Nicoya, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: Blue Pineapple como marca de fábrica en clase 14 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 14 Metales preciosos y sus aleaciones, artículos de joyería, piedras preciosas y semipreciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0001942. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de marzo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017145216).

Elizabeth Zúñiga López, casada una vez, cédula de identidad 112760685, con domicilio en Nosara, Proyecto Americano en Guiones, casa K64, Nicoya, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Blue Pineapple**,



como marca de fábrica en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para a, Blue hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0001941. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de marzo de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017145217).

Karina Molina Arce, casada, cédula de identidad 113290726, en calidad de apoderada generalísima de Molina Arce Construcción y Consultoría S. A., cédula jurídica 3101070648, con domicilio en Goicoechea, Guadalupe, del cementerio, 300 metros este y 75 metros sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Construcción todo terreno**, como señal de propaganda en clase: 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar los servicios de construcción de inmuebles relacionada con la marca Molina Arce Construcción, expediente 2009-002558, registro número 193134. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004639. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de junio de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017145229).

Ariana Azofeifa Vaglio, casada, cédula de identidad 109540679, en calidad de apoderada especial de Michael Todd Mccuen, soltero, pasaporte 508872351 con domicilio en 2955 Inca Street N° 3 F, Denver, Colorado, 80202, Costa Rica, solicita la inscripción de: verdeonada



como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Consultoría, asesoría diseño y desarrollo de sistemas de producción de energía libres de ver da contaminación y carbono, que reducen la necesidad de usar combustibles fósiles, extraída de fuentes renovables y recolectadas de manera sostenible, así como la obtención de eficiencia energética. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2017, solicitud N° 2017-0003929. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017145234).

Sergio Solano Montenegro, casado una vez, cédula de identidad 105780279, en calidad de apoderado especial de Protein S. A. de C.V. con domicilio en Distrito Federal, Damas, 120, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, México, solicita la

inscripción de: **FLURBI** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos en específico antiinflamatorio no esteroideo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005520. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de junio del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017145249).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderado especial de Cementerio Las Flores Sociedad Anónima con domicilio en sexta avenida 8-20 zona 9, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: Grupo LAS FLORES como marca de servicios en clase 45 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 45 Servicios funerarios. Reservas: De los colores blanco, negro y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-0005017.

A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017145255).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Cementerio Las Flores Sociedad Anónima, con domicilio en sexta avenida 8-20 Zona 9, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: CAPILLAS LAS FLORES



como marca de servicios en clase 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios funerarios. Reservas: De los colores blanco, negro y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante

este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-0005019. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017145265)

Irina Arguedas Calvo, soltera, cédula de identidad 113790869, en calidad de apoderada especial de Manga Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101097089, con domicilio en Goicoechea, frente a las bodegas del Banco Nacional de Costa Rica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **mm manga RICA**,



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la producción y exportación de mangas, ubicado en San José, Goicoechea, frente a las bodegas del Banco Nacional de

Costa Rica, Calle Blancos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004112. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017145300).

Carmen María Achoy Arce, soltera, cédula de identidad N° 303070020, en calidad de apoderada generalísima de Guanacaste Brewing Company Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula de identidad N° 3102736926, con domicilio en cantón de Liberia, en el distrito de Liberia, frente al Aeropuerto Internacional Daniel Oduber, Edificio Solarium, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CHOROTEGA I P A**, como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a Cervecería Artesanal

(Cerveza Artesanal), ubicado en Guanacaste, en el cantón de Liberia, en el distrito de Liberia, frente al Aeropuerto Internacional Daniel Oduber, Edificio Solarium. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005335. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de junio del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017145327).

Carmen María Achoy Arce, soltera, cédula de identidad N° 303070020, en calidad de apoderada generalísima de Guanacaste Brewing Company Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula de identidad N° 3102736926, con domicilio en: cantón de Liberia, en el distrito de Liberia, frente al aeropuerto internacional Daniel Oduber, edificio Solarium, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GUANACASTE BREWING COMPANY CERVECERÍA ARTESANAL**



como marca de comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: es una cervecería artesanal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 06 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005334. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de junio del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017145328).

Russell Pablo Viquez Salas, cédula de identidad N° 107070129 con domicilio en Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: coffee stop Dos de Azúcar



como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restauración - alimentación, hospedaje temporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de enero del 2017. Solicitud N° 2016-0011816. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de enero del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017145329).

Arturo Campos Céspedes, soltero, cédula de identidad 109150137 con domicilio en San Francisco de Dos Ríos, B° Los Sauces del Abastecedor Los Sauces, 100 metros sur y 100 metros este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SEDICSA**



como nombre comercial en clase: Internacional Para proteger y distinguir lo siguiente: 49: Un establecimiento comercial dedicado a la

instalación y venta de alarmas y cámaras de video, ubicado en San José, San Francisco de Dos Ríos, B° Los Sauces, del abastecedor Los Sauces, 100 metros sur y 100 metros este. Reservas: De los colores: negro y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0000953. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de febrero de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017145414).

Lidieth Mena Rojas, casada, cédula de identidad N° 205390361, en calidad de apoderada generalísima de CH de Centroamérica S. A., cédula jurídica N° 3101736339, con domicilio en: San Francisco, Mas X Menos 25 metros sur y 200 metros oeste en Residencial Monte Flora, casa N° 100, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BELOW MARKETING & EVENTS**



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de marketing para empresas, publicidad: Presentación de productos en cualquier medio para

promocionar su venta; organización de eventos para la promoción y la gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de información e investigación y análisis de negocios e investigación de mercados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004915. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de junio del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.— (IN2017145415).

Asdrúbal Umaña Barrantes, casado una vez, cédula de identidad 900720247, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorios Omnivit Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101568679, con domicilio en San Francisco, Residencial Aries, casa número 137, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Piel de Ángel** como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la fabricación, distribución y comercialización de productos de cuidado personal como crema para cuerpo, manos y body splash (loción corporal). Ubicado en Alajuela, Invu Las Cañas, 1 km al oeste del Hotel Hampton Inn. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004888. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de junio de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.— (IN2017145416).

Wálter Portuguese Fernández, soltero, cédula de identidad N° 701870170, en calidad de apoderado generalísimo de IBP Legal S. A., cédula jurídica N° 3101708832, con domicilio en: Pococí, edificio IBP Legal, 25 metros al oeste del Palí, Cariari, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ibp Legal**



como marca de servicios en clase 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios prestados por abogados, asistentes jurídicos y abogados asesores a personas, grupo de personas, organizaciones o empresas. Reservas: de los colores: celeste y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002861. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de mayo del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.— (IN2017145418).

Arnoldo André Tinoco, divorciado una vez, cédula de identidad 105450969, en calidad de apoderado especial de Amorepacific Corporation, con domicilio en 181, 2-GA, Hangang-Ro, Yongsan-Gu, Seoul, República de Corea, solicita la inscripción de: **HERA** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cosméticos; bases de maquillaje; lápices labiales; sombras para ojo; preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; preparaciones cosméticas para el baño; lociones para la piel, aceite de lavanda (cosmético); champús; dentífricos; champús para mascotas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000244. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de febrero del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.— (IN2017145428).

Lauren Leandro Castillo, soltera, cédula de identidad 104790919, en calidad de apoderada especial de Dilona López Jiménez, casada una vez, cédula de identidad 901140101, con domicilio en Santo Tomás de Santo Domingo, del Bar Chumis 300 norte, casa blanca con muro verde, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Las Caldosas de Heredia By D**



como marca de fábrica y comercio en clases: 29 y 35. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 29: pescado en forma de ceviche y en clase 35: servicios de venta de pescado en forma de ceviche. Reservas: celeste, amarillo, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003490. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de mayo del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.— (IN2017145485).

Pamela Mora Soto, casada una vez, cédula de identidad 112460002, en calidad de apoderada generalísima de Lok Arenas IP S. A., cédula jurídica 3101719875, con domicilio en Santo Domingo, del cementerio, 200 este y 200 norte, edificio con portones rojos, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **A ARENAS UNIVERSIDAD CORPORATIVA**



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de educación y capacitación empresarial. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004870. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de junio de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.— (IN2017145537).

Luis Diego Hernández Álvarez, soltero, cédula de identidad 402090936, en calidad de apoderado especial de Fabiola Vásquez Fonseca, soltera, cédula de identidad 206820784, con domicilio en La Garita, 200 metros al oeste del Zoo Ave, a mano izquierda portones terracota, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Shaddai Spa & Estética**



como marca de servicios en clase(s): 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios médicos, tratamiento de higiene y belleza para personas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004287. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de junio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.— (IN2017145538).

Lothar Volio Volkmer, soltero, cédula de identidad 109520932, en calidad de apoderado especial de Grupo Cuprum Sociedad Anónima, promotora de inversión de capital variable con domicilio en Diego Díaz de Berlanga N° 95-A, Fracc. Nogalar, Ciudad de San Nicolás de Los Garza, Nuevo León, México, solicita la inscripción de: **CROSS STEP** como marca de comercio en clases: 6 y 20 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 6 Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; artículos de cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos; cajas de caudales; minerales metalíferos. y 20 Muebles, espejos, marcos; productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de mayo del 2017, Solicitud N° 2017-0004120. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de junio del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registrador.— (IN2017145543).

Ana Lorena Cortez Vargas, casada una vez, cédula de identidad 101450140 con domicilio en San Miguel, Sto. Domingo, 50 mts. al sur, de la Carnicería La Miguelenia, Heredia, Costa Rica, solicita la

inscripción de: **Ip New Sensation** como marca de fábrica y comercio en clase: 25 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 25 confección de prendas de vestir. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 8 de mayo del 2017. Según Solicitud N° 2017-0004159.—San José, 16 de junio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—1 vez.—(IN2017145581).

Ana Lorena Cortez Vargas, casada una vez, cédula de identidad 401450140, con domicilio en San Miguel Sto. Domingo, 50 mts. sur de la Carnicería la Migueleña, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Little Friends**, como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: confección de prendas de vestir. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004160. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de junio de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017145582).

Illa Jannina Hadden Cole, soltera, cédula de identidad N° 701660514, con domicilio en Curridabat, Lomas de Ayarco, Residencial Danza del Sol, casa 15 L, Costa Rica, solicita la inscripción de: **J&N TRENDZ** como marca de fábrica, en clases: 25 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005369. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de junio del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017145619).

Sergio Jiménez Odio, casado, cédula de identidad número 108970615, en calidad de apoderado especial de Mundo Vegano S. A., cédula jurídica número 3101205389, con domicilio en San Rafael, Residencial Rambla Real, Viena Loft, número cuatro, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: mundo vegano como nombre comercial.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la importación y distribución de productos alimenticios varios de origen vegetal. Ubicado en San Rafael, Residencial Rambla Real, Viena Loft, número cuatro, Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2016, según solicitud N° 2016-0011472. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de abril del 2017.—Sabrina Loaiciga Pérez, Registradora.—(IN2017145621).

Sergio Jiménez Odio, casado una vez, cédula de identidad N° 108970615, en calidad de apoderado generalísimo de Product C Trademark Limitada, cédula jurídica N° 3102566095, con domicilio en Escazú, San Rafael, avenida Escazú, edificio 202, Suite 305, tercer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Cviche, como marca de servicios en clase(s): 43 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 43 servicios de restaurante y servicios de bar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002567. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de junio del 2017.—Mauricio Granados Morales, Registrador.—(IN2017145622).



Sergio Jiménez Odio, casado, cédula de identidad 108970615, en calidad de apoderado especial de Julie Van, pasaporte 450558165, con domicilio en 10572 Acacia ST N° C-4 Rancho Cucamonga,

California, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **JLASH**, como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones cosméticas para los ojos, pestañas artificiales, adhesivos para fijar las pestañas postizas, removedor de adhesivo para las pestañas, gel para las cejas, lápiz para las cejas, lápiz delineador, rímel y sombreador de ojos; kits cosméticos consistentes en dos o más de los productos antes mencionados, vendidos juntos como una unidad; preparaciones para el cuidado de la piel no medicinales, a saber, lociones y cremas no medicinales para el cuidado de la piel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004229. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017145623).

Sergio Jiménez Odio, casado una vez, cédula de identidad N° 108970615, en calidad de apoderado especial de Shenzhen Tailg Electric Vehicle Co., Ltd., con domicilio en Building C, D, E, F, N° 23, The Second Industrial Zone, Tantou, Songgang Town, Baoan District, Shenzhen, Guangdong, China, solicita la inscripción de: **TAILG**

TAILG

como marca de fábrica y comercio, en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: locomotoras; carros de motor; motocicletas; bicicletas; ferrocarriles teleféricos (teleféricos); carritos, tranvías; trineos (vehículos); neumáticos para ruedas de vehículo (llantas); aviones; barcos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004228. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de mayo del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017145625).

Sergio Jiménez Odio, casado, cédula de identidad 108970615, en calidad de apoderado especial de Guangdong Xingfa Aluminium Co., Ltd, con domicilio en N° 23 Renhe RD. Nanzhuang Town, Chancheng District, Foshan City, Guangdong Province, China, solicita la inscripción de: **XING FA**



como marca de fábrica y comercio en clase: 6 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aleaciones de aluminio; aleaciones de metal común; perfiles de aluminio; puertas de metal; ventanas de metal; paredes o cortinas hechas de aleación de aluminio; materiales de construcción de metal; accesorios metálicos para ventanas, puertas y muebles; herrajes para puertas de metal; accesorios metálicos para muebles; bisagras de metal; corredores de metal para puertas correderas; poleas de ventana de metal; ferretería (artículos de ferretería metálicos, quincalla); candados; llaves. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002903. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de mayo de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017145626).

Sergio Jiménez Odio, casado, cédula de identidad N° 108970615, en calidad de apoderado especial de Dsm IP Assets B.V., con domicilio en Het Overloon 1, 6411 TE, Heerlen, Países Bajos, solicita la inscripción de: **DSM**



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 1; 2; 5; 30 y 31 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: clase 1: Productos o preparaciones químicas para uso industrial, científico y fotográfico así como para uso agrícola, hortícola y forestal; resinas artificiales como materia prima (en bruto), plásticos como materia prima (en bruto); composiciones extintoras de incendios; preparaciones de endurecimiento y de soldadura para metales; sustancias químicas para la conservación de

alimentos; sustancias curtientes; adhesivos para uso industrial; preparaciones bioquímicas para uso industrial, científico y fotográfico así como para uso agrícola, hortícola y forestal; preparaciones químicas y bioquímicas para uso en la elaboración de alimentos, aditivos nutricionales, alimentos para animales, forrajes, bebidas, preparaciones farmacéuticas, cosméticos y preparaciones para el cuidado de la piel; enzimas, preparaciones enzimáticas, proteínas, péptidos y microorganismos para fines industriales; reactivos químicos, excepto para uso médico o veterinario; preparaciones probióticas y prebióticas, excepto para uso médico o veterinario; preparaciones biológicas, preparaciones bacteriológicas y preparaciones de diagnóstico, excepto para uso médico o veterinario; preparaciones químicas para análisis en laboratorios (no para uso médico o veterinario); productos bioquímicos para la conservación de alimentos y bebidas; preparaciones químicas para la conservación de bebidas; preparaciones químicas y bioquímicas para la preparación de aromas en la industria de procesamiento alimentaria; fermentos para uso químicos y bioquímico; preparaciones químicas y bioquímicas para la elaboración de vinos y la elaboración de quesos; preparaciones químicas absorbentes de rayos ultravioleta utilizadas como ingredientes para cosméticos, lociones para la piel y cremas para la piel; ácidos grasos; preparaciones químicas para uso industrial, aplicables como recubrimiento hidrófilo para instrumentos médicos; sustancias poliméricas con características hidrófilas, para ser utilizadas en recubrimientos para sustancias médicas; resinas sintéticas como materia prima; adhesivos y agentes aglutinantes para uso químico; catalizadores; elementos catalizadores; composiciones termoplásticas y mezclas de plásticos con otros materiales, como materia prima; elastómeros termoplásticos como materia prima; compuestos con una base de resinas sintéticas como materia prima; masa de conformación termoendurecible como materia prima; preparaciones químicas para la industria del revestimiento, de las lacas, de los barnices, de las pinturas, del linóleo, del caucho y de la industria electrotécnica; preparaciones químicas para la producción de partes de construcción, elementos de construcción y material de aislamiento; aditivos químicos para combustible; aditivos químicos para revestimientos y plásticos; revestimientos químicos que no sean pinturas, en la medida en que no estén incluidos en , otras clases; recubrimientos y composiciones, siendo preparaciones químicas para uso industrial para ser aplicadas en fibra óptica, soportes ópticos y materiales de visualización; clase 2: Pinturas, barnices, lacas; preparaciones anticorrosivas y conservantes de la madera; colorantes; mordientes; resinas naturales como materia prima; recubrimientos industriales (pinturas); pinturas para el endurecimiento por radiación y/o pinturas termoendurecibles, así como lacas, barnices y tintas; tinta para uso en cables de fibra óptica; recubrimientos industriales (pinturas) para fibras ópticas y medios ópticos; colorantes para productos alimenticios, alimentos para animales y forrajes; colorantes para preparaciones farmacéuticas y cosméticas; clase 05: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, alimento para bebés; yesos para uso médico, vendajes; relleno para dientes y materiales de impresión dental para dentistas; desinfectantes; preparaciones destructivas de alimañas; fungicidas y herbicidas; preparaciones farmacéuticas para el cuidado de la piel; preparaciones y productos medicinales para el cuidado de la piel; cremas para uso médico; ingredientes químicos y bioquímicos para uso médico, para ser utilizados como aditivos en alimentos y bebidas; productos alimenticios dietéticos y preparaciones dietéticas para uso médico y farmacéutico; bebidas dietéticas para uso médico; suplementos alimenticios e ingredientes para productos alimenticios, para alimentación animal y forrajes, todos ellos con fines médicos; suplementos alimenticios con base de vitaminas, minerales, aminoácidos y micronutrientes; vitaminas y preparaciones vitamínicas; bebidas que contienen vitaminas para uso médico; preparaciones y suplementos vitamínicos para uso médico y veterinario; preparaciones que contengan vitaminas para su uso como aditivo en alimentos, bebidas, alimentos para animales y forrajes; minerales; suplementos alimenticios con minerales, en la medida en que se incluyan en esta clase; preparaciones biológicas, preparaciones para diagnóstico y reactivos químicos, todos para uso médico o veterinario; microorganismos para uso médico y

veterinario; preparaciones y composiciones prebióticas y probióticas para uso médico y veterinario- enzimas y preparaciones enzimáticas para uso médico o veterinario; preparaciones (medios de cultivo) y cultivos de microorganismos para uso médico y veterinario; sustancias nutritivas para microorganismos; levadura para uso farmacéutico; fermentos para uso farmacéutico; células vivas y líneas celulares; medios (medios de cultivo) para el cultivo de células y líneas celulares; material genéticamente modificado para la preparación de preparaciones farmacéuticas y para fines de investigación y diagnóstico; medicinas naturales. Clase 30: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, café artificial; harina y productos a base de cereal, pan, pasteles y confitería, helados comestibles; miel, sirope dorado; levadura, agentes leudantes; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; suplementos dietéticos y suplementos alimenticios, no destinados a uso médico, en la medida en que se incluyan en esta clase; suplementos dietéticos y suplementos alimenticios con base de partes de plantas y extractos vegetales que no estén incluidos en otras clases; ingredientes para productos alimenticios, en la medida en que se incluyan en esta clase; productos alimenticios dietéticos no de uso médico, en la medida en que no estén comprendidos en otras clases; bebidas a base de té, preparaciones que contienen arroz, productos de levadura, extractos de levadura (siempre que se incluyan en esta clase); salsas de pasta; preparaciones de cereales; barras de cereales, biscuits, galletas, pasteles; bocadillos en la medida en que se incluyan en esta clase; comida preparada o lista para comer, en la medida en que no se incluyan en otras clases, dulces; chicles; productos alimenticios conservados, en la medida en que se incluyan en esta clase; aderezos para ensalada; mayonesa, harina de soya y salsas de soya; aromas y perfumes para bebidas y productos alimenticios; aromáticos, preparaciones aromáticas y esencias para alimentos y, bebidas; preparaciones para aromatizar productos alimenticios; clase 31: Productos agrícolas, hortícolas y forestales así como semillas de plantas incluidas en esta clase; animales vivos; frutas y vegetales frescos; granos (semillas), plantas vivas y flores; productos alimenticios para animales; malta; aditivos para alimentación animal, no para uso médico; forraje; aditivos para forrajes, no para uso médico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001057. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de mayo del 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2017145627).

Julia Isabel Viquez Jiménez, casada una vez, cédula de identidad 203200177, en calidad de apoderada generalísima de AV Productores Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101721124 con domicilio en Los Ángeles Norte; Río Cuarto de Grecia; 300 metros sur, de la Escuela Sánchez Chavarría, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Costa piña



como marca de comercio en clase: 29 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 29 Piña en conserva, congelada, seca, cocida y jaleas. Reservas: De los colores: verde y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de junio del 2017, según Solicitud N° 2017-0005440. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de junio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador (IN2017145641).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Procter & Gamble Business Services Canadá Company, con domicilio en 1959 Upper Water Street, Suite 800, P.O.Box 997, Halifax Nova Scotia B3J 2x2, Canadá, solicita la inscripción de: ORAL-B,



como marca de fábrica y comercio en clases: 3 y 21. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 3: preparaciones para el cuidado de los dientes; preparaciones para la higiene bucal; preparaciones para la limpieza de los

dientes; pastas dentífricas; lociones para limpiar los dientes; preparaciones para la limpieza de prótesis dentales; enjuagues bucales; enjuague dental no medicado; aerosoles bucales no medicinales; purificadores de aliento; tiras para refrescar el aliento; spray para la garganta (no medicados); geles blanqueadores dentales; tiras blanqueadoras para dientes impregnadas con preparaciones blanqueadoras para dientes (cosméticos); pulimentos dentales; pulimentos para dentaduras; polvo dental; polvo humedecido dental; plaquetas reveladoras para uso personal para indicación de sarro en los dientes; y clase 21: cepillos de dientes; cepillos de dientes manuales; cepillos de dientes eléctricos; cabezales para cepillos de dientes eléctricos; material para la fabricación de cepillos; artículos de limpieza dental; hilo dental; palillos dentales para uso personal; palillos de dientes; sostenedores de palillos de dientes; cepillos; sostenedores para cepillos; estuches para cepillos de dientes; contenedores para dentífricos; kits para cuidado bucal que comprenden cepillos de dientes e hilo dental; cajas para contener dientes artificiales; cepillos para dentaduras postizas; baños para dentaduras postizas; cepillos interdentes para limpiar los dientes; aparatos de agua para limpiar dientes y encías; dispositivos de limpieza ultrasónicos para prótesis dentales. Reservas: de los colores: azul turquesa y blanco. Prioridad: se otorga prioridad N° 016412173 de fecha 28/02/2017 de Reino Unido. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004927. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de junio del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017145662).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Guangzhou Shirui Electronics Co. Ltd., con domicilio en 192 Kezhu Road, Science Park, Guangzhou, 510663 P.R., China, solicita la inscripción de: Maxhub

Maxhub

como marca de fábrica y comercio en clase: 9 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 9: Computadoras; Dispositivos periféricos; Hardware de la computadora; Pantallas de video; Tablet PC; Aparatos de televisión; Bolígrafos electrónicos Dispositivos periféricos; Hardware de la computadora; Pantallas de (unidades de visualización); Unidades flash USB; Audífonos; Software informático, grabado; Aparatos de procesamiento de datos; Acopiadores (equipo de procesamiento de datos); Los lectores (equipo de procesamiento de datos); Interfaces para computadoras; Transmisores de señales electrónicas; Transpondedores; Aparatos de intercomunicación; Receptores de audio y video; Aparatos transmisores de sonido; Aparatos de ampliación (fotografía); Aparatos de proyección de transparencias; Aparatos de control remoto; Microprocesadores; Cajas de la rama (electricidad); Baterías eléctricas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004966. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de junio del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017145663).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad número 109080006, en calidad de apoderado especial de Grow More Inc., con domicilio en 15600 New Century Drive, Gardena California, USA, solicita la inscripción de: **GROW MORE A Symbol of Quality**,

GROW MORE
A Symbol of Quality

como marca de fábrica y comercio en clase: 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: fosfatos; fosfatos fundido; sustancias nutricionales para uso en agricultura; suelo vegetal; productos químicos de origen vegetal y que contengan fosfolípidos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001748. A

efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de junio de 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2017145664).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Productos Alimenticios Diana S. A. de C.V., con domicilio en 12 Avenida Sur Carretera Panamericana y Boulevard del Ejército Nacional, Soyapango, San Salvador, El Salvador, solicita la inscripción de: DIANA PALITOS CHILTEPE & LIMÓN



como marca de fábrica y comercio, en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: palitos de maíz con sabor a chile y limón. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0005145. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de junio del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017145665).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Bormioli Rocco S.P.A., con domicilio en Via Martiri Della Liberta 1-43036 Fidenza PR-Italy, Italia, solicita la inscripción de: Bormioli Rocco PHARMA



como marca de fábrica y comercio en clases: 10; 20 y 21 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 10 Botellas para uso médico; Botellas cuentagotas para uso médico; Biberones intravenosos; Recipientes para la aplicación de medicamentos; Cuentagotas para propósitos médicos; Cuentagotas para administrar medicamentos; Vaporizadores para medicina Fines; Jeringas para uso médico; Jeringas para inyecciones; Inyectores para propósitos médicos; Instrumentos de inyección sin agujas; Almacenamiento de leche materna Botellas; Biberones; Tetinas para biberones; Bombas de pecho; biberón Válvulas; Cucharas para administrar medicamentos; Tubos de vidrio para la industria propósitos médicos; Tubos médicos para la administración de medicamentos; Tubos de drenaje para propósitos médicos; Recipientes de vidrio o de plástico para Para farmacéuticos o para uso médico, a saber, botellas inyectables, medicamentos Botellas, botellas de reactivos, botellas de infusión, botellas de aerosol, viales, Cartuchos, jeringas, cajas de pastillas, 20 Tapones no metálicos; botella Cierres no metálicos; Cierres no metálicos para contenedores; Cierres de plástico Para contenedores; Cierres para recipientes, no metálicos, ni de papel; Contenedores, No metálicos (almacenamiento, transportel; Recipientes de medicamentos de plástico para uso comercial; Envases de plástico; Tapones para botellas; Tapas de tornillo, no de Metal, para botellas; Tapones de plástico. y 21 Vinajeras; Bulbos de vidrio (recipientes); Frascos; Botellas de spray; Botellas de spray, vacías; Cartuchos de vidrio para medicamentos, vacío; Cajas de pastillas para uso personal; Cajas de pastillas (no para uso médico); Cuentagotas, vacíos, para uso cosmético; Contenedores domésticos; Cucharas de mezcla (utensilios de cocina); Botellas; Frascos de vidrio (recipientes); Botellas exprimidor; Botellas Vacíos, para productos farmacéuticos; Tapones de botellas de vidrio; Jarrones; Anti-goteo Dispositivos para botellas, dispensadores de dosificación líquidos para uso con botellas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de mayo del 2017, Solicitud N° 2017-0004606. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de junio del 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017145666).

Randall Mauricio Rojas Quesada, divorciado, cédula de identidad 204870005, en calidad de apoderado especial de Corporación Parque Empresarial Muelle S. A., cédula jurídica 3101691279, con domicilio en San Carlos, Ciudad Quesada, San Carlos, costado norte de los Tribunales de Justicia, Oficinas de Bufete Monge, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MUELLE FREE ZONE & BUSINESS PARK**,



como marca de servicios en clase: 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios. Reservas: de los colores: blanco, gris, azul y turquesa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005380. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de junio de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017145678).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Saval S. A., con domicilio en Avda. Eduardo Frei Montalva, N° 4600, Comuna de Renca, Chile, solicita la inscripción de: **EVOCAZ**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: inhibidor reversible de la acetilcolinesterasa (tratamiento paliativo del Alzheimer). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de junio del 2016. Solicitud N° 2016-0005280. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de junio del 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2017145679).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Virbac S.A., con domicilio en 1ère Avenue -2065 M- L.I.D., 06516 Carros, Francia, solicita la inscripción de: **FORTIK**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones veterinarias, incluidas preparaciones antiparasitarias, lo anterior limitado a uso veterinario, con exclusión expresa de su uso en productos para agricultura. Prioridad: se otorga prioridad N° 911627170 de fecha 14/09/2016 de Francia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002543. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 02 de junio de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017145680).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Société Des Produits Nestlé S. A., con domicilio en 1800 Vevey, Suiza, solicita la inscripción de: **PIQNIQ** como marca de fábrica y comercio en clases: 9; 10; 41; 42 y 44. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 9: Software de ordenador; software descargable a través de teléfonos inteligentes, teléfonos móviles, terminales móviles u otras aplicaciones para ordenadores portátiles y de escritorio; Software de aplicación computarizada para teléfonos móviles; Programas operativos de ordenador; Publicaciones electrónicas descargables; relojes inteligentes; Dispositivos electrónicos y digitales multifuncionales para la visualización, medición, carga, transmisión de información y recomendaciones personalizadas y resultados relacionados con el ejercicio, la salud, el bienestar, el estado fisiológico, la nutrición y la dieta. 10: Dispositivos de control y monitoreo de ejercicio, salud, bienestar, estado fisiológico, nutrición y de la dieta con fines médicos; Aparatos y dispositivos médicos. 41: Educación; Prestación de servicios de entrenamiento, enseñanza e información en relación con la nutrición, los productos alimenticios y de bebidas; Todos estos servicios también se ofrecen en línea; suministrar publicaciones electrónicas en línea. 42: Servicios e investigación científica y tecnológica; diseño y desarrollo de hardware y software para computadoras; programación de software para plataformas de Internet; creación y mantenimiento de plataformas de Internet para blogs de terceros; Hospedaje de contenido digital, incluyendo diarios digitales y blogs en línea; Construcción de plataformas de Internet para el comercio electrónico; creación de sitios web de Internet; computación en la nube; desarrollo de aplicaciones y servicios utilizados para la

provisión de hardware, software y plataformas en la nube y 44: Servicios médicos; orientación dietética y nutricional, proporciona en línea desde una red informática o red de telefonía móvil; Información en línea y servicios de asesoramiento sobre nutrición, salud y alimentación, facilitada mediante teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, terminales móviles y otros medios electrónicos; Asesoramiento dietario y asesoramiento en el ámbito de la nutrición en general también a través de Internet; Proporcionar información en línea sobre nutrición. Prioridad: Se otorga prioridad N° 65500/2016 de fecha 19/12/2016 de Suiza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0005078. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de junio de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017145681).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Carol Cole Company, con domicilio en 1325 Sycamore Ave, Suite A Vista, California 92081, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **NUFACE** como marca de fábrica y comercio en clase: 10. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Máquinas para tonificar la piel para uso cosmético. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de junio del 2017. Según solicitud N° 2017-0005213. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 07 de junio del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017145682).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Carol Cole Company, con domicilio en 1325 Sycamore Ave, Suite A Vista California 92081, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **NUFACE TRINITY** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 10, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Máquinas para tonificar la piel para uso cosmético. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005212. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de junio del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017145683).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Ajecen del Sur S. A., con domicilio en Carretera Interamericana Sur, del Parque Industrial de Cartago 1,5 Km sur, intersección con río Purires, Tejar del Guarco, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CIELO FRUTALES** como marca de fábrica y comercio, en clase: 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: agua; cerveza aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004504. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017145684).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Kwizda Holding GMBH con domicilio en Universitätsring 6, 1010 Wien, Austria, solicita la inscripción de: **DOBOL** como marca de fábrica y comercio en clases: 1 y 5. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 1: Químicos utilizados en la industria, ciencia y fotografía, así como en la agricultura, la horticultura y la silvicultura. y 5: Preparaciones para la destrucción de animales dañinos; insecticidas, biocidas, fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005350. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017145685).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de CMA Machine Per Caffè S.R.L., con domicilio en Via Condotti Bardini, 1-31058 Susegana (TV), Italia, solicita la inscripción de: **ASTORIA**, como marca de fábrica y comercio en clase: 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cafeteras eléctricas, sus partes y accesorios, calentadores de agua. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005351. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de junio de 2017.—Wendy López Vindas, Registrador.—(IN2017145686).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Saval S. A., con domicilio en Avda. Eduardo Frei Montalva, N° 4600, Comuna de Renca, Chile, solicita la inscripción de: **BRINZOF** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2016. Solicitud N° 2016-0002745. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1 de junio del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017145687).

Karla Velia Rivera Sanabria, casada dos veces, cédula de identidad 303250850 con domicilio en Escazú, Guachipelín, Condominio Bosque de Las Lomas, casa número 20, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: GALERIA BOUTIQUE

 como nombre comercial en clase: Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a la venta de prendas de vestir de mujer y para hombre así como zapatos, carteras y joyería. Ubicado en Cartago, Turrialba, contiguo a la Municipalidad. Reservas: De los colores rojo, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004458. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de junio del 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017145720).

José Antonio Navas Valenciano, Pasaporte PAD337578, en calidad de apoderado generalísimo de Luz de Gas Sociedad Limitada, cédula jurídica N° 3102714135, con domicilio en San Rafael Escazú, del Antiguo Depósito de Materiales Bello Horizonte setecientos metros sur, Condominio La Libertad, apartamento número dos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: EL TOMATITO



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de restaurante y catering, ubicado en local ciento veintiuno (FF-C-121) de Escazú Village en San Rafael de Escazú. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante

este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005445. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de junio del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017145761).

Pedro Chaves Corrales, casado una vez, cédula de identidad 401300258, con domicilio en Edificio Alvasa Barrio Tournón, frente al Periódico la República, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CHC Bufete Chaves Corrales & Asociados**



como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de despacho legal y servicios jurídicos en general: seguros, negocios inmobiliarios; asesoría fiscal: operaciones financieras; operaciones monetarias; asesoría en inversiones locales e Internacionales; asistencia en la identificación de fuentes de financiamiento; asistencia para la atracción de inversiones, elaboración de planes de factibilidad, anteproyectos y proyectos de inversión, así como servicios en propiedad intelectual, ubicado en San José, Edificio Alvasa Barrio Tournón, frente al Periódico la República. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005597. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de junio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017145787).

Emilia María Gamboa Arguedas, casada una vez, cédula de identidad 103560966, en calidad de apoderada generalísima de Servicio de Viajeros Suiza Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101072864, con domicilio en Brasil de Santa Ana, 500 metros al oeste del cruce de Piedades, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AUTOGRAPH JOURNEYS BY SWISS TRAVEL**, como marca de servicios en clase: 39. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de turismo receptivo y operador. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003109. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de junio de 2017.—Mauricio Granados Morales, Registrador.—(IN2017145804).

Mario Alberto Garro Zamora, casado una vez, cédula de identidad 108020462, en calidad de apoderado generalísimo de Carnes Zamora Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101183190 con domicilio en Barreal, de la entrada principal de Cenada 100 metros al norte y 75 metros al este, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio y servicios en clases: 29; 31 y 39. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 29: Carne, pescado, carne de ave, extractos de carne, congeladas, secas y cocidas; aceites y grasas comestibles; productos alimenticios de origen animal. 31: Productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar; granos y semillas en bruto o sin procesar; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas; plantas y flores naturales; bulbos, plantones y semillas para plantar; animales vivos, cerdos, caballos y ganado vivo; productos alimenticios y bebidas para animales; y productos de la tierra y del mar que no hayan sido procesados para su consumo, plantas vivas, así como alimento para animales y 39: Servicios de transporte de animales o mercancías de un lugar a otro, por ferrocarril, carretera, agua, aire o conducto y los servicios afines, así como los servicios de almacenamiento de mercancías en depósitos u otros edificios para su preservación o custodia; servicios de embalaje y empaquetado de productos previa expedición; almacenamiento de mercancías; organización de viajes. Reservas: De los colores: negro, rosado, marrón, café, celeste, blanco y gris. Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005272. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de junio de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017145806).

Ricardo José Amador León, casado una vez, cédula de identidad 105950119, en calidad de apoderado especial de Irex de Costa Rica S. A., cédula jurídica 3101047399, con domicilio en Curridabat, de la BMW, 100 metros este y 150 metros norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AGÚ**, como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aguas, bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas, néctares, todos los productos anteriores con azúcar o sin esta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0005129.—San José, 16 de junio de 2017. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017145811).

Daniel José Lobo Carvajal, soltero, cédula de identidad N° 206750850, en calidad de apoderado especial de Asociación Solidarista de Empleados de Credomatic de Costa Rica S. A. y Afines, cédula jurídica N° 3002231432, con domicilio en calle central, avenidas 3 y 5, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ASEBACCOM LA FUERZA QUE NOS UNE**

como marca de servicios, en clases: 35 y 36 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 35: Servicios de gestión de negocios comerciales, administración comercial. Clase 36: Servicios de negocios financieros y negocios monetarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004792. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de junio del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017145843).

Melania Cubero Soto, soltera, cédula de identidad N° 112290787, con domicilio en San Pedro, 400 metros oeste de la Rotonda de la Bandera, Costa Rica, solicita la inscripción de: **UNPLUG** como marca de servicios, en clases: 39; 41 y 44 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 39: Servicios de agencia de viajes tales como organización de viajes turísticos, acompañamiento de viajeros, transporte de viajeros, reserva de viajes. Clase 41: Servicios de enseñanza del yoga, meditación y técnicas de relajación y servicios de educación relacionados con el yoga, meditación y técnicas de relajación. Clase 44: Servicios de spa, servicios médicos, servicios de estética, tratamientos corporales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005634. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de junio del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017145848).

Rita María Duar Ugalde, divorciada, cédula de identidad 202710701, en calidad de apoderada especial de TCL Corporation, con domicilio en N° 19 Zone, Zhongkai High Technology Development Zone, Huizhou, Guangdong, China, solicita la inscripción de: **XESS**, como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos e instrumentos científicos, fotográficos, cinematográficos, de señalización y de enseñanza; discos compactos, DVD y otros medios de grabación digital; mecanismos para aparatos de monedas; computadoras, computadoras portátiles; tabletas; lectores de libros electrónicos; dispositivos de memoria de computadora; equipos periféricos;

hardware de la computadora; software de computadora; software informático, grabado; aplicaciones informáticas descargables; software de juegos de computadora; programas informáticos grabados; programas informáticos de explotación, grabados; programas informáticos (programas descargables); instrumentos de navegación; aparatos para recibir, grabar, transmitir o reproducir sonido o imágenes; cámaras (de fotografía); estuches especialmente hechos para aparatos e instrumentos fotográficos; marcos de fotos digitales; fotocopiadoras (fotográficas, electrostáticas, térmicas); máquinas de facsímil; aparatos de televisión; pantallas de video; videoteléfonos; monitores de video para bebés; reproductores de discos compactos; reproductores de DVD; reproductores multimedia portátiles; tocadiscos; teléfonos inalámbricos; teléfonos móviles; conjuntos de radiotelefonía; aparatos telefónicos; hilos telefónicos; teléfonos inteligentes; relojes inteligentes; aparatos de comunicación de redes, auriculares; aparatos de enseñanza audiovisual; tableros de anuncios electrónicos; aparatos e instrumentos para la conducción, la conmutación, la transformación, la acumulación, la distribución, la regulación o el control de la electricidad; materiales para red eléctrica (hilos y cables); interruptores eléctricos; tomacorrientes, enchufes y otros contactos (conexiones eléctricas); interruptores (breakers); reles o relevador eléctricos; convertidores eléctricos; conjunto de aparatos eléctricos de prueba y chequeo; diodos emisores de luz (LED); circuitos integrados; tarjetas inteligentes [tarjetas de circuitos integrados]; aparatos de control remoto; alarmas; aparatos de advertencia antirrobo; gafas (ópticos), en particular gafas 3D; baterías eléctricas; baterías galvánicas; baterías solares; cargadores de baterías; pantalla LCD; pantalla LED; amplificadores; altavoces; reproductores de sonido portátiles, grabadoras de DVD; reproductores de mp3; receptor o decodificador, videocámaras; escáneres; walkie-talkies; aparatos de intercambio telefónico controlados por programas; cuadros de distribución; aparatos de intercomunicación; video telefónico para puerta, monitores (equipo informático); módems; aparatos de procesamiento de datos; publicaciones electrónicas descargables; aparatos e instrumentos ópticos; aparatos para trasvasar oxígeno; cerraduras eléctricas; piezas y accesorios para los productos antes mencionados. Prioridad: Se otorga prioridad N° UK00003183969 de fecha 05/09/2016 de Reino Unido. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0001950. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de mayo de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017145849).

Rita María Duar Ugalde, divorciada, cédula de identidad N° 202740701, en calidad de apoderada especial de TCL Corporation, con domicilio en N° 19 Zone, Zhongkai High Technology Development Zone, Huizhou, Guangdong, China, solicita la inscripción de: **XESS**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 11 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 11 aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación, suministro de agua e instalaciones sanitarias; Instalaciones y máquinas de refrigeración; aparatos e instalaciones de aire acondicionado; instalaciones de filtrado de aire; aparatos y máquinas de purificación del aire; esterilizadores de aire; aparatos de desodorizar del aire; ventiladores [aire acondicionado]; instalaciones y aparatos de ventilación [aire acondicionado]; filtros para aire acondicionado; aparatos de ionización para el tratamiento del aire o del agua; máquinas de café eléctricas; percoladores de café eléctricos; tetera eléctrica; aparatos e instalaciones de iluminación; aparatos de alumbrado para vehículos; diodos emisores de luz [LED] aparatos de iluminación; utensilios eléctricos de cocina, aparatos cocinar eléctricos; aparatos de cocción e instalación, hornos de microondas [aparatos de cocción]; tostadoras / tostadoras de pan; máquinas para hornear pan; máquinas para hacer pan; quemadores de gas; hornos, excepto para usos de laboratorio; cacerola de inducción; cacerolas de cocción a presión eléctricas; asadores [planchas de cocina] / parrillas [utensilios de cocina]; autoclaves [ollas de presión eléctricas] / ollas a presión [autoclaves] eléctricas; arrocera automática eléctrica; aparatos y máquinas de refrigeración; aparatos e instalaciones de refrigeración;

refrigeradores; congeladores; máquinas y aparatos de hielo; secador de pelo [secador] / secadoras de pelo, campanas extractora para cocinas; secadora de ropa eléctrica; vaporizador eléctrico para planchar tejidos, aparatos de secado de manos para lavabos; aparatos e instalación para calefacción; calderas de calefacción; aparatos de calefacción eléctricos; calentadores para baños; duchas y aparatos de aire caliente; secadores de aire; aparatos de secado e instalación; humidificadores; deshumidificador, esterilizadores; instalación de purificadores de agua; aparatos y máquinas para depurar el agua; aparatos de filtración de agua; esterilizadores de agua; aparatos e instalaciones para ablandamiento del agua; filtros para agua potable; asientos de inodoro; cabinas de inodoros [water-closets] retretes; bolsas para agua caliente eléctricas, cocinas [hornos]; aparatos de refrigeración de bebidas; máquinas para fabricar helados; ventiladores eléctricos para uso personal; secadoras eléctricas de ropa; aparatos de secado al aire; dispensador de agua; aparatos desinfectantes; calentadores de bolsillo; aparatos sanitarios e instalaciones sanitarias; vaporizadores de la ropa; partes y accesorios para los productos antes mencionados. prioridad: se otorga prioridad N° UK00003183969 de fecha 05/09/2016 de Reino Unido. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0001951. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de mayo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017145850).

Rita María Duar Ugalde, divorciada, cédula de identidad 202740701, en calidad de apoderada especial de TCL Corporation, con domicilio en N° 19 Zone, Zhongkai High Technology Development Zone, Huizhou, Guangdong, China, solicita la inscripción de: **XESS** como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad; Servicios de telemercado; publicidad televisiva; Promoción de ventas para otros; Publicidad en línea a través de una red informática; Presentación de productos en medios de comunicación con fines comerciales; Publicidad por correo; Producción de películas publicitarias; colocación de anuncios de publicidad, publicidad exterior; Actualización de material publicitario; Demostración de mercancías; Difusión de material publicitario; Distribución de muestras; relaciones públicas; Suministro de mercado en línea para compradores y vendedores de bienes y servicios; Organización de exposiciones y ferias con fines comerciales o publicitarios; investigación de mercado; Análisis de precio/ costo; mercadeo; Información comercial y asesoramiento a los consumidores (información y asesoramiento comercial al consumidor); Compilación o sistematización de información en bases de datos informáticos; Actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticos; Valoración de negocios comerciales; Consultoría de negocios; Consultoría de gestión empresarial; Investigación de negocios; información de negocios; Consultoría de gestión de personal; Contabilidad. Agencias de importación y exportación; Servicios de adquisiciones para terceros [compra de bienes y servicios para otros negocios agencias de empleo; Servicios de reubicación para empresas; Alquiler de máquinas y equipos de oficina; Alquiler de máquinas expendedoras. Prioridad: Se otorga prioridad N° UK00003183969 de fecha 05/09/2016 de Reino Unido. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0001952. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de mayo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017145851).

Rita María Duar Ugalde, divorciada, cédula de identidad N° 202740701, en calidad de apoderada especial de TCL Corporation, con domicilio en N° 19 Zone, Zhongkai High Technology Development Zone, Huizhou, Guangdong, China, solicita la inscripción de: **XESS** como marca de fábrica y comercio, en clase: 7 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: máquinas y herramientas para máquinas, motores (excepto para vehículos terrestres); acoplamientos de máquinas y componentes de transmisión (excepto para vehículos terrestres); máquinas de preparación de alimentos

electromecánicas; procesadores de alimentos eléctricos; licuadoras de frutas eléctricas para uso doméstico; máquinas de planchar; lavavajillas; máquinas de cocina eléctricas; molinillos de cocina eléctricos; trituradoras eléctricas para uso en cocina, licuadoras eléctricas para uso doméstico; molinos para uso doméstico, excepto los de mano; batidoras eléctricas para uso doméstico; aparatos de lavado; lavadoras (lavandería); secadores giratorios (sin calor); filtros para limpiar aire de refrigeración, motores; compresores, refrigeradores y aparatos de aire acondicionado, máquinas y aparatos eléctricos para la limpieza; aspiradoras, impresoras 3D; máquinas de limpieza en seco; máquinas electromecánicas para preparación de bebidas; molinillos de café, excepto los de mano; máquinas de café; compresores, pulidoras de zapatos eléctricas, máquinas agrícolas, aparatos elevadores; aparatos (para asistir) de vestir; herramientas manuales, excepto las de mano; dispositivo electrónico para la industria; generadores de electricidad; mecanismos de control para máquina o motores, mecanismos de propulsión distintos de los de vehículos terrestres, máquinas trituradoras de residuos, piezas y accesorios para todos los productos antes mencionados. Prioridad: Se otorga prioridad N° UK00003183969 de fecha 05/09/2016 de Reino Unido. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0001949. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de mayo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017145852).

Gladys Marín Villalobos, viuda, cédula de identidad 204270575, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Liomont S. A. de C.V., con domicilio en A. López Mateos 68, Cuajimalpa 05000 México, D.F., México, solicita la inscripción de: **SUPRADOL** como marca de comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Medicinas y preparaciones farmacéuticas, especialmente un producto analgésico no esteroide. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de noviembre de 2015. Solicitud N° 2015-0010546. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de junio de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017145858).

Felipe Carazo Ortiz, casado dos veces, cédula de identidad 109240434, en calidad de apoderado general de Fundación para el Desarrollo de la Cordillera Volcanica Central (FUNDECOR), cédula jurídica 3006099886, con domicilio en Sarapiquí, Puerto Viejo, costado oeste de la Iglesia Católica, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FUNDECOR**,



FUNDECOR

como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a Consultorías Forestales y Asociadas, ubicado en Heredia, Sarapiquí, Puerto Viejo, costado oeste de la Iglesia Católica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0004359. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017145873).

Gabriel López Peña, soltero, cédula de identidad N° 115700239, en calidad de apoderado generalísimo de Echele Miel Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101738454, con domicilio en Goicoechea Mata de Plátano, Urbanización Las Hortensias casa ciento cincuenta y ocho, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Échele Miel**



como marca de servicios en clase(s): 41 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Grupo Musical. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el

2 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005260. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017145890).

León Weinstok Mendelewickz, casado una vez, cédula de identidad 112200158, en calidad de apoderado especial de Logística y Transporte para la Industria de la Salud S.A.P.I. de C.V., con domicilio en Av. Industria Automotriz N° 128. Lote C, edificio A-2, El Coecillo, Toluca, Edo de México 50246, México, solicita la inscripción de: Medistik DELIVERING TOTAL CARE



como marca de servicios en clase: 39. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 39: Servicios de distribución de mercancías, servicios de transportación de mercancías, almacenaje de mercancías, embalaje de mercancías y servicios de envío de medicamentos y preparaciones farmacéuticas a domicilio. Reservas: De los colores: celeste, gris y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000605. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de junio de 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017145934).

Uri Weinstok Mendelewicz, cédula de identidad 108180430, en calidad de apoderado especial de Industria Papelera Hondureña S. A., con domicilio en Colonia Guaymurás, Final BLVD. F.F.A.A., Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, solicita la inscripción de: copán como marca de fábrica en clase: 16. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 16: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta. Reservas: De los colores azul y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003569. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017145935).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de LHS Servicios Dentales Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101721655, con domicilio en Belén, Ribera, un kilómetro al oeste del Hotel Marriot, Edificio Altos de la Ribera, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: 4 Smile Odontología Moderna



como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de odontología, ubicado en Heredia, Belén, Ribera, 1 kilómetro al oeste del Hotel Marriot, Edificio Altos de la Ribera. Reservas: De los colores: azul y fucsia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001147. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de junio del 2017.—Mauricio Granados Morales, Registrador.—(IN2017145936).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de LHS Servicios Dentales Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101721655, con

domicilio en Belén, Ribera, un kilómetro al oeste del Hotel Marriot, edificio altos de La Ribera, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: 4Smile Modern Dentistry



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de Ribera, un kilómetro al oeste del Hotel Marriot, edificio altos de la Ribera. Reservas: De los colores: azul y fucsia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001146. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de junio de 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2017145937).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Industrial de Oleaginosas Americanas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101058770, con domicilio en La Uruca, de la Fábrica de Calzado Adoc, 100 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Superstar



como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Reservas: Se hace reserva de los colores amarillo, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004258. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de junio de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017145938).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de LHS Servicios Dentales Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101721655, con domicilio en Belén, Ribera, un kilómetro al oeste del Hotel Marriot, edificio altos de La Ribera, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: 4Smile Modern Dentistry como marca de servicios en clase: 44 Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de odontología. Reservas: De los colores: azul y fucsia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001145. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de junio de 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2017145939).

Anel Aguilar Sandoval, soltera, cédula de identidad 113590010, en calidad de apoderado especial de The Bank of Nova Scotia, con domicilio en 44 King Street West, Toronto, On M5H 1H1, Canadá, solicita la inscripción de: SCOTIABANK +PREMIOS como marca de servicios en clase(s): 35 y 36 internacional.

SCOTIABANK +PREMIOS

Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 35: Servicios de programas de recompensa de fidelidad y 36: Servicios bancarios; servicios financieros; servicios de tarjetas de crédito. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004848. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de junio del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017145940).

Cambio de Nombre por Fusión N° 111888

Que Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Grupo Agroindustrial Numar Sociedad Anónima, solicita a este registro se anote la inscripción de cambio de nombre por fusión de Compañía Numar Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101173998 por el de Grupo Agroindustrial Numar Sociedad Anónima, presentada el 29 de mayo de 2017 bajo expediente 111888. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1994-0006965 Registro N° 107578 **CREMAX** en clase 29 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—1 vez.—(IN2017145956).

Marcas de Ganado

Solicitud N° 2017-1209. Ref: 35/2017/2595.—Gilberto Rivera Núñez, cédula de identidad 1-0430-0093, solicita la inscripción de: **N2U** como marca de ganado, que usará preferentemente en San José, Pérez Zeledón, Río Nuevo, Savegre, 600 metros norte de la iglesia, camino a Brujo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 13 de junio del 2017. Según el expediente N° 2017-1209.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2017145885).

Solicitud N° 2017-1228. Ref: 35/2017/2645.—Eligio Neftalí Núñez Vega, cédula de identidad N° 1-0746-0220, solicita la inscripción de:

A Q
5

como marca de ganado, que usará preferentemente en San José, Pérez Zeledón, Río Nuevo, Brujo, 500 metros al sur de la iglesia católica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 14 de junio del 2017. Según el expediente N° 2017-1228.—Karol Claudel Palma, Registrador.—1 vez.—(IN2017145886).

Solicitud N° 2017-1045.—Ref: 35/2017/2398.—Cándida Rosa López Lara, cédula de identidad 0502340213, solicita la inscripción de:

T

como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Liberia, Cañas Dulces, Irigaray, de la escuela Irigaray, 150 metros al sureste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo del 2017, según el expediente N° 2017-1045.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2017146008).

Solicitud N° 2017-1252. Ref: 35/2017/2698.—Jorge Luis Carrillo Aponte, cédula de identidad N° 0114180510, solicita la inscripción de:

JRC

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Upala, Upala, El Recreo, de Colonia Puntarenas, 2 kilómetros norte camino al Progreso. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 16 de junio del 2017. Según el expediente N° 2017-1252.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2017146016).

Solicitud N° 2017-1170.—Ref: 35/2017/2734. Alexis Alfaro Bolaños, cédula de identidad 2-0169-0614, solicita la inscripción de:

2B

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Cutris, Muelle, Kooper, frente a la escuela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 6 de junio del 2017. Según expediente N° 2017-1170.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2017146080).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS**Asociaciones civiles**

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Mujeres Afrodescendientes del Caribe Costa Rica, con domicilio en la provincia de: Limón-Limón, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: promover el desarrollo humano y empresarial de las mujeres afrodescendientes de la provincia de Limón mediante la capacitación sobre derechos económicos sociales y culturales y el acceso a los mismos, la educación para el manejo de su entorno personal y social. Cuyo representante, será el presidente: Trudy Davidson Patterson, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2016. Asiento: 813704 con adicional(es): 2017-218641.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 42 minutos y 6 segundos, del 14 de junio del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017146011)

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Árbitros de Fútbol de La Campiña Azucarera, con domicilio en la provincia de: Cartago-Turrialba, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Fomentar el arbitraje para que el deporte del fútbol de preferencia y sus afines en caso de que se acoja algunos otros, se practique a nivel nacional en forma reglamentaria de acuerdo a las reglas que dice la Federación Internacional de Fútbol asociado en sus diferentes ramas. Cuyo representante, será el presidente: José Aníbal Salas Paniagua, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley No. 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017. Asiento: 298208 con adicional(es): 2017-323090.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 2 minutos y 37 segundos, del 19 de junio del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017146029).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Cafetaleros de San Francisco de Llano Bonito de León Cortés, con domicilio en la provincia de: San José-León Cortés, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Fomentar la asociatividad de los productores que les permita implementar el mejoramiento de sus sistemas de producción agropecuaria, agroindustria, mercadeo y comercialización. Cuyo representante, será el presidente: Gerardo Fallas Porras, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017. Asiento:334347.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 15 minutos y 6 segundos, del 07 de junio del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017146056).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula N° 3-002-201434, denominación: Asociación Administradora del Acueducto de Guadalupe de Esparza. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017, Asiento: 108811.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 29 minutos y 51 segundos, del 2 de junio del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017146078).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Pro Inclusión Social Montes de Oca, con domicilio en la provincia de: San José-Montes de Oca, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover

acciones que permitan el cumplimiento de los derechos humanos de las personas mayores de edad en situación de calle en el cantón de Montes de Oca. Cuyo representante, será el presidente: Andrés Rovira Quirós, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 187780 con adicional(es): 2017-298537, 2017-370030.—Dado en el Registro Nacional, a las 14 horas o minutos y 54 segundos, del 15 de junio del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez—(IN2017146115).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: La Asociación de la Persona Adulta Mayor San Juan Pablo Segundo, con domicilio en la provincia de: Cartago-Cartago, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Brindar la atención a la población adulta mayor de sesenta y cinco años y más, promover ante la comunidad y la familia una actitud de reconocimiento, atención y comprensión para las personas adultas mayores de sesenta y cinco años. Cuyo representante, será la presidenta: Marixenia Corrales Fallas, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 737206.—Dado en el Registro Nacional, a las 8 horas 22 minutos y 40 segundos, del 26 de mayo del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez—(IN2017146243).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Vecinos Condominio Villanea Acovi, con domicilio en la provincia de: Alajuela-Alajuela, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Colaborar con la administración del condominio, fomentar entre los asociados el espíritu de amistad, de solidaridad y de ayuda mutua, crear y fomentar servicios que mejoren la calidad de vida de los asociados, desarrollar labores tendientes a lograr y preservar el embellecimiento estructural del condominio. Cuyo representante, será el presidente: Manfred Barquero Núñez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 330836.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 49 minutos y 34 segundos, del 14 de junio del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez—(IN2017146287).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Pro Vivienda y Bienestar Social Jesús Es Mi Ayudador, con domicilio en la provincia de: San José Vázquez de Coronado, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Trabajar en la consolidación de un techo digno y casa propia para cada uno de sus asociados, promover y coadyuvar en el desarrollo integral de las familias asociadas en pro de alcanzar un mayor bienestar social, mejorar el conocimiento de la doctrina cristiana entre sus asociados, educar a los asociados en métodos de convivencia espiritual, social, pacífica y solidaria, difundir programas educativos que combatan el vicio y la delincuencia, principalmente entre las jóvenes. Cuya representante, será la presidenta: Lilliam García Rojas, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 660891 con adicional(es): 2017-300698.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 16 minutos y 5 segundos, del 06 de junio del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez—(IN2017146353).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Coordinadora Campesina del Caribe de Pococí, con domicilio en la provincia de: Limon, Pococí.

Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: agrupar a pequeños y medianos agricultores de la región para incentivar la producción agrícola. que los agricultores puedan a través de la asociación tener una representación ante Instituciones del Estado que le faciliten mayor acceso a la producción agrícola del país. Que los agricultores puedan producir y distribuir los productos agrícolas mediante convenios con instituciones del estado o empresas privadas permitidos por ley. Agrupar a pequeños y medianos agricultores. Cuyo representante, será el presidente: Roger Gerardo Sánchez Alfaro, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 357524.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 30 minutos y 30 segundos, del 19 de junio del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez—(IN2017146402).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Osa y Golfo Dulce Ecológica, con domicilio en la provincia de: Puntarenas, Osa. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: desarrollar acciones progresivas para producir herramientas integradas a la educación que sustenten poblaciones sanas de vida silvestre, así como para la conservación de los hábitats vitales en la Península de Osa. Cuyo representante, será el presidente: Phoebe Scarlett Edge, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 152395, con adicional: 2017-336381.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 28 minutos y 51 segundos, del 13 de junio del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez—(IN2017146429).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Pro Vivienda El Prado de Laurel, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Corredores, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Velar para que cada uno de los asociados cuente con una vivienda digna, promover y realizar todas las gestiones para el cumplimiento de un proyecto habitacional. reforzar los valores recreativos de la población en diferentes disciplinas deportivas y culturales, velar por un correcto funcionamiento de la agrupación creada. Cuya representante, será la presidenta: Yorleny Beatriz Cárdenas Prado, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2016. Asiento: 646483.—Dado en el Registro Nacional, a las 8 horas 30 minutos y 13 segundos, del 21 de junio del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017146457).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Patentes de invención

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El señor Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Lubrizol Advanced Materials Inc., solicita la Patente PCT denominada **POLIURETANOS TERMOPLÁSTICOS ELÁSTICOS QUE NO SE REBLANDECEN**. Las composiciones de poliuretano termoplástico (TPU) descritas en el presente documento tienen muy buenas propiedades de contracción (también denominada elasticidad de rebote) mientras que aún mantienen una buena combinación de otras propiedades, incluyendo la dureza, la flexibilidad a baja temperatura, la resistencia a la abrasión, la alterabilidad a la intemperie, la densidad baja o cualquier combinación de las mismas. Esta combinación de propiedades convierte a las composiciones de TPU descritas en el presente documento en materiales útiles para aplicaciones donde se han utilizado tradicionalmente materiales de copolímeros de

poliamida (COPA) y/o de amida en bloque de poliéter (PEBA) por encima del TPU. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C08G 18/32, C08G 18/48, C08G 18/66, C08G 18/72, C08G 18/73 y C08G 18/75; cuyos inventores son Kulkarni, Pallavi (US); Cozzens, David (US) y Walder, Anthony J. (US). Prioridad: N° 62/058,223 del 01/10/2014 (US). Publicación Internacional: WO2016/054320. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000178 y fue presentada a las 09:58:45 del 28 de abril de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 31 de mayo del 2017.—Viviana Segura de la O, Registradora.—(IN2017145420).

La señora María del Milagro Chaves Desanti, cédula de identidad N° 106260794, en calidad de apoderada especial de Hanmi Pharm. Co., Ltd., solicita la Patente PCT denominada: **COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA SÓLICA QUE COMPRENDE AMLODIPINA Y LOSARTÁN**. La presente invención proporciona una composición farmacéutica para la prevención o el tratamiento de trastornos cardiovasculares que contienen losartán o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo; amlodipino o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo; un desintegrante; y un agente de revestimiento. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/417, A61K 31/4178, A61K 31/44, A61K 9/14 y A61K 9/20; cuyos inventores son Kim, Yong II (KR); Park, Jae Hyun (KR); Woo, Jong Soo (KR); Yoon, Young Su (KR); Roh, Leedong (KR) y Im, Ho Taek; (KR). Prioridad: N° 10-2014-0131834 del 30/09/2014 (KR). Publicación internacional: WO2016/052866. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000125, y fue presentada a las 08:53:59 del 05 de abril del 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 01 de junio del 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017145424).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

La señor(a) (ita) María del Milagro Chaves Desanti, cédula de identidad 106260794, en calidad de apoderado especial de Fishman Corporation, solicita la Patente PCT denominada **SISTEMA Y MÉTODO PARA DISPENSAR UN LÍQUIDO**. Un método, producto de programa informático y aparato para recibir, en un aparato de dispensación de fluido, una señal de control, donde la señal de control puede recibirse desde una estación base, donde la señal de control, cuando se recibe, puede provocar que el aparato de dispensación de fluido realice las operaciones. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: B05C 11/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Beebe, W., Scott (US). Prioridad: N° 62/066,092 del 20/10/2014 (US). Publicación Internacional: WO-2016/064738 A1. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000207, y fue presentada a las 09:17:11 del 19 de mayo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 24 de mayo de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017145436).

La señora(ita) María del Pilar López Quirós, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderada especial de Safe Foods Corporation, solicita la Patente PCT denominada **SISTEMA DE APLICACIÓN ANTIMICROBIANO CON RECICLAJE Y CAPTURA**. Una unidad de captura para su uso con una unidad de aplicación antimicrobiana puede incluir un filtro hacia arriba y un filtro hacia abajo. El filtro hacia arriba puede estar colocado para recibir el efluente de la unidad de aplicación y para filtrar componentes sólidos del efluente. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: B01 D 63/06, B01D 71/02

y C02F 1/46; cuyos inventores son Massey, Justin (US); Yeaman, Tim (US); Nolen, Gary (US); Beers, Kelly (US) y Rheingans, Joe (US). Prioridad: N° 14/510,385 del 09/10/2014 (US). Publicación Internacional: WO 2016/057295. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000132 y fue presentada a las 14:35:25 del 06 de abril de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 19 de mayo de 2017.—Viviana Segura de la O, Registradora.—(IN2017146149).

El señor Harry Zürcher Blen, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Honda Motor Co., Ltd., solicita el Diseño Industrial denominado lámpara de combinación trasera para scooter de motor.



Una lámpara de combinación trasera que consiste en una lámpara de cola en forma de “Y” invertida en el centro y los indicadores de giro en forma de garras de cangrejo en ambos lados. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 12-11; cuyos inventores son Zhou, Fang (CN) y Liang, Xiaohong (CN). Prioridad: N° 2016-19467 del 08/09/2016 (JP). Publicación Internacional: La solicitud correspondiente lleva el número 2017- 0000084 y fue presentada a las 11:28:19 del 03 de marzo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 12 de mayo del 2017.—Viviana Segura de la O, Registradora.—(IN2017146150).

El señor Harry Zürcher Blen, cédula de identidad N° 104151184, en calidad de apoderado especial de Honda Motor Co., Ltd., solicita la Diseño Industrial denominado **LÁMPARA DE COMBINACIÓN DELANTERA PARA SCOOTER DE MOTOR**.



Una lámpara de combinación delantera que tiene forma de “X” y contiene lámparas de posición en forma de “L” simétricamente colocadas debajo de los faros en forma de paralelogramo rugoso. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 12-11; cuyos inventores son Liang, Xiaohong (CN) y Fang Zhou (CN). Prioridad: N° 2016-19466 del 08/09/2016 (JP). La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000082, y fue presentada a las 11:25:58 del 03 de marzo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 12 de mayo de 2017.—Viviana Segura de la O., Registradora.—(IN2017146151).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER**: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **HABILITACIÓN** como **delegatario** para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **ALBA ROSA ZAMORA DURÁN**, con cédula de identidad número 2-0407-0011, carné número 22153. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. EXPEDIENTE N° 15-001807-0624-NO.—San José, 26 de junio del 2017.—Msc. Marjorie Mejías Orozco, Abogada-Unidad Legal Notarial.—1 vez.—(IN2017148997).

HABILITACIÓN DE NOTARIO PÚBLICO. La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to. piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: ELIZABETH QUESADA MORA, con cédula de identidad número 1-0503-0833, carné número 16983. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación. Expediente N° 17-000807-0624-NO.— San José, 8 de junio del 2017.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Anaida Cambronero Anchía, Abogada.—1 vez.—(IN2017149204).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLE

EDICTO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

DGTCC-DL-95-2017-MINAE.—San José, a los 19 días del mes de mayo del 2017, se tiene por presentada la solicitud por parte de las sociedades Servicentro Fonseca Hermanos de Buenos Aires S. A., cédula jurídica N° 3-101-113435 y Grupo Gasolinero Gasotica S. A. cédula jurídica N° 3-101-685264, para el cambio de titular de la estación de servicio ubicada en la provincia de Puntarenas, cantón Buenos Aires, distrito Buenos Aires, específicamente en la propiedad inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad matrícula 00013201-000, plano catastrado P-0794441-1989, expediente ES-6-03-01-03. En razón de lo anterior Servicentro Fonseca Hermanos de Buenos Aires S. A. renuncia a la prestación del servicio público y aporta el traspaso bajo el concepto de contrato de arrendamiento a la sociedad Grupo Gasolinero Gasotica S. A., sociedad que acepta dicho traspaso, para que, de ahora en adelante, se proceda al cambio de titular a su nombre, según consta en los documentos aportados al expediente administrativo. Con fundamento en el Decreto Ejecutivos 30131-MINAE-S, artículo 79, se otorga un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que cualquier persona natural o jurídica, que tenga interés o pueda resultar afectada con el cambio del titular haga llegar a esta Dirección su criterio, opinión u oposición al respecto, aportando toda la prueba que la sustente.—Lic. Alberto Bravo Mora, Director General.—(IN2017145842).

DIRECCIÓN DE AGUAS

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-0435-2016.—Exp. N° 17057P.—Caja Costarricense de Seguro Social, solicita concesión de: 2 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo AM-20 en finca de su propiedad en Cahuita, Talamanca, Limón, para uso consumo humano. Coordenadas 182.357/668.210 hoja Amubri. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 18 de abril de 2016.—Departamento de Información.—Manuel García Interián, Coordinador.—(IN2017148115).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-0131-2017. Expediente N° 17629P.—Hacienda Ojo de Agua S. A., solicita concesión de: 1,33 litro por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo GM-35 en finca de su propiedad en: Cairo, Siquirres, Limón, para uso consumo humano y agropecuario - riego. Coordenadas 242.430 / 590.492 hoja Guácimo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 08 de junio de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017148563).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-0131-2017. Expediente N° 17629P.—Hacienda Ojo de Agua S. A., solicita concesión de: 1,33 litro por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo GM-35 en finca de su propiedad en: Cairo, Siquirres, Limón, para uso consumo humano y agropecuario - riego. Coordenadas 242.430 / 590.492 hoja Guácimo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 08 de junio de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017148563).

ED-0132-2017.—Exp 1222A. S.U.A de San Isidro-Cebadilla, solicita concesión de: 45 litros por segundo de la Quebrada La Perla, efectuando la captación en finca de su propiedad en Turrucare, Alajuela, Alajuela, para uso agropecuario - Riego Coordenadas 215.100 / 498.900 hoja Río Grande. 8 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Turrucare, Alajuela, Alajuela, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 215.200 / 498.950 hoja ISTARU. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 08 de junio de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017149020).

ED-UHTPCOSJ-0022-2017. Exp. 12046A.—Cal y Sol Ambiental Sociedad Anónima, solicita concesión de: 0.75 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Llano Grande, Cartago, para uso agropecuario abrevadero – granja – riego y consumo humano - doméstico, A. Coordenadas 211.289 / 546.484 hoja Istarú. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 04 de mayo de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017149056).

ED-UHTPNOB-0068-2017.—Exp. N° 17651P.—G.R.A. Agencia Ventura S. A., solicita concesión de: 3.5 litros por segundo del Pozo, efectuando la captación en finca de su propiedad en Sardinal, Carrillo, Guanacaste, para uso. Coordenadas 272.066 / 356.614 hoja Belén. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación. Unidad Hidrológica Tempisque Pacífico Norte.—San José, 21 de junio del 2017.—Leonardo Solano Romero.—(IN2017149097).

ED-UHTPCOSJ-0070-2017.—Exp. N° 17161P.—Guillermo De La Trinidad, Villalobos Rodríguez solicita concesión de: 0.02 litros por segundo del acuífero pozo artesanal, efectuando la captación por medio del pozo en finca de Organikus de Santa Elena Sociedad de Responsabilidad Limitada en San José, San Isidro, Heredia, para uso consumo humano. Coordenadas 223.300/535.650 hoja para. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 27 de junio de 2017.—Andrés Phillips Ureña, Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—(IN2017149101).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

En resolución N° 3847-2017 dictada por el Registro Civil a las trece horas treinta y siete minutos del cinco de mayo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 5976-2017, incoado por Jacobo Víctor Zafrani Zebede, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Jimena Zafranni Martínez, que el nombre y primer apellido del padre son Jacobo Víctor y Zafrani.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017145767).

En resolución N° 3743-2017 dictada por el Registro Civil a las nueve horas quince minutos del veinticuatro de abril del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 44314-2010, incoado por

Angelica María Castaño Arce, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Greivin Bismark Arce Castaño, que los apellidos del menor son Castaño Arce, hijo de Angelica María Castaño Arce.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017145797).

En resolución N° 3075-2017 dictada por el Registro Civil a las diez horas diecisiete minutos del veinte de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 20849-2016, incoado por Claudia de Los Ángeles Rodríguez Hernández, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Brian Andrés Gutiérrez Rodríguez, que el nombre del titular y nombre de la madre son Bryan y Claudia de Los Ángeles.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017145801).

Se hace saber que este en diligencias de ocurso incoadas por Julia María Montero Rosales, se ha dictado la resolución N° 2072-2016 que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas y diez minutos del cinco de abril de dos mil dieciséis. Exp. N° 6288-2016. Resultando 1.-... 2.-... Considerando: I.-Hechos Probados:... II.-Sobre el Fondo:... Por Tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Julia María Montero Rosales, en el sentido que el segundo apellido de la madre es Pizarro.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2017145888).

En resolución N° 4102-2017 dictada por el Registro Civil a las catorce horas cincuenta y ocho minutos del seis de junio del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 21300-2017, incoado por Abigail Chavarría Moreno, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Isaac Elías Zelaya Moreno, que los apellidos de la madre son Chavarría Moreno.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017145893).

En resolución N° 3313-2017 dictada por el Registro Civil a las once horas cinco minutos del veintitrés de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 259-2017, incoado por Karen Itzel Laurence Alvarado, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Kendall Gabriel Lawrence Alvarado, que el nombre y apellidos de la madre son Karen Itzel Laurence Alvarado.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017145902).

En resolución N° 3513-2017 dictada por el Registro Civil a las ocho horas veinticinco minutos del veintiocho de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 6429-2017, incoado por Claudia Jaqueline Ordoñez Rodríguez, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Elieseed Fabián Martínez Ordoñez, que el primer nombre del menor es Eliecer.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017145973).

En resolución N° 3026-2017 dictada por el Registro Civil a las diez horas treinta y seis minutos del diecisiete de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 41680-2016, incoado por Shara Ancher Lewis, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Shara Saberna Ancher Lewis, que el nombre y número de cédula del padre son Edwnid y 7-0037-0650 y en el asiento de matrimonio de Germaine Anthony Sterling Wright y Shara Saberna Ancher Lewis, que el nombre del padre de la conyuge es Edwnid.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017145974).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Melina del Carmen Romero Romero, se ha dictado la resolución N° 1143-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las trece horas diez minutos del veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis. Exp. N° 52103-2015. Resultando 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Jeremy Alberto Dumas Romero, en el sentido que

el nombre y el apellido de la madre son Melina del Carmen Romero no indica segundo apellido.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Director General del Registro Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2017146069).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Celena Isabel Vega de Guevara, se ha dictado la resolución N° 5280-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las once horas y cuarenta minutos del ocho de octubre del dos mil dieciséis. Expediente N° 22774-2016. Resultando: 1°—..., 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:...; Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de José Adrián Guevara Vega, en el sentido que el nombre y los apellidos de la madre son Celena Isabel Vega Zambrana.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017146070).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Aracely del Carmen Montenegro Martínez, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución No. 260-2008. Registro Civil, Departamento Civil, Sección Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas veinte minutos del veintinueve de enero del dos mil ocho. Ocurso. Exp. N° 27426-2007. Resultando: 1°—..., 2°—..., 3°—... Considerando: I.—Hechos Probados:... II.—Hechos no Probados:... III.—Sobre el fondo:... Por tanto, rectifíquese el asiento de nacimiento de Jéssica Alemán Martínez..., en el sentido que el nombre y los apellidos de la madre de la misma son “Aracely del Carmen Montenegro Martínez” y no como se consignaron.—Licda. Marisol Castro Dobles, Directora General.—M.Sc. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—(IN2017146157).

En resolución N° 3667-2017 dictada por el Registro Civil a las catorce horas cuarenta y tres minutos del treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 5344-2017, incoado por Jorge Simón Herrera Teruggi, se dispuso rectificar en el asiento de matrimonio de Jorge Simón Herrera y Alexandra María Alfaro Barrantes, que los apellidos del conyuge son Herrera Teruggi.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017146276).

En resolución N° 3900-2017 dictada por el Registro Civil a las quince horas treinta y siete minutos del nueve de mayo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 5879-2017, incoado por Milton Antonio Saravia Padilla, se dispuso rectificar en el asiento de naturalización de Milton Antonio Saravia Padilla, que el nombre de la madre es Tomasa del Carmen.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017146300).

AVISOS

Registro Civil - Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Aviso de solicitud de naturalización

Santos Muñoz González, nicaragüense, cédula de residencia N° 155814710706, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 2756-2017.—San José, al ser las 9:34 del 20 de junio del 2017.—Randall Gabriel Alpízar Muñoz.—1 vez.—(IN2017145460).

Freydin Gutiérrez Beltran, nicaragüense, cédula de residencia DI 155815943519, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 2949-2017PMTA.—Alajuela al ser las 09:10:29 del 20 de junio del 2017.—Lic. José Manuel Marín Castro, Notario.—1 vez.—(IN2017145607).

María de los Ángeles Hernández López, nicaragüense, cédula de residencia N° 155806466314, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 2990-2017.—San José, al ser las 11:20 del 21 de junio del 2017.—Carolina Pereira Barrantes.—1 vez.—(IN2017145659).

José Mateo Gaitán López, nicaragüense, cédula de residencia 155805942836, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 2980-2017.—San José, al ser las 11:14 del 21 de junio de 2017.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—(IN2017145671).

Celina Antonia Luna García, nicaragüense, cédula de residencia 155811033132, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 2729-2017.—San José, al ser las 11:51 del 21 de junio del 2017.—Johana Marcela Venegas Valverde.—1 vez.—(IN2017145735).

Marbeli Massiel González Guevara, nicaragüense, cédula de residencia DI155813347302 ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Número de expediente 4193-2016. CGS.—Alajuela, al ser las 09:47:53 del 21 de junio de 2017.—Oficina Regional Registro Civil de Orotina.—Ronald Ricardo Parajeles Montero, Jefe.—1 vez.—(IN2017145748).

Isaura Adilia Gómez Salmerón, nicaragüense, cédula de residencia N° 155815103027, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 3005-2017.—San José, al ser las 08:38 horas del 22 de junio del 2017.—Carolina Pereira Barrantes.—1 vez.—(IN2017145883).

Damaris Massiell Guzmán González, nicaragüense, cédula de residencia 155804160001, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 2961-2017.—San José, al ser las 11:24 del 20 de junio de 2017.—Carolina Pereira Barrantes.—1 vez.—(IN2017145892).

Derling Antonio Ruiz Martínez, nicaragüense, cédula de residencia N° 155802898135, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 4256-2016.—San José, a las 2:56 horas del 30 de mayo del 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017145908).

Darwing Ariel Romero Rivera, nicaragüense, cédula de residencia N° 155807186407, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan

reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 2905-2017.—San José, al ser las 11:42 horas del 19 de junio del 2017.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—(IN2017146025).

Alan Ariel Villanueva Cordoncillo, nicaragüense, cédula de residencia N° 155809653218, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 2847-2017.—San José, al ser las 8:16 horas del 20 de junio del 2017.—Johana Marcela Venegas Valverde.—1 vez.—(IN2017146053).

Alexandra Toro Materon, Colombiana, cédula de residencia 117001618211, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 2793-2017.—San José, al ser las 2:20 del 09 de junio de 2017.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—(IN2017146062).

Silvia Priscilla Putoy Huete, nicaragüense, cédula de residencia 155815118710, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 2921-2017.—San José al ser las 2:41 del 16 de junio de 2017.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—(IN2017146163).

Nafisa Nadir Salinas Martínez, nicaragüense, cédula de residencia N° 155812480029, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 3798-2016.—San José, a las 2:11 horas del 13 de junio de 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017146359).

Blanca Verónica Solorzano López, nicaragüense, cédula de residencia 155804031023, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 2952-2017.—San José al ser las 9:59 del 20 de junio del 2017.—Carolina Pereira Barrantes.—1 vez.—(IN2017146377).

Lía Margarita Castillo Gómez, nicaragüense, cédula de residencia N° DI155803380411, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp N° 2929-2017.—Limón al ser las diez horas y doce minutos del diecinueve de junio de dos mil diecisiete.—Lic. Rainier Barrantes Ramírez.—1 vez.—(IN2017146425).

Paolo Innocente Carlutti Carlutti, italiano, cédula de residencia N° 138000086301, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 4120-2016.—San José, a las 8:51 horas del 13 de junio de 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017146502).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIONES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MÉXICO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000035-2104

Por la adquisición de Cápsula Endoscópica

Se comunica a los interesados en el concurso fecha de recepción de ofertas el 24 de julio de 2017 a las 09:00 horas. El cartel está disponible en el centro de fotocopiado público, ubicado en planta baja de este hospital. Ver detalles en: <http://www.ccss.sa.cr/licitaciones>

San José, 30 junio de 2017.—MSC. Dennys Miranda Boza, Coordinadora. í.—Subárea de Contratación Administrativa.—Denis Miranda Boza.—1 vez.—O. C. N° 106.—Solicitud N° 88970.—(IN2017148952).

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

FÁBRICA NACIONAL DE LICORES

DIVISIÓN ADSCRITA AL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

SECCIÓN PROVEEDURÍA

Apertura de Licitación

La Fábrica Nacional de Licores, cédula jurídica 4-000-042146-5, por medio de su Proveeduría, comunica que se recibirán ofertas por escrito para el siguiente concurso:

Descripción: Campaña publicitaria para la marca CACIQUE
 Tipo de concurso: Licitación Abreviada N° 2017LA-000009-PV
 Fecha de apertura: 27 de julio de 2017, 10:00 horas

Se invita a los interesados a que retiren el respectivo cartel en la oficina de la Sección Proveeduría, ubicada en Rincón de Salas Grecia, en horarios de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., sin costo alguno. Se puede acceder al mismo por medio de la página www.fanal.co.cr. El acto de apertura de las ofertas se realizará en la oficina de la Proveeduría.

Departamento Administrativo.—MBA. Francisco Merino Carmona.—1 vez.—(IN2017149134).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

DIRECCIÓN PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000025-PRI

Compra de materiales metálicos (modalidad: entrega según demanda)

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica que se recibirán ofertas hasta las 9:00 horas del día 03 de agosto del 2017, para la “Compra de materiales metálicos (Modalidad: Entrega según demanda).”

Los documentos que conforman el cartel, podrán descargarse en la dirección electrónica www.aya.go.cr o bien retirarse en la Dirección de Proveeduría del AyA, sita en el Módulo C, piso 3 del Edificio Sede del AyA, ubicado en Pavas, el mismo tendrá un costo de ₡500,00.

Licda. Iris Fernández Barrantes.—1 vez.—(IN2017148560).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Se invita a los potenciales oferentes a participar en el siguiente Proceso de Contratación Administrativa:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000016-01

Suministro y colocación de concreto premezclado

Se recibirán ofertas hasta las ocho horas del viernes 04 de agosto del 2017.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de sitio Web www.escazu.go.cr o en la oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que, si el dispositivo USB se encuentra infectado, no se transferirá el archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

Para mayor información comunicarse con la Proveeduría Municipal al teléfono 2208-7573.

Proveeduría.—Licda. Laura Cordero Méndez, Proveedora Municipal.—1 vez.—O.C. N° 35416.—Solicitud N° 88930.—(IN2017148921).

ADJUDICACIONES

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

FIDEICOMISO 1099

Ministerio de Educación Pública/
 Banco Nacional de Costa Rica,
 Ley 9124.

Proyecto de Construcción y Equipamiento de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Pública a Nivel Nacional (PCEIE).

CONCURSO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS SCP-01-2017

Adquisición e instalación de equipo industrial necesario para equipar el Liceo de Mata de Plátano y el Liceo Rural de San Isidro de León Cortés

Se comunica a los interesados en este concurso por Comparación de Precios, que el Comité Director del Fideicomiso 1099 MEP/BNCR, ley 9124, acordó:

DECLARAR INFRUCTUOSO EL CONCURSO

Esto por cuanto:
 No se recibieron ofertas.

La Uruca, 30 de junio del 2017.—Dirección de Fideicomisos.—Lourdes Fernández Quesada, Directora.—Proveeduría General.—Alejandra Trejos Céspedes, Supervisora Operativa.—1 vez.—O. C. N° 524007.—Solicitud N° 88937.—(IN2017148923).

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000004-99999
 (Resolución de adjudicación N° 29)

Compra de herramientas e instrumentos de laboratorio

La Universidad Estatal a Distancia (UNED), comunica a los interesados en la presente Licitación, que el Consejo de Rectoría en sesión N° 1950-2017, Art. III, inciso 19), celebrada el 26 de junio del 2017, acordó: avalar la recomendación de la Comisión de Licitaciones, y adjudicar la Licitación Abreviada 2017LA-000004-99999, “Compra de herramientas e instrumentos de laboratorio”, de la siguiente manera:

I. Adjudicar la Licitación Abreviada 2017LA-000004-99999, “Compra de herramientas e instrumentos de laboratorio”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva de la siguiente manera:

1. A la empresa **Tecnosagot S. A.:**
 - a. Ítem 4: Cien (100) unidades de Balón Duran 250 ml con tapón de vidrio Tacc 9276482, Precio unitario ₡9.800,00, Precio total ₡980.000,00.
 - b. Ítem 15: Cien (100) unidades de Balón Duran 500 ml con tapón de vidrio Tacc 9276483, Precio unitario ₡13.000,00, Precio total ₡1.300.000,00.
 - c. Ítem 27: Ochenta (80) unidades de Bureta Duran 50 ml Tacc, Precio unitario ₡16.600,00, Precio total ₡1.328.000,00.
 - d. Ítem 28: Ochenta (80) unidades de Bureta Duran 10 ml Tacc 6262054; Precio unitario ₡16.400,00, Precio total ₡1.312.000,00.
 - e. Ítem 29: Ochenta (80) unidades de Bureta Durán 25 ml Tacc 6510215; Precio unitario ₡16.500,00, Precio total ₡1.320.000,00.

- f. Ítem 60: Setenta y cinco (75) unidades de Pinza para tubo de ensayo Tacc 9193992; Precio unitario ¢1000,00, Precio total ¢75.000,00.
- g. Ítem 63: Cien (100) unidades Pipeta 1 ml Tacc 9273259; Precio unitario ¢1.450,00, Precio total ¢145.000,00.
- h. Ítem 65: Cien (100) unidades Pipeta graduada de 10 ml Tacc 9272373; Precio unitario ¢1.200,00, Precio total ¢120.000,00.
- i. Ítem 68: Cien (100) unidades Pipeta graduada de 1 ml Tacc 9272368; Precio unitario ¢1.000,00, Precio total ¢100.000,00.
- j. Ítem 69: Cien (100) unidades Pipeta graduada de 20 ml Tacc 9272374; Precio unitario ¢2.150,00, Precio total ¢215.000,00.
- k. Ítem 70: Cien (100) unidades Pipeta graduada 2 ml Tacc 9272369; Precio unitario ¢1.000,00, Precio total ¢100.000,00.
- l. Ítem 73: Cien (100) unidades Probeta 100 ml Tacc 6510180; Precio unitario ¢3.700,00, Precio total ¢370.000,00.
- m. Ítem 74: Cien (100) unidades Probeta 50 ml Tacc 7200508; Precio unitario ¢3.400,00, Precio total ¢340.000,00.
- n. Ítem 83: Cien (100) unidades Vidrio de reloj 90 ml Tacc 9263009; Precio unitario ¢1.200,00, Precio total ¢120.000,00.
- o. Ítem 84: Cien (100) unidades Vidrio de reloj 150 mm Tacc 9263015; Precio unitario ¢2.100,00, Precio total ¢210.000,00.
Monto total Adjudicado: ¢8.035.000,00.
Garantía: 1 año
Tiempo de entrega: 60 días naturales.

2. A la empresa **Sociedad Rojas y Guerrero S. A.:**

- a. Ítem 56: Ochenta (80) unidades Mortero con pistilo diámetro 100 mm, capacidad 100 ml presentación por unidad, catálogo Daigger Scientific, código EF7496B, Precio unitario ¢2.600,00, Precio Total ¢208.000,00.
- b. Ítem 59: Ochenta (80) unidades Prensa de bureta doble, material aluminio, presentación por unidad, catálogo Daigger Scientific, código EF5404AX, Precio unitario \$5.000,00, Precio total ¢400.000,00.
Monto total Adjudicado ¢608.000,00.
Garantía: 1 año
Tiempo de entrega: 90 días naturales.

3. A la empresa **Tecno Diagnostica S. A.:**

- a. Ítem 5: Cien (100) unidades de Balón fondo redondo 250 ml en vidrio borosilacato 3.3 (tipo pyrex), resistente a altas temperaturas, esmerilado 24/40, cuello corto. Código: 55285-250. Precio unitario \$7,7; Precio Total \$770,00.
- b. Ítem 26: Setenta (70) unidades de Beaker 4000 ml en vidrio borosilicato resistente a altas temperaturas y cambios bruscos de temperatura, doble graduación color blanco, código 14000-4000. Precio unitario \$37,00, Precio total \$2.590,00.
- c. Ítem 30: Setenta (70) unidades de Bureta en vidrio borosilicato, tipo pyrex de 100 ml, llave PTFE, clase A. Precio unitario \$49,50, Precio total \$3.465,00.
- d. Ítem 31: Cien (100) cajas de Capilares para punto de fusión, 90 mm de longitud, diámetro interno de 0,8 a 1,1 mm, en vidrio borosilicato, tipo pyrex, 100/pack. Código 34507-99, Precio unitario \$6,00, Precio total \$600,00.
- e. Ítem 41: Ochenta (80) unidades de Embudo espiga corta 75 mm de diámetro, en vidrio borosilicato, tipo pyrex. Código 58950-75. Precio unitario \$4,60, Precio total \$368,00.

- f. Ítem 42: Ochenta (80) unidades de Embudo espiga larga 100 mm diámetro, en vidrio borosilicato, tipo pyrex. Código 58900-100. Precio unitario \$6,00. Precio total \$480,00.
- g. Ítem 43: Ochenta (80) unidades de Embudo espiga corta mm de diámetro, en vidrio borosilicato, tipo pyrex. Código 58950-100, precio unitario \$5,60, Precio total \$448,00.
- h. Ítem 44: Cien (100) unidades de Erlenmeyer 125 ml en vidrio borosilicato, tipo pyrex, resistente a altas temperaturas y cambios bruscos de temperatura, doble graduación color blanco. Código 56500-125. Precio unitario \$2,40. Precio total \$240,00.
- i. Ítem 45: Cien (100) unidades de Erlenmeyer 1000 ml en vidrio borosilicato, tipo pyrex, resistente a altas temperaturas y cambios bruscos de temperatura, doble graduación color blanco. Código 56500-500. Precio unitario \$4,80. Precio total \$480,00.
- j. Ítem 48: Cien (100) unidades de Balón fondo redondo 500 ml en vidrio borosilicato 3.3 (tipo pyrex), resistente a altas temperaturas, cuello corto esmerilado 24/40. Código 55285-500. Precio unitario \$8,40. Precio total \$840,00.
- k. Ítem 51: Ochenta (80) unidades de Kitasoto 500 ml pared reforzada en vidrio borosilicato tipo pyrex, resistente a altas temperaturas. Código 57060-500, Precio unitario \$14,15. Precio total \$1.132,00.
- l. Ítem 52: Cien (100) cuarenta unidades de Erlenmeyer 25 ml en vidrio borosilicato, tipo pyrex, resistente a altas temperaturas, código 565500-25. Precio unitario \$2,18, Precio total \$218,00.
- m. Ítem 53: Cien (100) unidades de Erlenmeyer 50 ml en vidrio borosilicato, tipo pyrex, resistente a altas temperaturas. Código 56500-500. Precio unitario \$2,30. Precio total \$230,00.
- n. Ítem 54: Ciento veinte (120) unidades de Erlenmeyer 250 ml en vidrio borosilicato, tipo pyrex, resistente a altas temperaturas. Código 56500-250, Precio unitario \$2,40, Precio total \$288,00.
- o. Ítem 55: Cien (100) unidades de Erlenmeyer 4000 ml en vidrio borosilicato, tipo pyrex, resistente a altas temperaturas. Código 265000-4000, Precio unitario \$43,00. Precio total \$4.300,00.
- p. Ítem 61: Cien (100) unidades de Pipeta volumétrica 5 ml clase A, en vidrio borosilicato, tipo pyrex, certificada por lote. Código 37018L-5. Precio unitario \$3,45. Precio total \$345,00.
- q. Ítem 64: Cien (100) unidades de Pipeta volumétrica 10 ml clase A, en vidrio borosilicato, tipo pyrex, certificada por lote. Código 37018L-10. Precio unitario \$4,00. Precio total \$400,00.
- r. Ítem 67: Cien (100) unidades Pipeta volumétrica 50 ml clase A, en vidrio borosilicato, tipo pyrex, certificada por lote. Código 37018L-50. Precio unitario \$6,35. Precio total \$635,00.
- s. Ítem 71: Cien (100) unidades Pipeta volumétrica 100 ml clase A, en vidrio borosilicato, tipo pyrex, certificada por lote. Código 37018L-100. Precio unitario \$9,70. Precio total \$970,00.
- t. Ítem 76: Cien (100) unidades de Probeta graduada 10 ml en vidrio borosilicato, clase B. código 50030-10. Precio unitario \$5,30. Precio total \$530,00.
- u. Ítem 81: Trescientos setenta y cinco (375) unidades Tubo de ensayo 25x200 mm sin borde, en vidrio borosilicato, paredes uniformes, autoclavables y reusable, capacidad 75 ml al tope. Código 45060-25200. Precio unitario \$0,88. Precio total \$330,00.

Monto total Adjudicado \$19.659,00.

Garantía: 1 año.

Tiempo de entrega: 50 días hábiles.

4. A la empresa **Audrain & Jiménez S. A.:**

- a. Ítem 1: Ochenta (80) unidades Agitador de vidrio 25 mm, vidrio pyrex, marca corning, Catálogo 11-380D. precio unitario \$0,27. Precio total \$21,60.
- b. Ítem 2: Cien (100) unidades Balón aforado 100 ml, cuello largo, con tapón de polietileno de alta densidad, vidrio Pyrex, marca Corning. Clase A. Catálogo 5642-100. Precio Unitario \$4,79, Precio Total \$479,00.
- c. Ítem 6: Cien (100) unidades Balón aforado 1000 ml, cuello largo, con tapón de polietileno de alta densidad, vidrio Pyrex, marca Corning, clase A, tolerancia ±0,3 ml. Precio unitario \$16,84. Precio total \$1.684,00.
- d. Ítem 8: Cien (100) unidades Balón aforado 2000 ml, cuello largo con tapón de polietileno de alta densidad, vidrio pyrex, marca Corning, clase A, tolerancia ±0,5 ml. Precio unitario \$16,70. Precio total \$1.670,00.
- e. Ítem 9: Cien (100) Balón aforado 5 ml, cuello largao, con tapón de polietileno de alta densidad, vidrio Pyrex, marca cornign, clase A, tolerancia ±0,02 ml. Precio unitario \$3,76. Precio total \$376,60.
- f. Ítem 10: Cien (100) unidades Balón aforado 10 ml, cuello largo, con tapón de polietileno de alta densidad, vidrio Pyrex, marca Corning, clase A, tolerancia ±0,02 mL. Precio unitario \$3,72. Precio total \$372,00.
- g. Ítem 11: Sesenta (60) unidades Balón aforado 25 mL, cuello largo, con tapón de polietileno de alta densidad, vidrio pyrex, marca Corning, clase A, tolerancia ±0,03 mL. Precio unitario \$4,35. Precio total \$261,00.
- h. Ítem 12: Cien (100) unidades Balón aforado 50 mL, cuello largo con tapón de polietileno de alta densidad, vidrio Pyrex, marca Corning, clase A, tolerancia ±0,05 mL. Precio unitario \$4,78 Precio total \$478,00.
- i. Ítem 16: Cien (100) unidades Beaker vidrio borosilicato, capacidad 50 mL, forma baja, tipo Griffin, con marca para escritura, graduado, vidrio Pyrex, marca Corning. Precio unitario \$1,08. Precio total \$108,00.
- j. Ítem 17: Cien (100) unidades Beaker vidrio borosilicato, capacidad 100 mL, forma baja, tipo Griffin, con marca para escritura, graduado, vidrio pyrex, marca Corning. Precio unitario \$1,27. Precio total \$127,00.
- k. Ítem 18: Ciento veinte (120) unidades Beaker vidrio borosilicato, capacidad 150 mL, forma baja, tipo Griffin, con marca para escritura, graduado, vidrio Pyrex, marca Corning. Precio unitario \$1,29. Precio total \$154,80.
- l. Ítem 20: Setenta (70) unidades Beaker vidrio borosilicato, capacidad 2000 mL, forma baja, tipo Griffin, con marca para escritura, graduado, vidrio Pyrex, marca Corning, Precio unitario \$8,11. Precio total \$567,70.
- m. Ítem 33: Ochenta (80) unidades Cápsula de porcelana 42X94 mm, 120 mL para soportar 1150°C, fondo redondo, espesor de pared 2 mm. Precio unitario \$6,45. Precio total \$516,00.
- n. Ítem 39: Ochenta (80) unidades Embudo de vidrio borosilicato, con espiga larga de 150 mm, 147 mm de diámetro superior, ángulo de 60°, vidrio Pyrex, marca Corning. Precio unitario \$12,01. Precio total \$960,80.
- o. Ítem 47: Cien (100) unidades de Espátula acanalada acero inoxidable 15 cm largo. Precio unitario \$1,03. Precio total \$103,00.

p. Ítem 49: Cien (100) unidades Pizeta (frasco lavador) LDPE 250 mL, con tapa de polipropileno, marca Fisherbrand. Precio unitario \$1,93. Precio total \$193,00.

q. Ítem 50: Ciento sesenta (160) unidades Gradillas para tubo de ensayo de 16 mm de diámetro con 60 lugares, color amarillo apilable, autoclavable, dimensiones: 9¼ x4x2 ½ pulgadas (25x10, 1x6, 35 cm). Precio unitario \$3,75. Precio total \$600,00.

r. Ítem 58: Ochenta (80) unidades Picnómetro de vidrio borosilicato, sin termómetro 25 mL, no calibrado, con tapón de vidrio, marca American Educational Products. Precio unitario \$6,52. Precio total \$521,60.

s. Ítem 62: Trescientas (300) unidades Pipeta Pasteur, vidrio borosilicato, con longitud 146 mm, marca fisherbrand. Precio unitario 0,03. Precio total \$9,00.

t. Ítem 72: Setenta y cinco (75) unidades Presnas universales, hierro, acepta barras de hasta 16 mm. Precio unitario 4,03. Precio total \$302,25.

u. Ítem 79: Ciento cincuenta (150) unidades Termómetro de alcohol -20 a 150°C, marca Alla France, divisiones de 1°C, ref 5120P150QP. Precio unitario \$3,75. Precio total \$562,50.

v. Ítem 80: Quinientos setenta y cinco (575) unidades Tubo de ensayo 16x150 mm, capacidad 20 mL, marca Corning, vidrio Pyrex. Precio unitario \$0,31. Precio total \$178,25.

Monto total Adjudicado \$10.245,50.

Garantía: 1 año.

Tiempo de entrega: 45 días naturales ítems: 1, 2, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 20, 33, 39, 47, 49, 50,62,79,80. 60 días naturales ítems: 58 y 72.

5. A la empresa **Analytical Instruments S. A.:**

a. Ítem 46: Cien (100) unidades Erlenmeyer 500 mL marca Kimax. N° de Parte 26500-500. Precio unitario \$1.995,00. Precio total \$199.500,00.

Monto total Adjudicado \$199.500,00.

Garantía 1 año.

Tiempo de entrega: 2 días hábiles.

6. A la empresa **Reactivos Equipos Médicos S. A.:**

b. Ítem 3: Cien (100) unidades Balón aforado de 250 mL, (frasco volumétrico) de vidrio borosilicato. Clase A, tolerancia ±0.15ml. Con tapón polietileno 14/23, marca Labgills de Pobel. Catálogo 10MAPL0250. Entrega inmediata 12 unidades marca Pobel y 48 unidades para 45 días hábiles. Precio unitario \$5.835,00. Precio total \$583.500,00.

c. Ítem 7: Cien (100) unidades Balón de 1000 mL de fondo plano de vidrio borosilicato, con boca esmerilada 29/32, con tapón de vidrio, marca Pobel. Catálogo P111084. Entrega 45 días hábiles. Precio unitario \$17.940,00. Precio total \$1.794.000,00.

d. Ítem 13: Cien (100) unidades Balón aforado 200 mL (frasco volumétrico) de vidrio borosilicato. Clase A, Tolerancia ±0.15ml. Con tapón de polietileno 14/23, marca Labgills de Pobel. Catálogo 10MAPL0200. Entrega inmediata 12 und marca Pobel y 48 unds para 45 días hábiles. Precio unitario \$5.720,00. Precio total \$572.000,00.

e. Ítem 14: Cien (100) unidades Balón aforado 500 ML (frasco volumétrico) de vidrio borosilicato. Clase A, tolerancia ±0.25ml. con tapón de polietileno 19/26. Marca Labgills de Pobel. Catálogo 10MAPL0500. Entrega 45 días hábiles. Precio unitario \$7.850,00, Precio total \$785.000,00.

f. Ítem 19: Cien (100) unidades Beaker 25 mL graduado, de vidrio borosilicato, forma baja, marca Labgills de Pobel. Catálogo 10VLBG00025. Entrega 45 días hábiles. Precio unitario \$680,00. Precio total \$68.000,00.

- g. Ítem 21: Ciento (120) unidades Beaker 250 ml, graduado de vidrio borosilicato, forma baja, marca Labgills de Pobel. Código 10VLBG0250. Entrega 45 días hábiles. Precio unitario ¢900,00. Precio total ¢108.000,00.
- h. Ítem 22: Setenta (70) unidades Beaker 3000 ml, graduado de vidrio borosilicato, forma baja, marca Labgills, de Pobel. Catálogo 10VBLG03000. Entrega 45 días hábiles. Precio unitario \$8.915,00. Precio total ¢624.050,00.
- i. Ítem 23: Cien (100) unidades Beaker 400 ml, graduado de vidrio borosilicato, forma baja, marca Labgills de Poble. Catálogo 10VBLG00400. Entrega 45 días hábiles. Precio unitario ¢1.215,00. Precio total ¢121.500,00.
- j. Ítem 24: Cien (100) unidades Beaker 600 mL, graduado de vidrio borosilicato, forma baja, marca Labgills de pobel. Código 10VBLG00600. Entrega inmediata 3-5 días hábiles 24 unidades y 36 unds para 45 días hábiles. Precio unitario ¢1.360,00. Precio total ¢136.000,00.
- k. Ítem 25: Setenta (70) unidades Beaker 100 mL graduado de vidrio borosilicato, forma baja, marca Labgills de pobel. Catálogo 10VBLG01000. Entrega 45 días hábiles. Precio unitario ¢2.490,00. Precio total ¢174.300,00.
- l. Ítem 32: Ochenta (80) unidades Cápsula de porcelana 32 mm alto x 82 mm ancho, de 70 ml de porcelana de alta resistencia al calor 1050°C, marca Pobel. Catálogo A20206500. Entrega 45 días hábiles. Precio unitario 3.380,00. Precio total ¢270.400,00.
- m. Ítem 34: Ochenta (80) unidades Crisol con tapa de porcelana, Medidas 46 mm alto x 40 mm de ancho, 30 ml marca Pobel. Catálogo A20200500. Entrega inmediata 3-5 días 36 unidades y 4 unidades a 45 días hábiles. precio unitario ¢3.200,00. Precio total ¢256.000,00.
- n. Ítem 35: Ochenta (80) unidades Crisol con tapa de porcelana, medidas 43 mm ancho x 58 mm de alto de 50 mL marca Pobel. Catálogo A20200700. Entrega inmediata 3-5 días 24 unidades y 16 unidades a 45 días hábiles. Precio unitario ¢4.300,00. Precio total ¢344.000,00.
- o. Ítem 36: Ochenta (80) unidades Embudo Büchner de capacidad 260 mL, diámetro de 90 mm diámetro x 146 mm alto, material de porcelana de alta resistencia al calor, marca Pobel. Catálogo A20237090. Entrega de 45 días hábiles. Precio unitario ¢16.000,00. Precio total ¢1.280.000,00.
- p. Ítem 37: Ochenta (80) unidades Embudo de separación de 250 mL, de vidrio borosilicato, con llave de teflón y tapón de polietileno tipo squibb marca Pobel. Catálogo P239505. Entrega 45 días hábiles. Precio unitario ¢22.550,00. Precio total ¢1.804.000,00.
- q. Ítem 38: Ochenta (80) unidades Embudo de separación 125 ml, de vidrio borosilicato, con llave de teflón y tapón de polietileno tipo squibb marca Glassco Lab. Catálogo 149.402.03. Entrega 45 a 50 días hábiles. Precio unitario ¢19.000,00. Precio total ¢1.620.000,00.
- r. Ítem 40: Ochenta (80) unidades Embudo espiga larga 120 mm, de vidrio borosilicato, fabricado ASTM E 438, tipo 1, clase A, boro 3.3, cumple con ISO, DIN y USP y estándar ISO 4798, marca Glassco Lab. Catálogo 238.202.12. Entrega de 45 a 50 días hábiles. Precio unitario ¢6.800,00. Precio total ¢644.000,00.
- s. Ítem 57: Ochenta (80) unidades Mortero con pistilo de 130 mm de porcelana marca Pobel. Catálogo A20211130. Entrega inmediata de 3 a 5 días hábiles 12 unidades y 28 unidades a 45 días hábiles. Precio unitario ¢9.745,00. Precio total ¢779.600,00.
- t. Ítem 66: Cien (100) unidades Pipeta 25 ml aforada (volumétrica) de vidrio borosilicato clase A, un enrase, código colores, tolerancia ± 0.03 ml, marca pobel. Catálogo P492855. Entrega 45 días hábiles. Precio unitario ¢3.400,00. Precio total ¢340.000,00.
- u. Ítem 75: Cien (100) unidades Probeta 25 ml de vidrio borosilicato. Clase A, subdivisiones 0,5 ml, tolerancia $\pm 0,25$ ml base hexagonal marca Pobel. Catálogo P495007. Entrega 45 días hábiles. Precio unitario ¢3.325,00. Precio total ¢332.500,00.
- v. Ítem 77: Cien (100) unidades Probeta 5 ml de vidrio borosilicato Clase A, subdivisiones 0,1 ml, tolerancia $\pm 0,05$ ml, base hexagonal marca Labgills de Pobel. Catálogo 10PALG0005. Entrega 45 días hábiles. Precio unitario ¢2.900,00. Precio total ¢290.000,00.
- w. Ítem 78: Veinticinco (25) unidades Columna de cromatografía de 220 ml de vidrio borosilicato, con llave de teflón, largo 500 mm diámetro 25 mm, marca Pobel. Catálogo P340373. Entrega 45 días hábiles. Precio unitario 79.800,00. Precio total ¢1.995.000,00.
- x. Ítem 82: Setenta (70) unidades Tubo de thiele de vidrio borosilicato de 25 x 125 mm, para determinación del punto de fusión, marca Pobel. Catálogo P502001. Entrega 45 días hábiles. Precio unitario ¢15.360,00. Precio total ¢1.075.200.
- y. Ítem 85: Ochenta (80) unidades Lentes de vidrio de cobalto (placas) de 100 x 100 mm x 2.5 mm de espesor, marca Marienfeld. Catálogo 1800010. Entrega 45 días hábiles. Precio unitario ¢11.775,00. Precio total ¢942.000,00. Monto total Adjudicado ¢16.739.050,00. Garantía: 1 año.

Sabanilla, 3 de julio del 2017.—Licda. Celia Corrales Chavarria, Analista de Compras, Oficina de Contratación y Suministros.—1 vez.—(IN2017148970).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000009-01

Contratación de precalificación de empresas para obras de mantenimiento correctivo menor para la Sede Central y Edificio del Paseo Colón

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en sesión 4798 celebrada el 26 de junio del 2017 artículo VIII, recomienda la adjudicación de la licitación en referencia en los siguientes términos:

Adjudicar la Licitación Pública N° 2016LN-000009-01, para la precalificación de empresas para obras de mantenimiento correctivo menor para la Sede Central y Edificio Paseo Colón (Junta Directiva) del INA, según el oficio SGA-327-2017, dictamen técnico URMA-PSG-234-2017, el dictamen financiero URF-424-2017, dictamen Legal SGA-257-2017 e informe de recomendación UCI-PA-1260-2017, realizados por las dependencias responsables de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación consignados en el punto 8 del cartel, de la siguiente manera:

- Adjudicar la línea N° 1 del Grupo N° 1, con un plazo contractual de año prorrogable año a año por tres años más para un total de cuatro años, a la siguiente lista de oferentes:

Oferta # 1 ALEXANDER RUGAMA VIQUEZ.
Oferta # 2 CONSTRUCTORA JEB S.A
Oferta # 3 E.S CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A
Oferta # 4 ARTE PINTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A
Oferta # 6 AMERICA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A
Oferta # 7 CONSTRUCCIONES YIRETH S.A
Oferta # 8 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CUBERO S.A
Oferta # 9 YORED S.A
Oferta # 10 GRUPO EMPRESARIAL CADISA S.A

- Adjudicar la línea N° 2 del GRUPO N° 2, con un plazo contractual de año prorrogable año a año por tres años más para un total de cuatro años, a la siguiente lista de oferentes:

Oferta # 1 ALEXANDER RUGAMA VIQUEZ.
Oferta # 2 CONSTRUCTORA JEB S.A
Oferta # 3 E.S CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A
Oferta # 4 ARTE PINTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A
Oferta # 5 NAUTICA JJ S.A
Oferta # 7 CONSTRUCCIONES YIRETH S.A
Oferta # 8 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CUBERO S.A
Oferta # 9 YORED S.A
Oferta # 10 GRUPO EMPRESARIAL CADISA S.A
Oferta # 11 LUIS ANGEL QUIROS MORA
Oferta # 12 VICTOR MANUEL MURILLO SALAZAR

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 88963.—(IN2017148939).

COMPRA DIRECTA N° 2017CD-000054-03

Compra de bolsas de polietileno y plástico en rollos

El Ing. Fabián Zúñiga Vargas, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje, en la sesión ordinaria 32-2017, celebrada el 28 de junio del 2017, artículo i, folio 11, tomó el siguiente acuerdo:

- Adjudicar la Contratación Directa 2017CD-000054-03, para la “Compra de bolsas de polietileno y plástico en rollos”, en los siguientes términos, según los estudios técnicos NA-PGA-147-2017, NMM-PGA-136-2017 y el estudio administrativo URCOC-PAS-IR-0059-2017:
- Adjudicar las líneas Nos. 4, 11 alternativa, 13, 14 y 15, a la oferta N° 1 presentada por **Hijos de Heriberto Sucs Ltda**, por un monto total de ¢156.832,00 por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable con un tiempo de entrega de 15 días hábiles.
- Adjudicar las líneas Nos. 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10 y 12, a la oferta N° 2 presentada por **Súper Bolsas Quivi S. A.**, por un monto total de ¢1.230.850,00 por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable con un tiempo de entrega de 15 días hábiles.
- Adjudicar la línea N° 3, a la oferta N° 3 presentada por **Caisa Inc de Costa Rica S. A.**, por un monto total de \$592.00 por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable con un tiempo de entrega de 15 días hábiles.

*La empresa **Caisa Inc de Costa Rica S. A.**, cotizó su oferta en dólares, tipo de cambio del día de la apertura 7 de junio del 2017 1\$ = ¢575.46. Se recomienda la empresa **Caisa Inc de Costa Rica S. A.**, por \$592.00 correspondiente a ¢340.672,32.

- Declarar la línea N° 7 infructuosa por incumplimientos técnicos de los oferentes.

Lic. Allan Altamirano Díaz, Unidad de Compras Institucionales.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 88964.—(IN2017148941).

2017CD-000057-03

Contratación de servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de la guillotina Haco activo 46679 para el Centro de Desarrollo Tecnológico de Metalmecánica de la Unidad Regional Central Occidental

El Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje Ing. Fabián Zúñiga Vargas en el acta N° 34-2017, celebrada el 30 de junio del 2017, artículo I, tomó el siguiente acuerdo:

- Adjudicar la Contratación Directa 2017CD-000057-03, para la “Contratación de servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de la guillotina Haco activo 46679 para el Centro de Desarrollo Tecnológico de Metalmecánica de la Unidad Regional Central Occidental”, en los siguientes términos, según el estudio técnico NMM-PGA-144-2017 y el estudio administrativo URCOC-PAS-IR-0064-2017:

- Adjudicar la línea N° 1, a la oferta N° 1 presentada por **M.T.O. Díaz S. A.**, por un monto total de ¢4.000.000,00 por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un tiempo de entrega de 30 días hábiles.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 88966.—(IN2017148943).

2017CD-000045-03

Contratación de Servicio de Proyectos e Investigación para el Área Técnica en el Centro de Desarrollo Tecnológico de Metalmecánica de la Unidad Regional Central Occidental

El Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje Ing. Fabián Zúñiga Vargas en el acta N° 34-2017, celebrada el día 30 de junio del 2017, artículo II, tomó el siguiente acuerdo:

- Adjudicar la Contratación Directa 2017CD-000045-03, para la “Contratación de Servicio de Proyectos e Investigación para el Área Técnica en el Centro de Desarrollo Tecnológico de Metalmecánica de la Unidad Regional Central Occidental”, en los siguientes términos, según el estudio técnico NMM-PGA-117-2017 y el estudio administrativo URCOC-PAS-IR-0063-2017:
- Adjudicar las líneas N° 1, 2, 3 y 4 a la oferta N° 1 presentada por **Tecnosagot S. A.**, por un monto total de ¢2.400,000.00 por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un tiempo de entrega de 120 días hábiles para las líneas N° 1, 2 y 3 y de 30 días hábiles para la línea N° 4.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 88967.—(IN2017148947).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000004-01

Compra de discos de freno para uso ferroviario

A los interesados en la Licitación indicada, se les comunica que, por acuerdo de la Junta Directiva 4759, tomado en sesión ordinaria 2249-2017, celebrada el 26 de junio de 2017 se dispuso:

“Se aprueba la adjudicación de la Licitación Abreviada 2017LA-000004-01, compra de discos de freno de uso ferroviario para automotor diésel/eléctrico Serie 2400 (Trenes Apolo), de acuerdo con el análisis realizado a la Minuta de la Comisión de Contratación Administrativa de INCOFER N° 007-2017 del 21 de junio de 2017, tal y como se detalla a continuación:

- Oferta N° 1 **SIDERURGIA DAR S. A.**, por un monto de ¢157.107.200,00 (ciento cincuenta y siete millones ciento siete mil doscientos colones exactos) que comprende la compra de discos de freno para uso ferroviario automotor diésel / eléctrico Serie 2400 (Trenes Apolo), conforme con el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Aprobado por unanimidad. En firme”.

San José, 16 de junio de 2017.—Licda. Marta Navarro Sandoval, Gerencia Administrativa.—Lic. Carlos Madriz Araya, Proveeduría Institucional.—1 vez.—O. C. N° 13472.—Solicitud N° 89029.—(IN2017149144).

AVISOS

COMITÉ OLIMPICO NACIONAL DE COSTA RICA

LICITACIÓN ABREVIADA ICON-LN2017-002

Precalificación de oferentes para la contratación de servicios hospitalarios y sala de operaciones

El Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Nacional al ser las 10:00 horas del 2 de julio en la sesión Extraordinaria en el Acta 27-07-2017 Artículo 2, Inciso 2.2 se acordó: Adjudicar la Licitación Abreviada ICON-LN2017-002 para la “Precalificación de oferentes para la contratación de servicios hospitalarios y sala de operaciones” a Asociación de Servicios Médicos Costarricenses, cédula jurídica 3-002-0451363, de la siguiente manera:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

- Adjudicar la Licitación Pública N° ICON-LN2017-002 para la “Precalificación de oferentes para la contratación de servicios hospitalarios y sala de operaciones”, de la siguiente manera:

Número de oferta	N° 1
Línea recomendada	Línea única
Nombre del oferente	Asociación de Servicios Médicos Costarricenses
Cédula jurídica	3-002-0451363

Todo de acuerdo al cartel y las ofertas.

- b. Solicitarle a la administración promover un nuevo concurso de manera que se pueda contar con una mayor disponibilidad de centros hospitalarios.

Henry Núñez Nájera, Presidente.—1 vez.—(IN2017148975).

LICITACIÓN ABREVIADA N° ICON-LN2017-001

Precalificación de oferentes para la contratación de Servicios Médicos Especializados en Ortopedia

El Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Nacional, al ser las 10:00 horas del 02 de julio en la sesión extraordinaria en el acta 27-07-2017 artículo 2°, inciso 2.1, se acordó: Adjudicar la Licitación Abreviada N° ICON-LN2017-001 para la “Precalificación de oferentes para la contratación de Servicios Médicos Especializados en Ortopedia”, a: **M.E.D Sport S. A., cédula jurídica N° 3-101-494642**, de la siguiente manera:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

- a. Adjudicar la Licitación Pública N° ICON-LN2017-001 para la “Precalificación de oferentes para la contratación de Servicios Médicos Especializados en Ortopedia”, de la siguiente manera:

Número de oferta	N° 1
Línea recomendada	Línea única
Nombre del oferente	M.E.D Sport S. A.
Cédula jurídica	3-101-494642

Todo de acuerdo al cartel y las ofertas.

- b. Solicitarle a la administración promover un nuevo concurso de manera que se pueda contar con una mayor disponibilidad de médicos.

Henry Núñez Nájera, Presidente.—1 vez.—(IN2017148976).

REMATES

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

REMATE N° 02-2017

Remate de vehículo en desuso

La Municipalidad de Esparza, estará rematando, por segunda vez el siguiente vehículo en desuso:

Recolector de basura marca: Iveco, con un valor estimado de ¢975.000,00 (incluye un 25% de descuento de su valor real autorizado por la Contraloría General de la República según oficio N° 6794 (DCA-01240).

El mismo no posee gravámenes y podrá ser revisado en el Plantel Municipal de Esparza ubicado en avenida 9, entre calles 10 y 12, la visita y revisión deberá coordinarse de previo con la Sra. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa, al número de teléfono: 2636-0114 o al correo electrónico: ybolanos@muniesparza.go.cr.

El remate dará inicio a las 10:00 horas del día miércoles 26 de julio del 2017, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal en el edificio del Palacio Municipal, ubicado en avenida 01, entre calles 4 y 6 de Esparza.

El cartel podrá ser retirado en la Oficina de la Proveduría Municipal, ubicada en el Palacio Municipal en horario de 07:00 a. m. a 03:00 p. m. de lunes a viernes, o solicitarlo al correo electrónico: ycortes@muniesparza.go.cr, el cual no tiene costo.

Juan Ramón Piedra Lazo, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2017148911).

FE DE ERRATAS

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000012-DCADM
(Prórroga N° 2)

Servicios de consultoría en ingeniería y arquitectura para diseño final del Centro de Negocios en Heredia

Se les comunica a los interesados que, se prórroga de oficio la fecha y hora para la apertura de ofertas de este concurso, para el día 26 julio del 2017 a las 14:00 horas. Demás condiciones y requisitos permanecen invariables.

Área de Gestión y Análisis de Compras.—Licda. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—(IN2017149149).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000005-DCADM
(Enmienda N° 1)

Adquisición y renovación de Licencias de Productos Microsoft premisas y nube para el conglomerado financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal (Consumo según demanda)

Se les comunica a todos los interesados en este concurso que el documento que contiene la Enmienda N° 1 de oficio al cartel, puede ser retirada en la División de Contratación Administrativa del Banco Popular, ubicado en el sexto piso de la sede central, en avenidas 2 y 4, calle 1, San José, en un horario de lunes a viernes de 8:15 a.m. a 4:00 p.m.

Demás condiciones y requisitos permanecen invariables.

Área de Gestión y Análisis de Compras.—Licda. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—(IN2017149150).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000002-4402

(Modificación 1)

Proyecto diseño, construcción, equipamiento, puesta en marcha y mantenimiento del nuevo Hospital de Turrialba

A los interesados en participar en el presente concurso, se les comunica que se han efectuado modificaciones al cartel, las cuales están disponibles en las oficinas de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería, en el piso número 12, del edificio Jenaro Valverde (anexo), ubicado en San José, avenida 4ª, calles 5 y 7, de lunes a jueves de 07:00 a.m. a 03:30, y viernes de 07:00 a.m. a 02:30 p.m. favor traer un DVD o Unidad de Almacenamiento.

El plazo para recibir ofertas se prórroga para el día 17 de agosto de 2017 a las 10:00 a.m. Sita: Dirección de Arquitectura e Ingeniería, edificio Torrejón, piso número 2, San José, avenida 1, calles 3 y 5.

San José, 29 de junio del 2017.—Subárea Gestión Administrativa y Logística.—Licda. Yerlin Blanco Robles, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2017148914).

HOSPITAL MÉXICO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000030-2104

(Aviso N° 1)

Adquisición de: Obras varias de mantenimiento

Se les comunica a las empresas interesadas en el presente concurso, que se prórroga para el día 14 de julio del 2017, a las 09:00 horas. Demás condiciones permanecen invariables. Ver detalle y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr/licitaciones>.

San José 03 de julio del 2017.—Subárea de Contratación Administrativa a. í.—Msc. Dennys Miranda Boza.—1 vez.—O. C. N° 107.—Solicitud N° 88975.—(IN2017148960).

REGLAMENTOS

AVISOS

COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA COMUNICA QUE:

La Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos en su sesión ordinaria del 14 de junio del 2017 acordó: Modificar el artículo 9 del Perfil de Radiología e Imágenes Médicas publicado en el Alcance N° 17 del Diario Oficial *La Gaceta*, del 19 de mayo del 2017, para que en adelante se lea correctamente:

Artículo 9º—En los servicios de salud públicos o privados, será el médico especialista en Radiología e Imágenes Médicas quien emita los reportes de exámenes de imágenes diagnósticas. El Médico Especialista en otro campo inscrito en el Colegio de Médicos y Cirujanos, solo podrá realizar los procedimientos descritos en este perfil cuando estos sean usados para llegar a un diagnóstico en los pacientes cuyo tratamiento esté bajo su responsabilidad (propios e interconsultados) y en tal caso, deberá dejar en el expediente clínico su interpretación de los hallazgos que observan en los procedimientos usados. Solo es permitido realizar, firmar y percibir honorarios por reportes de procedimientos de Radiología e Imágenes Médicas a los médicos especialistas en Radiología e Imágenes Médicas y otros especialistas en las áreas específicas de su especialidad, debidamente incorporados al Colegio de Médicos y Cirujanos, para ser utilizado en sus pacientes y en aquellos cuyo tratamiento esté bajo la responsabilidad de otro médico.

El médico general podrá interpretar estudios radiológicos e imágenes convencionales como apoyo diagnóstico en sus propios pacientes, sin embargo, no podrá extender, firmar, entregar reportes u otra documentación o soporte físico o digital del estudio para uso externo, pero si puede asentar su impresión en el expediente clínico del paciente.

Rige a partir de su publicación.

Dr. Andrés Castillo Saborío, Presidente.—1 vez.—
(IN2017146142).

REMATES

AVISOS

BANCO CATHAY DE COSTA RICA S. A.

En su condición de Fiduciario del Fideicomiso “Servicios de Escazú SE S.A-Bansol-Cathay-Dos mil trece”. Se permite comunicar que en cumplimiento con lo establecido en el fideicomiso indicado, inscrito en el Registro Público al tomo 2014. asiento 00001547-02, se procederá a realizar el primer remate por el valor indicado a las 14:30 horas del día 28 de julio del año 2017, en las oficinas de Gómez y Galindo, ubicadas en Escazú, San Rafael Avenida Escazú Torre AE2, quinto piso, el siguiente inmueble: Finca del Partido de San José, matrícula de folio real número 411880-000, la cual se describe de la siguiente manera: Naturaleza: terreno para construir 1-A; situada en el distrito 03 San Rafael, cantón 02 Escazú de la provincia de San José, con linderos norte, Autopista Prospero Fernández; al sur, calle pública, al este Comp de Urban Comerciales S. A., y al oeste, Comp Urbanizac Comerciales S. A.; con una medida de cuatrocientos doce metros con ochenta decímetros cuadrados, plano catastro número SJ-0774141-1988, libre de anotaciones y con el gravamen demanda ordinaria citas: 2015-42462-01-0001-001, Juzgado Primero Civil de San José, demanda ordinaria Exp. N° 14-000233-0180-CI; servidumbre trasladada, citas: 406-09233-01-0900-001; citas: 406-09233-01-0901-001, concesiones Ref: 00265300 000; El inmueble enumerado se subasta por la base de \$182.682,84 (ciento ochenta

y dos mil seiscientos ochenta y dos dólares con 84/100). De no haber oferentes, se realizará un segundo remate 10 días hábiles después de la fecha del primer remate, a las 14:30 horas el día 14 de agosto del año 2017, con una rebaja del veinticinco por ciento (25%) de la base del primer remate: en caso de ser necesario se realizará un tercer remate 10 días hábiles después de la fecha del segundo remate, a las 14:30 del día 30 de agosto del 2017, el cual se llevará a cabo con una rebaja del setenta y cinco por ciento (75%) de la base del primer remate. En cualquier remate, la Fideicomisaria Acreedora podrá adjudicarse el bien fideicometido. De conformidad con los términos del contrato de fideicomiso, para que una oferta sea válida, el oferente deberá entregarle al Fiduciario un cincuenta por ciento (50%) del precio base, mediante cheque certificado o cheque de gerencia a la orden del fiduciario, dinero en efectivo. El o los oferentes que se hayan adjudicado la finca fideicometida, tendrán un plazo improrrogable de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la subasta para pagarle al Fiduciario el dinero necesario para completar el cien por ciento del precio de venta de dicha finca, mediante cheque certificado, dinero en efectivo. De no realizar el pago en el plazo establecido, la subasta se declarará insubsistente, y el treinta por ciento del precio de venta previamente entregado a la fideicomisaria acreedora como indemnización fija de los daños y perjuicios ocasionados y el resto en abono al crédito.

San José, 28 de junio del 2017.—Hairo Rodríguez Zúñiga.—(IN2017149152). **2 v. 1.**

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DEL 2017 (Cifras en colones)

	31/05/2017	30/04/2017
ACTIVOS	4.780.033.266.918,87	4.843.158.719.379,15
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	1.332.711.024.641,74	1.626.731.689.045,26
Tenencias en Derechos Especiales de Giro	67.188.785.231,90	66.125.313.464,44
Billetes y Monedas -Estados Unidos- Caja de Operación	15.920.881,20	15.818.480,86
Billetes y Monedas -Estados Unidos- Poder de Cajero	0,00	0,00
A la Vista con Intereses Tramo de Liquidez- Por Moneda	129.605.819.502,68	106.026.566.256,75
Margen Contrato de Futuros	1.008.482.025,96	1.125.549.843,21
Depósitos Corrientes a plazo en el Exterior	905.002.480.000,00	937.248.676.000,00
Inversión Over Night en el Exterior	329.889.537.000,00	516.189.765.000,00
Inversiones en Valores	2.500.689.930.343,95	2.447.421.764.518,99
Inversiones portafolio-bonos	1.941.032.033.650,70	1.923.383.460.957,91
Valoración mercado - bonos	(7.918.657.982,78)	(9.809.675.667,74)
Expectativa de ganancia por aplicar	0,00	0,00
Inversiones Títulos Mercado Dinero valor facial	575.878.050.000,00	533.509.476.500,00
Inversiones Títulos Mercado Dinero sobreprecio	0,00	0,00
Inversiones Títulos Mercado Dinero valor transado	0,00	0,00
Valorización de Títulos a valor transado	0,00	0,00
Instrumentos Financieros Derivados valoración forward	(7.905.288.018,80)	940.640.005,91
Inversión Títulos Mercado descuento cero cupón-mercado dinero	(395.860.249,13)	(601.792.453,26)
Inversiones Títulos Mercado de Dinero-subprecio	(347.056,04)	(344.823,83)
Cuentas Recíprocas negociación instrumentos financieros inversiones por recibir	0,00	0,00
Préstamos por Cobrar	273.172.350.766,50	104.859.410.751,50
Préstamos a Residentes M/N Mercado Integrado Liquidez MLI	273.150.000.000,00	104.840.000.000,00
Préstamos Mediano y Largo Plazo Recursos Externos vencidos AID Sociedades Monetarias Depósitos Privados	2.069.356,09	2.069.356,09
Préstamos Mediano y Largo Plazo Recursos Externos vencidos BID Sociedades Monetarias Depósitos Privados	129.326.562,10	129.326.562,10
Sumas por Cobrar a Entidades Financieras	18.767.075,34	18.767.075,34
Cuentas por Cobrar a Entidades Supervisadas	585.817.630,00	582.877.615,00
Estimaciones Eventuales Pérdidas sobre Préstamos Residentes-principal	(713.629.857,03)	(713.629.857,03)
Aportes a Organismos Internacionales	624.180.126.673,59	613.977.626.222,47
Aportes a Instituciones Financieras Internacionales monetarias	294.468.291.244,80	289.788.983.960,84
Aportes a Instituciones Financieras	329.711.835.428,79	324.188.642.261,63

	31/05/2017	30/04/2017
Propiedad, mobiliario y equipo	35.850.421.219,39	35.972.246.231,86
Bienes Muebles	3.484.285.423,40	3.554.985.287,99
Bienes Inmuebles	29.899.197.520,12	29.953.402.307,00
Colecciones BCCR	2.466.938.275,87	2.463.856.736,87
Otros Activos	1.638.504.070,45	2.038.621.896,41
Cro no refinado Banco Central recuperado	0,00	0,00
Cro anonedado Costa Rica	0,00	0,00
Transferencias realizadas a través del Sistema Interconexión de Pagos	57.107.120,15	56.742.617,71
Varios deudores no residentes en M/E	0,00	0,00
Activos diversos	869.512.631,19	1.266.516.632,68
Adelantos en moneda nacional y extranjera	20.074.976,14	23.552.303,05
Depósitos en garantía y cumplimiento	975.000,00	975.000,00
Bienes Fideicometidos	690.834.342,97	690.834.342,97
Activos Intangibles Software y Licencias	2.731.557.347,08	2.851.298.943,54
Bienes intangibles software y licencias	2.731.557.347,08	2.851.298.943,54
Intereses y comisiones por cobrar	9.059.351.856,17	9.306.061.669,12
Intereses depósitos corrientes en el exterior	9.059.351.856,11	9.285.898.325,73
Intereses, comisiones y otros productos por recibir residentes M/N	0,06	20.163.333,39
PASIVOS	6.897.402.659.622,81	6.973.019.253.759,89
Billetes y Monedas en Circulación	953.881.329.477,00	1.001.905.376.947,00
Emisión Monetaria Numerario Poder Público-vieja familia	0,00	0,00
Emisión Monetaria Numerario Poder Público-nueva familia	878.700.200.000,00	927.040.875.000,00
Emisión Monetaria Numerario Poder monetario	75.181.129.477,00	74.864.501.947,00
Depósitos Monetarios	3.175.856.156.776,97	3.189.953.945.511,30
Depósitos Monetarios M/N	1.638.320.876.034,54	1.629.521.573.282,03
Depósitos Monetarios M/E	1.537.535.280.742,43	1.560.432.372.229,27
Préstamos por Pagar	8.463.368.877,91	8.807.870.421,56
Empréstitos Mediano y largo Plazo M/E recuperables directos y líneas crédito	8.463.368.877,91	8.807.870.421,56
Pasivos con Organismos Internacionales	362.328.706.896,25	355.053.765.420,89
Depósito FMI M/N equivalencia en M/E Cuenta No.1 Tenencias Netas Exclusivas	230.572.166.497,87	226.983.084.889,95
Depósito FMI en M/N con equivalencia en M/E cuenta No.2	8.747.195,42	8.611.044,17
Asignación Neta de Derechos Especiales de Giro	123.645.682.861,92	121.670.118.023,44
Revaluación por aplicar Depósito FMI en M/N con equivalencia en M/E	0,00	0,00
Revaluación por aplicar cuenta No.1 Tenencias Netas DEG exclusión	31/05/2017 0,00	30/04/2017 0,00
Obligaciones Organismos Internacionales no Monetarios Depósito BIRP en M/N Cuenta A	30.606.245,72	15.606.245,09
Obligaciones Organismos Internacionales no Monetarios Depósitos BID M/N equivalente M/E Fondo Especial	127.726.715,90	126.905.199,87
Obligaciones Organismos Internacionales no Monetarios Depósitos BID M/N equivalente M/E Capital Ordinario	836.175.984,21	830.797.845,65
Depósito BID Fondo Fiduciario Progreso Social	6.195.668,37	6.195.668,37
Depósito BID Fondo Suizo Cooperación Técnica Pequeños	15.669.005,91	15.669.005,91
Depósito BID Fondo Noruego Cooperación Técnica-pequeños proyectos	57.164.553,28	56.301.522,74
Aporte por pagar BID - Mantenimiento de valor-Fondo Operaciones Especiales	1.554.387.550,92	1.544.390.000,43
Aporte por pagar BIRP	0,00	0,00
Aporte por pagar Asociación Internacional de Fomento	7.835.107,09	7.835.107,09
Revaluación por aplicar Depósito FMI en M/N con equivalencia en M/E	207.111,48	143.450,38
Revaluación por aplicar Cuenta No.1 Tenencias Netas DEG exclusión	5.466.141.298,15	3.788.107.417,80
Emisiones de Deuda	2.330.866.276.600,70	2.358.214.106.749,42
Captaciones M/N muy corto plazo	74.237.426.612,51	117.413.257.162,24
Captaciones M/N corto plazo	8.424.195.274,28	8.090.009.571,92
Captaciones M/N mediano plazo	373.727.675.423,71	358.849.843.629,47
Captaciones M/N largo plazo	1.688.584.075.837,85	1.687.943.576.195,53
Captaciones M/E largo plazo	185.892.903.452,35	185.917.420.190,25
Cuentas Reciprocas por captaciones	0,00	0,00
Otros Pasivos	20.321.041.455,38	17.916.210.961,89
Otras obligaciones con no residentes en M/E	322.877.742,96	397.105.720,27
Obligaciones por recaudación de timbres y otras por distribuir	97.049.623,94	367.849.593,23
Depósitos en garantía y cumplimiento	69.227.825,42	69.009.871,76
Provisiones Varias	9.956.153.310,75	9.956.153.310,75
Otras obligaciones con residentes en M/N	9.865.732.951,91	7.126.192.465,88
Intereses y Comisiones por Pagar	45.685.779.538,60	41.167.877.727,83
Intereses, comisiones y otros gastos por pagar a no residentes M/E	34.752.916,83	122.483.548,07
Intereses, comisiones y otros gastos por pagar a residentes M/E	840.494.642,28	402.185.121,81
Intereses, comisiones y otros gastos por pagar residentes en M/N	44.810.531.979,49	40.643.209.057,95
PATRIMONIO	(2.133.684.900.907,78)	(2.133.684.900.907,78)
Capital	5.000.000,00	5.000.000,00
Reserva Legal	10.000.000,00	10.000.000,00
	31/05/2017	30/04/2017
Capitalización Gubernamental	290.927.458.015,86	290.927.458.015,86
Resultado Acumulado	(2.425.216.916.302,22)	(2.425.216.916.302,22)
Estabilización Monetaria	(2.801.739.101.473,39)	(2.801.739.101.473,39)
Operación	105.846.262.266,74	105.846.262.266,74
Revaluaciones Monetarias	0,00	0,00
Reserva por Fluctuaciones Cambiarias	270.675.922.904,43	270.675.922.904,43
Ajuste por adopción de NIIF	0,00	0,00
Reedición por ganancias y pérdidas actuariales	589.557.378,58	589.557.378,58
RESULTADO DEL PERIODO	16.315.508.203,84	3.824.366.527,04
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	4.780.032.266.918,87	4.843.158.719.379,15
CUENTAS DE ORDEN	43.145.767.635.284,45	42.522.195.469.573,07

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

**VICERRECTORÍA EJECUTIVA
OFICINA DE REGISTRO Y ADMINISTRACION
ESTUDIANTIL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACION
DE ESTUDIOS
REPOSICIÓN DE TÍTULO
PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

Lilliam Margarita Rodríguez Tejada, costarricense, cédula No. 8-0119-0612, ha solicitado reconocimiento y equiparación del diploma de Licenciada en Informática, de la Universidad Tecnológica de El Salvador.

Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado a la Oficina de Registro, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.

Sabanilla, 19 de mayo del 2017.—Licda. Susana Saborío Alvarez, Jefa.—1 vez.—(IN2017146383).

COLEGIOS UNIVERSITARIOS

**COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

Ante el Colegio Universitario de Cartago se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Diplomado en Educación Superior Parauniversitaria en la carrera de Dirección de Empresas, inscrito en el Tomo 8, Folio 2, Número 13 y ante el Consejo Superior de Educación en el Tomo 8, Folio 38, Número 47633, a nombre de Gerardo José Solano Romero (c.c. Gerardo José Solano Vargas). Se solicita la reposición del título por extravío del original. Se publica este edicto y se oyen oposiciones a la reposición en los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Cartago, 15 de junio del 2017.—Departamento de Registro.—Isabel Rocío Ulloa Martínez, Jefa.—(IN2017146002).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Se le comunica a Arling Obando López, la resolución de las nueve horas del trece de junio de dos mil diecisiete, que es declaratoria de adoptabilidad de Derian Yandel Obando Moreno. En contra de la presente resolución proceden los recursos de revocatoria con apelación en subsidio para ante el Superior en grado, dentro de un plazo de tres días después de notificada. El de revocatoria lo resolverá el órgano que dictó la resolución y el de apelación se elevará ante el Jerarca Institucional. Deberá además señalar lugar o medio electrónico para recibir sus notificaciones dentro del perímetro de esta Oficina Local, si el lugar señalado fuere inexacto o incierto o el medio ineficaz, las resoluciones posteriores se tendrán por notificada con el sólo transcurso de 24:00 horas después de dictada. Exp. N° OLG-00587-2015.—Oficina Local de Guadalupe, 14 de junio de 2017.—Lic. Roberto Marín Araya, Representante Legal.—O.C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000031.—(IN2017145631).

A: David Guillén Pineda y Mariela Jarquín Escobar, se les comunica la resolución de las once horas cincuenta minutos del doce de junio del diecisiete, mediante las cuales se ordena medida de protección de abrigo temporal a favor de la persona menor de edad Marta Urania Guillén Jarquín, ubicándoseles en alternativa de protección institucional, con la finalidad de brindarles protección ante su condición de vulnerabilidad. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar medio

Eduardo Prado Zúñiga, Gerente.—Mauricio Guevara Guzmán, Director Departamento Contabilidad.—Ronald Fernández Gamboa, Auditor Interno.—1 vez.—O. C. N° 87905.—Solicitud N° 87905.—(IN2017146358).

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORIA DE VIDA ESTUDIANTIL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ORI-2880-2017.—Vargas Ríos Gabriel, costarricense, cédula 1 1110 0710, ha solicitado reposición de los títulos Bachillerato en Economía y Licenciatura en Economía. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diecisiete.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José Rivera Monge, Director.—(IN2017148365).

electrónico para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente. OLAO-00079-2017.—Oficina Local de Alajuela Oeste.—Mag. Hazel Oreamuno Sánchez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000031.—(IN2017145632).

A Gerald Alberto Miranda Santamaría, personas menores de edad: Dennis y Sharon Miranda Creed, se le(s) comunica la resolución de las nueve del doce de junio del dos mil diecisiete, donde se resuelve: 1) Dar por iniciado el proceso especial de protección y dictar medida de cuidado provisional a favor de las personas menores de edad quien permanecerá en el hogar de la señora Yorlery Creed Duarte. Notificaciones. Se le previene a la parte señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en el caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa. Se les informa a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la Oficina Local dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo. Recursos: Se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este Despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la Presidencia Ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes (artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Dicho recurso será inadmisibile si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación, no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente N° OLPV-00173-2017.—Oficina Local de Pavas.—Licda. Luanis Pons Rodríguez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000031.—(IN2017145633).

A la señora María de los Ángeles Fallas Quirós, cédula de identidad N° 111000722 y domicilio desconocido; se le comunica la resolución PE- PEP-00067-2017 de las 14:17 horas del 20 de abril del 2017 de la Presidencia Ejecutiva, donde se resuelve el recurso de apelación del expediente OLT-00010-2017 de la PME SRF, bajo los siguientes términos: “Primero: Se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto por la señora María Fallas, en contra de la resolución de las trece horas con veintiséis minutos del veintiséis de enero de dos mil diecisiete, dictada por el representante legal de la Oficina Local de Tibás. Por lo cual se mantiene incólume lo ahí resuelta segundo: Se ordena iniciar el trámite judicial de la guarda, crianza y educación de la PME SRF a favor del señor Julio. Tercero: Se ordena informarle, mediante una cita en la Oficina Local de Tibás, a la niña SRF sobre los alcances de esta resolución y de lo que sucederá de ahora en adelante. La Observación N° 12 del Comité de los Derechos del Niño, indica que “Dado que el niño tiene derecho a que sus opiniones se tengan debidamente en cuenta, el encargado de adoptar decisiones debe informar al niño del resultado del proceso y explicar cómo se tuvieron en consideración sus opiniones. La comunicación de los resultados al niño es una garantía de que las opiniones del niño no se escuchen solamente como mera formalidad, sino que se toman en serio. La información puede mover al niño a insistir, mostrarse de acuerdo o hacer otra propuesta o, en el caso de un procedimiento judicial o administrativo, presentar una apelación o una denuncia.” Cuarto: Indicarle a la madre que deberá hacerse cargo económicamente de su

hija por medio de las obligaciones alimentarias. Quinto: Coordinar con la Clínica el continuo seguimiento y tratamiento psicológico (si es necesario) de la niña SRF. Sexto: Notificar a la madre en su casa de habitación, San Rafael El Palmar, Heredia, de la iglesia católica el Palmar 400 metros norte, 200 metros oeste y 150 metros norte, portones negros a mano derecha o del rancho Levan 150 metros norte. Al padre notificar al correo electrónico jcr.arce.25@gmail.com. Séptimo: Remitir el expediente administrativo número OLT-00010-2017 a la Oficina local de Tibás del Patronato Nacional de la Infancia, para cumplir con lo ordenado en esta resolución. Se deberá publicar este edicto por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo. OLT-00010-2017. Presidencia Ejecutiva.—Mariamalia Ruiz Schmidt, Abogada de la Asesoría Jurídica.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000031.—(IN2017145634).

A Zhongsheng Luo, persona menor de edad Nayeli Luo Fernández, se le comunica la resolución de las trece horas y quince minutos del ocho de mayo de dos mil diecisiete, donde se resuelve 1- Dictar la declaratoria de adoptabilidad administrativa de la persona menor de edad. Notificaciones. Se le previene a la parte señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en el caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: Se les informa a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la Oficina Local dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo. Recursos: Se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la Presidencia Ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Dicho recurso será inadmisibile si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación, no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente N° OLPV-00291-2016.—Oficina Local de Pavas.—Licda. Luanis Pons Rodríguez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000031.—(IN2017145637).

A Amanda Jossette Morales Fernández, persona menor de edad Nayeli Luo Fernández, se les comunica la resolución de las trece horas y quince minutos del ocho de mayo de dos mil diecisiete, donde se resuelve 1-Dictar la declaratoria de adoptabilidad administrativa de la persona menor de edad. Notificaciones: se le previene a la parte señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en el caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: se les informa a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la oficina local dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo. Recursos: se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la Presidencia Ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes (artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Dicho recurso será inadmisibile si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente: OLPV-00291-2016.—Oficina Local de Pavas.—Licda. Luanis Pons Rodríguez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000031.—(IN2017145638).

ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN

Documentos 005-2017.—El Ente Costarricense de Acreditación (ECA), en cumplimiento de la Ley 8279 Ley del Sistema Nacional de la Calidad, dan a conocer la publicación de la modificación de los siguientes documentos, de la siguiente manera:

Procedimiento	Versión actual	Versión publicada	Fecha de emisión	Fecha de entrada en vigencia en el sistema de gestión del ECA
ECA-MP-P02	04	05	A partir de su publicación en el diario oficial la Gaceta.	A partir de su publicación en el diario oficial la Gaceta.
ECA-MC-P13-I01	08	09	A partir de su publicación en el diario oficial la Gaceta.	A partir de su publicación en el diario oficial la Gaceta.

Los documentos descritos se encuentran a disposición de los interesados en la página electrónica www.eca.or.cr/http://www.eca.or.cr/docs.php; así mismo puede solicitar el envío de manera electrónica o solicitar gratuitamente una copia no contralada en la Gestoría de Calidad en las oficinas centrales del ECA ubicadas en Pavas, Rohrmoser, 150 metros al este del Centro Comercial Plaza Mayor, contiguo a Prisma Dental, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas.

San José, 26 de mayo del 2017—Ing. Eric Chaves Vega, MSc Gerente General.—1 vez.—(IN2017146296).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

EDICTO

N° 023-2017.—Para los fines consiguientes el Departamento de Patentes de la Municipalidad de Montes de Oca, hace saber que Dent Hulse S. A., cédula N° 3-101-686430, ha presentado solicitud de traspaso de la patente comercial cuenta N° 11543, a favor de Vicosi VCS S. A., cédula N° 3-101-565201. La Municipalidad de Montes de Oca otorga 8 días naturales de plazo a partir de esta publicación para presentar objeciones.

San Pedro de Montes de Oca, 16 de junio del 2017.—Departamento Patentes.—Liliana Barrantes Elizondo, Jefa.—1 vez.—(IN2017146307).

MUNICIPALIDAD DE GRECIA

La Municipalidad de Grecia en sesión ordinaria del 7 de abril del 2017, acta 077, inciso 5), artículo V, acordó lo siguiente:

Acoger el informe de la comisión estratégica territorial y en consecuencia se toman los siguientes acuerdos:

1 A) Acoger el criterio técnico y recomendaciones del Ing. Rolando Miranda consignadas en el oficio IDC-029-2017, lo que implica eliminar como requisitos para solicitar el certificado de uso de suelo, la presentación de la “certificación literal del bien inmueble” emitido por el registro nacional y el plano catastro, ambos insumos que están a disposición de la municipalidad por otros medios.

B) En aras de poder migrar la certificación del uso de suelo a ser un trámite en línea, y en atención al criterio ya referido del Ing. Miranda, se acuerda eliminar como requisito para la certificación en cuestión, la firma del propietario del inmueble, siendo de libre petición por parte de cualquier interesado previo pago timbre municipal.

C) Acordar que la certificación de uso de suelo tramitadas a partir de la implementación del módulo digital programado para este fin, no expiraran hasta que el Plan Regulador sea actualizado de forma integral o las condiciones aplicables a las zonificaciones hayan sido modificadas total o parcialmente.

D) De acuerdo al citado oficio, eliminar el requisito de la certificación de uso de suelo para obras que no son sujetas a regulaciones típicas de la planificación urbana (usos de suelo) en el estricto apego del término, sino que más bien corresponden a construcciones que se definen como complementarias o de servicios en cuanto al uso propuesto, son obras requeridas en todo tipo de zonas o bien corresponden a condiciones univocas de ciencia y por ende de diseño. Como referencia los casos de redes de Acueducto, Alcantarillado Pluvial y Sanitario, mejoras de la vía pública, líneas de impulsión,

sistemas de bombeo, antenas de telecomunicaciones, tanques de almacenamiento de agua potable, muros de contención y similares. Máxime cuando hay imposibilidad material de emitir usos de suelo sobre los derechos de vía y otros casos en los que no existe números de finca, planos catastrados o información registral, condición propia de muchos bienes de dominio público.

E) Instruir a la Administración a fin de que ejecute todos los procesos de comunicación y capacitación requeridos a lo interno de la organización y externo con los diferentes grupos de interés (empresas de Ingeniería, Arquitectura, Empresas Constructoras, Organizaciones afines, Cámara Empresarial y Sociedad en General) para una efectiva aplicación de estas nuevas disposiciones según lo señale la norma aplicable.

2. A) Hacer las Gestiones y Coordinaciones Institucionales que correspondan para proceder con la actualización del Plan Regulador de Grecia, contemplando los 7 distritos que se mantienen como parte del territorio del cantón. Esto debido a que no sería precedente, por respeto al principio constitucional de autonomía municipal, que la Municipalidad de Grecia regule sobre el territorio del nuevo cantón hermano de Río Cuarto, el cual más bien será dividido en distritos en un plazo de 6 meses después de la entrada en vigencia de la Ley N° 9444. Además de considerar que es conveniente que el nuevo gobierno local, tenga las condiciones que les permita definir una estrategia de planificación y regulación del suelo que permita acelerar el desarrollo de Río Cuarto.

B) En aras de llevar un proceso claro y ordenado de actualización del Plan Regulador y a la luz de cambios significativos en las circunstancias (como por ejemplo el cantonato de Río Cuarto), solicitar a Setena que se archive cualquier trámite y expediente previo, para poder llevar a buen término las gestiones actuales que emprende el municipio, de la mano con Mideplan, para la actualización del Plan Regulador. Se autoriza a la administración a llevar a cabo las gestiones necesarias para la implementación de este acuerdo.

Minor Molina Murillo, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2017146311).

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

La Municipalidad de Cartago avisa que el Concejo Municipal de Cartago en su sesión del día 20 de junio del 2017, en su artículo N° XXXI del Acta N° 85-2017, se aprobó con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo definitivamente aprobado, realizar sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Cartago, el próximo viernes 30 de junio del 2017, a las 6:00 p.m. en el Gimnasio multiuso del Polideportivo de Cartago, para la presentación de los uniformes y juramentación de los atletas que nos representarán en los próximos Juegos Deportivos Nacionales ICODER 2017. Además, en el artículo N° XXXIX del Acta N° 85-2017, se aprobó con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo definitivamente aprobado, el traslado de las sesiones ordinarias correspondientes a las fechas martes 25 de julio de 2017 para el miércoles 26 de julio de 2017, la del martes 01 de agosto del 2017 para el viernes 04 de agosto del 2017 y la del martes 15 de agosto del 2017 para el miércoles 16 de agosto del 2017.

Guissella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal.—1 vez.—(IN2017146362).

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: Murillo Alfaro Dorilio, fallecido, los hijos vivos, solicitan traspasar este derecho a uno sobrino, y además desean incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: José Antonio Benavides Murillo, cédula 04-0131-0636

Beneficiarios:

Dorilio Murillo Vargas, cédula 04-0056-0163
Zoraida Murillo Chaverri, cédula 04-0050-0985
Hortensia Murillo Chaverri, cédula 04-0074-0055

Danaldo Messer Benavides, cédula 04-0159-0869
 Jenny María Murillo Campos, cédula 02-0333-0241
 María de los Ángeles Herrera Murillo, cédula 09-0010-0141.

Lote N° 29 Bloque J, medida 9 varas cuadradas, para 6 nichos, solicitud 1125, recibo 3342, inscrito en folios 37, libro 1, el cual fue adquirido el día 07 de junio de 1961. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 12 de julio de 2016.

Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Juan José Carmona Chaves, Administrador de Cementerios.—1 vez.—(IN2017145971).

MUNICIPALIDAD DE BARVA

Matrices de información de Valores de Terrenos Agropecuarios del cantón de Barva de la provincia de Heredia

De conformidad con lo que disponen los artículos 3 y 12 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, N° 7509 y su reformas, la Sentencia 1073-2010 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, la Resolución de la Sala Constitucional N° 2011-003075 del 9 de marzo del 2011 y el artículo 2 de la Ley N° 9071, Ley de Regulaciones Especiales sobre la Aplicación de la Ley N° 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, y sus reformas, para Terrenos de Uso Agropecuario, y en aras de dar cumplimiento a su competencia, esta Administración Tributaria procede a publicar la matriz de información de la Plataforma de Valores de Terrenos Agropecuarios del cantón de Barva de Heredia, suministrada por el Organo de Normalización Técnica, Dirección General de Tributación, Ministerio de Hacienda.

MATRIZ DE VALORES DE TERRENOS AGROPECUARIOS PROVINCIA 4 HEREDIA CANTÓN 02 BARVA

CÓDIGO DE ZONA	402-A01	402-A02	402-A03
	VOLCAN BARVA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	BARVA CENTRO
NOMBRE			
COLOR			
VALOR (¢/ha)	2 000 000	4 000 000	8 000 000
ÁREA (ha)	1	1	1
FRENTE (m)	70	70	70
REGULARIDAD	0.85	0.85	0.85
TIPO DE VÍA	6	4	4
PENDIENTE (%)	50	35	15
SERVICIOS 2	9	9	16
HIDROLOGÍA	4	4	3
CAP. USO DE LA TIERRA	VII	IV	III

Esta herramienta será utilizada para la determinación administrativa de la base imponible de los bienes inmuebles de uso agropecuario del Cantón para efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, durante los procesos de valoración que se realicen. Para efectos de consulta por parte de los administrados, el Mapa de Valores de Terrenos Agropecuarios podrá ser localizado en el Departamento de Catastro, Bienes Inmuebles y Valoración de la Municipalidad de Barva de Heredia. Se realiza esta publicación basados en el oficio N° MB-AMB- 00859-2017, emitido por la Alcaldía Municipal, cédula jurídica: 3-014-042089.

Luis Fernando Rodríguez Salas.—1 vez.—(IN2017146196).

AVISOS

CONVOCATORIAS

GLOBAL POOLS S. A.

Se convoca a los socios de Global Pools Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica 3-101-521612 a una asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios a celebrarse el próximo 24 de julio del presente año a las 10:00 horas en Escazú, Guachipelín, Plaza Acuarium, local 1. De no presentarse el quórum de ley en dicha convocatoria, la segunda será una hora después con el número de socios con derecho a voto que se encuentren presentes.

Orden del día

Asamblea Extraordinaria

1. Verificación del quórum y apertura de la Asamblea.
2. Reforma de la cláusula "Sétima: de la administración" de los estatutos de la sociedad.
3. Cierre de Asamblea.

Asamblea Ordinaria

1. Verificación del quórum y apertura de la Asamblea.
2. Informe del Presidente de la Junta Directiva.
3. Elección del cargo de Vicepresidente.
4. Asuntos varios.
5. Aprobación del Acta de la Asamblea.
6. Cierre de la Asamblea.

JORGE ROCA VALLEJO

Esther Moya Jiménez, céd. 1718725, Responsable.—1 vez.—(IN2017148983).

CONDOMINIO RESIDENCIAL LAS PUERTAS

Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los propietarios del Condominio Residencial Las Puertas, a una asamblea general extraordinaria del condominio, a celebrarse en el área común destinada a actividades sociales (ranchito), ubicada en el Condominio Residencial Las Puertas, Guácima, Alajuela, el día sábado 15 de julio del 2017, a las 13:30 horas. En caso de no haber quórum, la misma se celebrará treinta minutos después con cualquier número de propietarios presentes.

Los temas a tratar serán los siguientes:

1. Verificación de poderes y quórum;
2. Nombramiento de presidente y secretario de la asamblea;
3. Nombramiento del administrador del condominio del 01 de mayo del 2017 al 30 de abril del 2019;
4. Comisionar al administrador para que acuda ante un notario público de su elección con el fin de:
 - a. Retirar el testimonio presentado ante el Registro Público para el nombramiento de administrador, citas 2017-256582-001, presentado a las 09:41 del 20 de abril del 2017 y otorgado a las 11:00 del 19 de abril del 2017;
 - b. Protocolizar el acta de esta asamblea en lo conducente.

Se les recuerdan los requisitos de representación en la Asamblea (voz y voto): a) filiales inscritas a nombre de personas físicas: original de cédula o pasaporte vigentes. b) filiales inscritas a nombre de persona jurídica: certificación original de personería jurídica con no más de tres meses de emitida y cédula o pasaporte vigentes del representante legal indicado en la personería. Aquellos condóminos que se hagan representar por terceros deberán enviar carta poder emitida para tal propósito con su firma autenticada, además de la respectiva certificación de personería con no más de tres meses de emitidas, para el caso de ser persona jurídica a quien se represente, así como la cédula o pasaporte vigentes de quien lo representa. Los arrendatarios podrán asistir a la asamblea, con voz pero sin voto, previa demostración de su condición de inquilinos.

Guácima, Alajuela, 3 de julio del 2017.—R.E.Y. Duram, S. A., Administrador.—José Carlos Arce Carvalho, Secretario.—1 vez.—(IN2017148994).

3-101-473723 SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a asamblea general extraordinaria de socios de 3-101-473723 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-473723. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Código de Comercio, se convoca a los accionistas a una asamblea general extraordinaria que se realizará en el Bufete Moroney, costado este de los Tribunales de Justicia, Liberia, Guanacaste, el día 17 de julio del 2017, en primera convocatoria a las 9:00 horas, que se tendrá como válidamente constituida con la presencia del 75% de las acciones y en segunda convocatoria a las 10:00 horas con los socios presentes. El orden del día: modificación de la cláusula sétima de estatutos sociales.—Liberia, 26 de junio del 2017.—Priscilla Rizo Sandoval, Notaria.—1 vez.—(IN2017149066).

AVISOS**PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ****ASOCIACIÓN VIDA ABUNDANTE NORTE CARIARI**

Yo, José Miguel Campos Echeverría, mayor, casado, ingeniero mecánico, cédula de identidad número uno-cuatrocientos noventa y siete-seiscientos setenta y seis, en mi calidad de presidente y representante legal de la Asociación Vida Abundante Norte Cariari, cédula jurídica: tres-cero cero dos-cuatrocientos veintisiete-quinientos veintinueve, solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas la reposición del libro de Asambleas Generales, número dos, el cual fue extraviado. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—Heredia, veintiséis de mayo del dos mil diecisiete.—José Miguel Campos Echeverría, Presidente.—(IN2017145566). 2 v. 2.

UNIVERSIDAD FLORENCIO DEL CASTILLO

Universidad Florencio del Castillo, solicita reposición del título por extravío del original de la estudiante Bustos Matamoros Amparo, cédula de residencia vigente número uno cinco cinco ocho cero seis ocho cuatro dos cinco cero nueve, quien opto por el título de Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales. Se publica este edicto para escuchar oposiciones dentro del plazo de ocho días hábiles a partir de la tercera publicación.—Cartago, al ser las ocho horas del diecinueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Cristian Chinchilla Monge, Rector.—(IN2017145617).

CENTRO VACACIONAL BANCOSTA S. A.

Centro Vacacional Bancosta S. A., hace constar que revisado el libro de accionistas, aparece como socia María de los Ángeles Chinchilla Hernández, cédula N° 1-498-984, con la acción 811, cual se reporta como extraviada, por lo que se solicita su reposición.—San José, 12 de junio del 2017.—Orlando Retana Salazar, Presidente.—(IN2017145639).

**CONDOMINIO RESIDENCIAL
HORIZONTAL COLIBRÍ SEIS**

Yo, Ana Catalina Baltodano Rojas, mayor de edad, soltera, Bachiller en Derecho, portadora de la cédula de identidad N° 1-1406-0057, vecina de Tamarindo, Santa Cruz, Guanacaste, Centro Comercial Tamarindo Business Center, oficina número tres, P&D Abogados, en mi calidad de apoderada especial del condominio denominado: Condominio Residencial Horizontal Colibrí Seis, con cédula de persona jurídica número tres-ciento nueve-quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis, celebrada en las instalaciones del condominio, solicito a la Sección de Propiedad en Condominio del Registro Público, la reposición de los libros: a. Actas de Asamblea de Condóminos; b. Actas de Junta Directiva, y c. Caja, los cuales fueron extraviados. Se emplaza a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante la Sección de Propiedad en Condominio del Registro Público.—Guanacaste, Tamarindo, dos de junio del dos mil diecisiete.—Ana Catalina Baltodano Rojas, Apoderada Especial.—(IN2017145690).

**CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL
BALCONES DEL RÍO**

Condominio Horizontal Residencial Balcones del Río, cédula jurídica N° 3-109-615315, solicita ante el Registro de Bienes Inmuebles, Propiedad en Condominio, la reposición de los libros: Actas de Asamblea de Condóminos, Actas de Junta Directiva y Caja. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante esa Oficina, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*. Gerardo Monge Salazar y Ligia Patricia Carmona Infante, Propietarios de Finca Filial N° F86279-000, Filial N° 2.—Gerardo Monge Salazar.—Ligia Patricia Carmona Infante.—(IN2017145794).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA**

Ante la Dirección de Registro de la Universidad Hispanoamericana se ha presentado la solicitud de reposición del título de Licenciatura en Nutrición, inscrito en el tomo cinco, folio dieciocho, asiento dieciséis mil doscientos ochenta, del registro de emisión de títulos de esta Universidad, emitido el 27 de mayo del 2017, a nombre de Salazar Villarreal Katherine Vanessa, cédula de identidad N° 1-1462-0529. Se solicita la reposición del título indicado por motivo de cambio de nombre a Barquero Villarreal Katherine Vanessa. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 16 de julio del 2017.—MSc. Melissa Montero Vargas, Directora de Registro.—(IN2017145696).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ**CONDOMINIO VERTICAL RESIDENCIAL
LAS BROMELIAS**

El Condominio Vertical Residencial las Bromelias, cédula jurídica número 3-109-380041, solicita ante el Registro de la Propiedad, la reposición de los libros de Caja, Actas de Asamblea de Condóminos y Actas de Junta Directiva, todos N° uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Registro de la Propiedad, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso. Es todo.—Guanacaste, 20 de junio del 2017.—Lic. Edry Herminio Mendoza Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2017145945).

ASOCIACIÓN MORAVIANA

Yo, Luis Fernando Solano Mora, mayor, soltero, ingeniero agrónomo, vecino de San Vicente de Moravia, cédula de identidad número: 1-0551-0029, en mi calidad de presidente y representante legal de la Asociación Moraviana, cédula jurídica número: 3-002-056718, solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas, la reposición del libro Actas Junta Directiva, número uno, el cual fue extraviado. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el registro de asociaciones.—San José, 02 de junio de 2017.—Luis Fernando Solano Mora, Presidente.—1 vez.—(IN2017145946).

CORPORACIÓN ARROCERA NACIONAL

La Corporación Arrocera Nacional -CONARROZ-, comunica que por acuerdo firme, tomado por la junta directiva en la sesión N° 754 del doce de junio de 2017, se dispuso: "1.1 (754-06-2017), nombrar al señor José Alberto Alfaro Fernández, cédula 6-0112-0955, como Presidente de la Junta Directiva de la Corporación Arrocera Nacional, para el período comprendido entre el 12 de junio de 2017 hasta el 30 de Setiembre de 2017. Publíquese. Acuerdo firme" En virtud de lo anterior el presidente tendrá las facultades que señala el artículo 44 de la Ley 8285.—San José 21 de junio del 17.—Fernando Araya Alpizar, Director Ejecutivo.—(IN2017146012).

**ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN PARA LA PERSONA
ADULTA MAYOR DE LA TIGRA DE SAN CARLOS
LA ALEGRÍA DE VIVIR**

Yo, Carmen Lidia Morera Barboza, mayor, casada una vez, pensionada, vecina de La Tigra de San Carlos, cédula de identidad número: dos-dos seis cinco-dos cero ocho, en mi calidad de presidente y representante legal de la Asociación de Atención para la Persona Adulta Mayor de La Tigra de San Carlos La Alegría de Vivir, cédula jurídica N° 3-002-674662, solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas la reposición de los libros números uno, de: Actas de Junta Directiva, Actas de Asambleas Generales, Registro de Asociados, Inventarios y Balances, Mayor, Diario, los cuales fueron extraviados. se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—La Tigra de San Carlos, 14 de junio de 2017.—Carmen Lidia Morera Barboza, Presidenta.—1 vez.—(IN2017146035).

INVERSIONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE

Por escritura número cero cero tres-cuatro, del tomo cuarto del protocolo de la suscrita notaría, el señor Alejandro Odio Ariza, cédula de identidad nueve-cero cero treinta y cinco-cero novecientos noventa y nueve, en su condición de apoderado generalísimo de la sociedad **Inversiones Ochocientos Cuarenta y Siete**, cédula jurídica N° 3-101-67518, solicitó la reposición de los libros de Actas Asamblea General y Libro Registro de Socios de la empresa por motivo de extravío.—Desamparados 21 de junio 2017.—Licda. Grace Barquero Varela, Notaría.—1 vez.—(IN2017146058).

EL WAY DE PORTALÓN SOCIEDAD ANÓNIMA

Número doscientos veintiséis-quince ante Steven Alvarado Bellido, abogado y notario público con oficina abierta en Quepos comparecen Guillermo Rodríguez Rodríguez, mayor, casado una vez, cédula cinco-cero siete nueve-cero cuatro nueve, empresario, vecino de Paquita de Quepos y Jonathan Rodríguez Morales, mayor, casado una vez, cédula cuatro-ciento cincuenta y ocho-cero cero ocho seis, empresario vecino de Paquita de Quepos actuando en calidad de accionistas y de la Sociedad Agropecuaria El Way de Portalón Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos catorce mil trescientos ocho y dicen: Indica el primer compareciente que en este acto cede y dona por su valor nominal al segundo compareciente una acción por su valor nominal de cinco millones de colones el segundo acepta la cesión de una acción a su favor. Quedando conformado ahora el capital social de la sociedad citada tres-ciento uno-cuatrocientos catorce mil trescientos ocho, por veinte acciones de cinco millones cada una correspondiente a Rodríguez Rodríguez doce acciones de cinco millones cada una y Rodríguez Morales ocho acciones de cinco millones cada una según asiento cinco folio seis y siete del libro de accionistas legalizado el uno noviembre del año dos mil cinco, asiento de Tributación mil novecientos catorce-cinco Es todo. Leído lo anterior a los comparecientes lo aprueban y firmamos en Quepos a las nueve horas del nueve de agosto del año dos mil catorce ilegible ilegible ilegible. Lo anterior es copia fiel y exacta de la escritura número doscientos veintiséis, visible al folio ochenta vuelto, del tomo quince del protocolo del suscrito notario. Confrontado con su original resultó conforme y lo expido como primer testimonio en el mismo acto de otorgamiento de la matriz.—Lic. Steven Alvarado Bellido, Notario.—1 vez.—(IN2017146120).

EL WAY DE PORTALÓN SOCIEDAD ANÓNIMA

Número ciento siete-quince ante Steven Alvarado Bellido, abogado y notario público con oficina abierta en Quepos comparecen Guillermo Rodríguez Rodríguez, mayor, casado una vez, cédula número cinco-cero siete nueve-cero cuatro nueve, empresario, vecino de Paquita de Quepos, y Jonathan Rodríguez Morales, mayor, casado una vez, cédula número cuatro-ciento cincuenta y ocho-cero cero ocho seis, empresario vecino de Paquita de Quepos actuando en calidad de accionistas y de la sociedad agropecuaria El Way de Portalón Sociedad Anónima cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos catorce mil trescientos ocho y dicen: indica el primer compareciente que en este acto cede y dona por su valor nominal al segundo compareciente dos acciones de cinco millones cada una el segundo acepta la cesión de acciones a su favor. Quedando conformado ahora el capital social de la sociedad citada tres-ciento uno-cuatrocientos catorce mil trescientos ocho, por veinte acciones de cinco millones cada una correspondiente a Rodríguez Rodríguez trece acciones de cinco millones cada una y Rodríguez Morales siete acciones de cinco millones cada una según asiento cinco folio cinco del libro de accionistas legalizado el uno noviembre del año dos mil cinco, asiento de Tributación mil novecientos catorce-cinco. Es todo. Leído lo anterior a los comparecientes lo aprueban y firmamos en Quepos a las once horas del catorce de julio del año dos mil catorce ilegible ilegible ilegible. Lo anterior es copia fiel y exacta de la escritura número ciento siete, visible al folio treinta y seis vuelto, del tomo quince del protocolo del suscrito notario. Confrontado con su original resultó conforme y lo expido como primer testimonio en el mismo acto de otorgamiento de la matriz.—Lic. Steven Alvarado Bellido, Notario Público.—1 vez.—(IN2017146124).

AGROPECUARIA EL WAY DE PORTALÓN S. A.

Número doscientos diez-dieciocho, ante mí Steven Alvarado Bellido Notario Público con oficina abierta en Quepos comparece Guillermo Rodríguez Rodríguez, mayor, casado una vez, cédula cinco-cero siete nueve-cero cuatro nueve, empresario, vecino de Paquita de Quepos, y dice primero que viene a hacer constar las disposiciones de su última voluntad que ordena como sigue de manera clara expresa y en apego a su voluntad en pleno uso de sus capacidades, mentales y físicas y sin coerción alguna. Segundo que instituye como su único heredero Universal a la hora de mi fallecimiento de mis doce acciones que se dirán comunes y nominativas de cinco millones cada una a Jonathan Rodríguez Morales, mayor, casado una vez, cédula cuatro-cuatrocientos cincuenta y ocho-cero cero ocho seis, empresario vecino de Paquita de Quepos. Tercero dicho heredero citado heredará de manera total y absoluta a su nombre físico lo siguiente doce acciones comunes y nominativas de cinco millones cada una, para arrojar un gran valor de sesenta millones de colones de la sociedad Agropecuaria El Way de Portalón Sociedad Anónima cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos catorce mil trescientos ocho, personería inscrita y vigente de lo cual doy fe, según consta en el asiento cinco del Libro de Accionistas de la Referida sociedad de lo cual doy fe folios cinco y seis del libro de accionistas legalizado por Tributación mediante asiento mil novecientos catorce-cinco cuarto Se revoca y se deja sin efecto legal ni valor legal, cualquier otra disposición testamentaria que se hubiese otorgado con anterioridad al presente testamento únicamente en relación con las acciones citadas de la Referida sociedad, se aclara que a la fecha de hoy Rodríguez Rodríguez y Rodríguez Morales disfrutaran de las ganancias, pérdidas y utilidades en proporción a sus acciones de la sociedad citada Quinto: se aporta como testigo para el testamento citado a Juan Bellido Mairena divorciado una vez carpintero, cédula seis-ciento treinta y dos-quinientos diecisiete, vecino de Quepos Zona Americana. Es todo. Es todo leído lo escrito al otorgante, resulta conforme manifiesta que lo aprueba y firmamos en Ciudad de Quepos a las diez horas del veintisiete de agosto del dos mil dieciséis. Ilegible Ilegible. Lo anterior es copia fiel y exacta de la escritura número doscientos diez, visible al folio ochenta y uno vuelto, del tomo dieciocho del protocolo del suscrito notario. Confrontado con su original resultó conforme y lo expido como primer testimonio en el mismo acto de otorgamiento de la matriz.—Lic. Steven Alvarado Bellido, Notario.—1 vez.—(IN2017146125).

Número trescientos dieciocho-cuatro. Ante nosotros Gerardo Zúñiga Esquivel y Steven Alvarado Bellido, abogados y notarios públicos el primero con Oficina en Pérez Zeledón y de paso por Ciudad de Quepos y el segundo con oficina abierta en Quepos centro actuando en el protocolo del primero, comparecen Guillermo Rodríguez Rodríguez, mayor, casado una vez, cédula cinco-cero siete nueve-cero cuatro nueve, empresario, vecino de Paquita de Quepos y María de los Ángeles Morales Vargas, mayor, casada una vez, cedula dos-doscientos treinta y nueve-quinientos cincuenta y cuatro, comerciante vecina de Junta de Naranjo de Quepos; Y dicen: Que ambos comparecientes son casados entre si y que a partir de este momento ambos comparecientes renuncian entre si a los derechos gananciales que les asisten por la convivencia que han tenido y ambos de manera clara y expresa renuncian a sus derechos gananciales y no van a hacerse reclamos recíprocos entre si, sobre derechos gananciales, pasados presentes o futuros, cada uno a partir de este momento tendrá su patrimonio definido, renunciando se reitera ambos comparecientes a su derecho de gananciales. El señor Rodríguez Rodríguez no hará reclamo de los bienes que a la fecha y a la futuro que tenga la Señora Morales Vargas, ni a sus acciones, títulos valores o cuentas bancarias corrientes o depósitos a plazo, bienes muebles, inmuebles, derechos, tangibles, derechos o reclamos judiciales., la Señora Morales Vargas no hará reclamo de los bienes que a la fecha tenga y a futuro tenga el Señor Rodríguez Rodríguez ni a sus acciones, títulos valores o cuentas bancarias corrientes o depósitos a plazo, bienes muebles, inmuebles, derechos, tangibles, derechos o reclamos judiciales. En este acto están en calidad de Testigos los hijos de los comparecientes Eunice Rodríguez Morales, mayor, casada, cedula seis-ciento sesenta y cinco-setecientos ochenta y cinco, psicóloga, vecina de Paquita de Quepos Frente a la Bomba y Guillermo Rodríguez Morales, mayor, casado una vez, cedula seis-doscientos dos-ochocientos doce, empresario vecino de Paquita frente a la bomba, Jonathan Rodríguez Morales, mayor, casado una vez, cedula cuatro-ciento cincuenta y

ocho-cero ocho seis, empresario vecino de Paquita de Quepos. El primer compareciente se compromete a traspasar a la segunda dos hectáreas en Villa Nueva de Quepos cuyo trámite está en proceso de inscripción ante el Juzgado Agrario de Puntarenas y cuando salga el título de la segregación las dos hectáreas se segregarán a Morales Vargas Es todo. Leído lo escrito a los otorgantes, lo aprueba y fumamos en Ciudad de Quepos a las dieciocho horas del veinte de agosto de dos mil once. Ilegible. Lo anterior es copia fiel y exacta de la escritura número trescientos dieciocho, visible al folio ciento cincuenta vuelto, del tomo cuatro del protocolo del suscrito notario. Confrontado con su original resultó conforme y lo expido como primer testimonio, en el mismo acto de otorgamiento de la matriz.— Lic. Steven Alvarado Bellido, Notario.—1 vez.—(IN2017146128).

DESARROLLOS POCO A POCO S. A.

Por este medio se hace saber del extravío del Libro de Registro de Socios, Libro N° dos, que lleva la sociedad de esta plaza denominada Desarrollos Poco a Poco S. A., con cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco. Publíquese una vez para efectos de reposición de libros.—Licda. Daisybell Casasola Guillén, Notaria.—1 vez.—(IN2017146211).

OLIVA SOCIEDAD ANÓNIMA

Mediante la escritura pública otorgada a las nueve horas del veintiséis de mayo del dos mil diecisiete, se solicita la reposición de los libros de Registro de Socios y Junta Directiva de la sociedad Oliva Sociedad Anónima, titular de la cédula jurídica tres-ciento uno-cero veintinueve mil ciento setenta.—San José, veintiséis de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Luis Alejandro Álvarez Mora, Notario.—1 vez.—(IN2017146325).

3-101-559613 S. A.

La sociedad de esta plaza denominada 3-101-559613 S. A., con cédula de persona jurídica N° 3-101-559613, solicita ante el Registro Nacional, Sección Mercantil, la reposición de los libros siguientes: Registro de Socios, Actas de Junta Directiva y Asamblea General de Socios. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Registro indicado en el término de ocho días hábiles contados a partir de la publicación del Diario Oficial *La Gaceta*. Presidente Presbere de la Cruz Picado.—San José, 21 de junio del 2017.—Presbere de la Cruz Picado, Presidente.—1 vez.—(IN2017146382).

CFS SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA

El suscrito Christian Ferraro Sollheim, portador de la cédula de identidad número uno-setecientos noventa y seis-trescientos noventa y cinco, presidente y apoderado generalísimo sin límite de suma de CFS Sistemas Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento noventa y dos mil novecientos setenta y ocho, por este medio informo al público en general del extravío de los libros sociales de mi representada, para proceder con la reposición de los mismos.—San José, veintiséis de junio del dos mil diecisiete.—Christian Ferraro Sollheim.—1 vez.—(IN2017146408).

CFS SERVICIOS TECNOLÓGICOS SOCIEDAD ANÓNIMA

El suscrito Christian Ferrero Sollheim, portador de la cédula de identidad número uno-setecientos noventa y seis-trescientos noventa y cinco, presidente y apoderado generalísimo sin límite de suma de CFS Servicios Tecnológicos Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos veinte, por este medio informo al público en general del extravío de los libros sociales de mi representada, para proceder con la reposición de los mismos.—San José, veintiséis de junio del dos mil diecisiete.—Christian Ferrero Sollheim, Presidente.—1 vez.—(IN2017146409).

ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA UNED DE UPALA

José Luis Hernández Meza, cédula N° 5-401-093, en mi condición de presidente de la Asociación de Estudiantes del Centro Universitario de la UNED de UPALA, cédula de persona jurídica N° 3-002-469676, solicita al Registro de Personas Jurídicas, la reposición de los libros de Actas de Asambleas Generales N° 2, Actas de Junta Directiva N° 1, Registro de Asociados N° 1, Diario

N° 1, Mayor N° 1 e Inventario y Balances N° 1 por extravío de los mismos. Cualquier oposición debe realizarse ante el Registro antes dicho, dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente aviso.—Upala, 29 de marzo del 2017.—José Luis Hernández Meza, Presidente.—1 vez.—(IN2017146410).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

En escritura número ochenta de las once horas del quince de junio del año dos mil diecisiete, protocolice acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Plaza Herradura Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos ochenta y siete mil seiscientos cinco, reformando la cláusula del pacto constitutivo de la sociedad correspondiente al capital social.—San José, quince de junio del 2017.—Lic. Rodrigo Zelaya Rodríguez, Notario.—(IN2017145425).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Por escritura otorgada ante la notaria Lilliam Boza Guzmán, en San José, a las 14:00 horas del 19 de abril del 2017, se disolvió y liquidó la sociedad: **Natural Pilar Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2017.—Licda. Lilliam Boza Guzmán, Notario.—1 vez.—(IN2017140416).

Por escritura número diecisiete otorgada a las ocho horas del día cuatro de enero del dos mil diecisiete se protocolizó el acta de la sociedad **Tres-Ciento Dos-Quinientos Veintiún Mil Trescientos Setenta y Cinco Mil Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Se realizaron nombramientos y modificaciones al pacto constitutivo. El nombre se modificó a **MATPI**. El domicilio será el cantón central de limón y se nombraron gerentes a Dwayne Mattis Williams y a Patricia Pinock Allen.—San José, 19 de junio del 2017.—Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Notaria.—1 vez.—(IN2017145526).

Por escritura otorgada ante mí, a las quince minutos del veintiuno de junio del dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Ginger Sociedad Anónima**, con el número de cédula, tres-ciento uno-ciento dieciocho mil cuatrocientos veinticuatro, mediante la cual se reformó la cláusula octava, décimo tercera y décima cuarta, del acta constitutiva. Es todo.—Licda. Amable Azofeifa Méndez, Notaria.—1 vez.—(IN2017146173).

Por escritura otorgada a las 11:00 horas del 09 de febrero de 2017 ante los notarios públicos Hansi Johanna Obando Soto y Francisco Javier Vargas Solano, fue constituida **SNS Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada (y no SNS Costa Rica SRL Sociedad de Responsabilidad Limitada)**, como erróneamente se indicó en el edicto original de inscripción.—San José, 22 de junio de 2017.—Gina Paola Villamizar Obregón, Gerente.—1 vez.—(IN2017146284).

El suscrito notario hace constar que mediante escritura pública número ciento veintinueve-treinta y cinco se acordó disolver la sociedad: **Inversiones Frelin Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos trece mil ochocientos treinta y tres, lo anterior por acuerdo de socios, de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en el plazo de treinta días a partir de esta publicación.—San Ramón, veintiuno de junio del dos mil diecisiete.—Lic. José Francisco Barahona Segnini, Notario.—1 vez.—(IN2017146360).

Mediante la escritura número treinta y cinco-cuatro del veintidós de junio del dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de junta administrativa de la **Fundación Ciudad de Restauración**, en la cual se modifica la cláusula segunda del domicilio.—San José al ser las diecisiete horas del veintidós de junio del dos mil diecisiete.—Licda. María Lucrecia Loaiza Chinchilla, Notaria.—1 vez.—(IN2017146361).

El día de hoy, se protocolizó acta de la sociedad **La Casita de Barva**, titular de la cédula jurídica número tres-ciento dos-seiscientos trece mil setecientos veinticuatro; en donde se acuerda

la modificación de la cláusula primera y sexta y tendrá nueva razón social **Servicios de Administración Hotelera Quepoa S. A.**—San José, nueve de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Luis Alejandro Álvarez Mora, Notario.—1 vez.—(IN2017146363).

Ante esta notaría, por medio de escritura pública N° 10-IX, otorgada en Guanacaste a las 11:00 horas del 17 de mayo del 2017, se protocolizó el acta número cuatro de la sociedad denominada **Operadora Cruz Conde S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-581453, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: primero: se reforma la cláusula segunda del pacto constitutivo, referente al domicilio. Segundo: se revoca el nombramiento de la secretaria de la junta directiva y se realiza el nuevo nombramiento. Es todo.—Licda. Laura Coto Rojas.—1 vez.—(IN2017146372).

Ante esta notaría a las 8 horas del día 27 de junio del 2017 se nombra tesorero y fiscal, y se reforma cláusula séptima del pacto social de la sociedad **Trans Marsol S. A.**-cédula jurídica 3-101-734912, domicilio: Cartago. Presidente apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 27 de junio del 2017.—Lic. Manuel Fernando Anrango Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2017148070).

Por escritura número 138 del tomo 37 del protocolo de la notaria Ana Rosa Aguilar González, otorgada a las 19:00 horas del 27 junio 2017, se otorgó escritura pública de protocolización de acta de asamblea de socios ordinaria y extraordinaria de la sociedad **Tajo Florencia Sociedad Anónima**. Se prorroga plazo social, se reforma administración social, objeto y se agregan cláusulas a estatutos.—Alajuela, 28 junio 2017.—Licda. Ana Rosa Aguilar González, Notaria.—1 vez.—(IN2017148077).

Por escritura número 137 del Tomo 37 del protocolo de la notaria Ana Rosa Aguilar González, otorgada a las 18:00 horas del 27 junio 2017, se otorgó escritura pública por los socios de **Camaniel Sociedad Anónima** mediante la cual se disuelve la sociedad.—Alajuela, 28 junio 2017.—Licda. Ana Rosa Aguilar González, Notaria.—1 vez.—(IN2017148078).

Por escritura otorgada en Alajuela ante esta notaría a las 13 horas del 13 de junio del 2017, se constituyó **West Gym Escazú, S.R.L.**, gerente: Erick José Arrieta Valera.—Alajuela, 27 de junio, 2017.—Lic. Edwin Chavarría González, Notario.—1 vez.—(IN2017148080).

Por escritura número Cincuenta y dos de esta Notaria, se constituye la sociedad **General Investigation Agency Empresa Individual de Responsabilidad Limitada** gerente apoderado generalísimo sin límite de suma. Capital social aportado con muebles.—Lic. Roland García Navarro, Notario.—1 vez.—(IN2017148089).

Por escritura número ciento diecinueve otorgada a las diez horas del veintiocho de junio del dos mil diecisiete, ante el notario público Sergio García Mejía, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Los Constructores Rojas y Monge Limitada**, donde se acuerda modificar la cláusula sexta de los estatutos sobre la administración.—San José, veintiocho de junio de dos mil diecisiete.—Lic. Sergio García Mejía, Notario.—1 vez.—(IN2017148101).

Por modificación del pacto constitutivo, en su cláusula quinta, referente a aumento de capital social de la sociedad de esta plaza denominada **Casa Francolucil Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - seiscientos doce mil quinientos setenta y seis. Es todo.—San José, veintiocho de junio de dos mil diecisiete.—Lic. Juan Carlos Gonzales Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2017148102).

Mediante acuerdo unánime y firme, tomado en asamblea general extraordinaria, celebrada en su sede social, a las 15 horas del 26 de junio del 2017, la totalidad de los socios dueños de su capital social, disolvieron la sociedad **Tres Ciento Uno Seiscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Siete S. A.**—San José, 28 de junio del 2017.— Lic. Minor Gómez Calvo, Notario.—1 vez.—(IN2017148103).

Por escritura otorgada en esta notaría el día 27 de junio del 2017 a las 11:30 horas, se protocoliza acta en la que se acordó la disolución de la sociedad con cédula jurídica y aditamento **3-101-470900 S. A.**, conforme al artículo 201, inciso d) del Código de comercio. Por no existir activos, ni pasivos, ni tener operaciones ni actividades de ninguna clase se prescinde del nombramiento de liquidador. Residente Raymond Raza.—Palmares de Alajuela 27 de junio del 2017.—Licda. Rosibel Quesada Vásquez, Notaria.—1 vez.—(IN2017148104).

Mediante escritura número 354-2, otorgada ante esta notaría pública, a las 21 horas del día 21 de junio del año dos mil 2017, se protocolizó el acta de asamblea extraordinario de cuotistas número 2 de la sociedad **Cielos Azules 1984 Limitada**, con cédula jurídica 3-10271655, celebrada las 18 horas del 1 de junio de 2017, donde se nombra nuevo sub-gerente de la sociedad.—Heredia, 22 de junio de 2017.—Lic. Andrés Oviedo Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2017148105).

Por escritura otorgada ante mí se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Mayka Sociedad Anónima** por un periodo de noventa y nueve años, representación presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos en límite de suma, actuando conjunta o separadamente.—San Jose, veintiocho de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Rolando Angulo Gatgens, Notario.—1 vez.—(IN2017148109).

Eagles Dreams S A reforma pacto constitutivo en su cláusula segunda otorgada en.—San Jose a las trece horas del veinticinco de mayo.—Lic. Jimmy León Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2017148111).

El suscrito notario Wayner Hernández Méndez, hace constar que en mi notaria se modificó el pacto constitutivo de la sociedad **Compra Venta Rodríguez Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres- ciento uno - cuatro tres dos ocho seis cinco. Es todo.—San Vito veinte de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Wayner Hernández Méndez, Notario.—1 vez.—(IN2017148112).

Por escritura número 31 otorgada ante la notaria Carolina Segnini Rodríguez, en el protocolo número 21, a las 14:15 horas del 22 de junio de 2017, se fusionaron las compañías **Inversiones Feval Siglo Veintiuno, S. A.** cédula jurídica 3-101-235984, **Inmobiliaria Masaro Del Oeste, S.A** cédula jurídica 3-101-236422, e **Inmobiliaria Saca Río Oro, S. A.**, cédula jurídica 3-101-671675, prevaleciendo esta última. Capital social ¢30.000 colones exactos, domicilio social. San José, Santa Ana, Río Oro, cien metros al sur del Centro Comercial Plaza Obelisco.—Licda. Carolina Segnini Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2017148116).

Por escritura número 479 de protocolización de Acta, otorgada ante esta notaria se hacen realiza solicitud de libros legales de la sociedad **Inmobiliaria del Valle Naji Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-102-497009, por extravío por lo que se emplaza a los interesados a presentarse a la oficina. Residencial Cartago, La Pithaya casa 249.—Cartago, 26 de junio del 2017.— Licda. Felicia Calvo Hidalgo, Notaria.—1 vez.—(IN2017148118).

Por escritura otorgada ante mí a las diecinueve horas del veinticuatro de junio de dos mil diecisiete se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Aseo Limpieza Edificios y Oficinas Sociedad Anónima**, cédula jurídica en la cual se acuerda en firme su disolución.—Cartago, veinticuatro de junio de dos mil diecisiete.—Lic. Ricardo cerdas Guntanis, Notario.—1 vez.—(IN2017148119).

Por escritura otorgada ante mi notaría, el día el 28-06-23017 se protocolizo ante mi notaria acta de la empresa **Asociación Cultural Teatro Espressivom** para cambio de junta directiva y domiciliada en la ciudad de San José, Av 10 calles 17 y 19.—San José 28 de junio de 2017.—Licda. Ihara González Medina, Notaria.—1 vez.—(IN2017148132).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del primero de junio del dos mil diecisiete; a solicitud de Jorga Maroto Puga, se protocoliza acta número cuatro de asamblea de accionistas de **Orquidias Nidia S. A.**, cédula jurídica 3-101-370981, mediante la cual se reforma clausula séptima de los estatutos, se nombra nueva junta directiva, fiscal y agente residente. Es todo.—San Ramón, veintiséis de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Ricaute Jiménez Araya, Notario.—1 vez.—(IN2017148133).

Protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de cuotistas de la empresa denominada **Teresa Triangle, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, en la cual se modifica clausula segunda del domicilio, se nombra gerente y agente residente. Es todo.—San José, al ser ocho horas del diecinueve de junio de dos mil diecisiete.—Lic. Francisco Tijerino Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2017148135).

Por escritura otorgada en esta ciudad y notaría, a las 9:00 horas de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de: **Pan Fiduciaria P F Sociedad Anónima** la cual se hace disolución y liquidación.—San José, 28 de junio del 2017.—Lic. Marco Vinicio Coll Argüello, Notario.—1 vez.—(IN2017148136).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas del 27 de junio del dos mil diecisiete, se reformaron las cláusulas primera y sexta de la sociedad **La Chalina de Don Mario Sociedad Anónima** y se nombró presidente.—Alajuela, 27 de junio del 2017.—Licda. María José González Barrantes, Notaria.—1 vez.—(IN2017148137).

Por escritura otorgada en esta ciudad y notaría, a las 10:00 horas de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **La Arena de Grecia Dos Mil Sociedad Anónima** la cual se hace disolución y liquidación.—San José, 28 de junio del 17.—Lic. Marco Vinicio Coll Argüello, Notario.—1 vez.—(IN2017148139).

Por escritura pública autorizada por mí, a las 10:00 horas del 10 de junio de 2017, se constituyó **Fundación Imaginexyz**.—San José, 26 de junio de 2017.—Lic. José Miguel Alfaro Gómez, Notario.—1 vez.—(IN2017148142).

Ante mí, Alejandro Alonso Román González, notario público con oficina en Atenas hago constar que el día veintiséis de junio del dos mil diecisiete a las diez horas en la ciudad de Atenas se protocolizo la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Centro Radiológico Atenas Sociedad Anónima**, cedula jurídica número: tres - ciento uno - quinientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro. En la cual se revoca el nombramiento del secretario y se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo.—Atenas, veintiséis de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Alejandro Alonso Román González, Notario.—1 vez.—(IN2017148144).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las once horas del ocho de junio del dos mil diecisiete. Se reformo estatutos y se dieron nuevos nombramientos de la sociedad anónima denominada **Novedades del Norte Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres- ciento uno- cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete.—Ciudad Quesada, once horas con quince minutos del ocho de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Roy Alberto Guerrero Olivares, Notario.—1 vez.—(IN2017148164).

Por escritura otorgada ante esta notaría a 11:00 horas del día 26 de junio del 2017, se disuelve sociedad **Rincón de Andalucía Cuatro S. A.** Es todo.—San José, veintiocho de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Enrique Carranza Echeverría, Notario.—1 vez.—(IN2017148167).

Que según asamblea protocolizada mediante escritura número siete-cinco, otorgada a las trece horas del veintiocho de junio del año dos mil diecisiete ante el notario público Alberto Soto Viquez, se modificó la cláusula séptima, referente a la administración,

de la sociedad denominada **Nautilus Holding Ltda.**—Heredia, veintiocho de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Alberto Eduardo soto Viquez, Notario.—1 vez.—(IN2017148172).

Por escritura 77-5 otorgada ante esta notaría al ser las 13:30 del 28 de junio del 2017, se protocoliza acta de asamblea de **Costa Montaña Estates Marañón Cero Cuarenta y Siete Sociedad Anónima**, donde se acuerda su disolución.—San José, 28 de junio del 2017.—Licda. Andrea Ovares López, Notaria.—1 vez.—(IN2017148176).

Mediante asamblea general extraordinaria de socios de **Chicof S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos treinta y siete mil trescientos sesenta y nueve, celebrada en sus oficinas, San Pedro de Barba, Heredia, setenta y cinco metros norte del parque, a las quince horas del veintisiete de junio del dos mil diecisiete, solicitan modificar la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, en el sentido de que el presidente y el secretario, puedan firmar conjunta y separadamente. Notaría Licda. María José Alvarado Núñez, San Ramón Alajuela, frente a urgencias del Hospital Carlos Luis Valverde Vega, teléfono 85211696.—Licda. María José Alvarado Núñez, Notario.—1 vez.—(IN2017148179).

Por escritura otorgada en esta ciudad y notaría, a las 8:00 horas de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de: **Davao Internacional Sociedad Anónima** la cual se hace disolución y liquidación.—San José, 28 de junio del 2017.—Lic. Marco Vinicio Coll Argüello, Notario.—1 vez.—(IN2017148181).

Por escritura número ciento cuarenta y seis otorgada a las once horas del veintiuno de junio del dos mil diecisiete se reformó la cláusula octava de la compañía **Distribuidora JJ Lamugue Sociedad Anónima**. Por escritura número ciento cuarenta y ocho otorgada a las diez horas del veintitrés de junio del dos mil diecisiete se reformó la cláusula segunda de la compañía **Vimari Asesores Sociedad Anónima**.—Lic. Saúl González Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2017148182).

Por escritura número 27 otorgada ante mí notaría a las 11:00 hrs del 28 de junio de 2017, se reforma la cláusula de la representación y administración correspondiente a la empresa **3-101-722417 Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-722417.—San José, 28 de junio de 2017.—Lic. José Fernando Fernández Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2017148184).

Por escritura setenta y uno-diecinueve de las diez horas del veintiséis de junio del dos mil diecisiete se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de **Wejin S. A.** donde se conoce la renuncia del presidente y en el acto se procede al nombramiento de la nueva presidenta de la sociedad.—San José 27 de junio del 2017.—Lic. Rigoberto Jiménez Vega, Notario.—1 vez.—(IN2017148185).

Por escritura otorgada hoy ante el suscrito Notario, se acuerda modificar cláusulas del Pacto Constitutivo, de la sociedad **Compañía de Edificios Inteligentes CEI, S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos dos mil novecientos siete.—San José, 16 de junio del 2017.—Lic. Alberto Viquez Garro, Notario.—1 vez.—(IN2017148188).

NOTIFICACIONES

AVISOS

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La Junta Directiva General mediante acuerdo N° 90 de la sesión N° 21-16/17-G.O. del 04 de abril del 2017, acordó autorizar a la Administración a publicar por edicto en el Diario Oficial *La Gaceta* el acuerdo N° 03 de la sesión N° 03-16/17-G.E., debido a que según oficio TH-243-2017 del Departamento de Tribunales de Honor resultó materialmente imposible notificar a la empresa Mac Montearco Desarrollos Habitacionales SRL (CC-07641), en el expediente disciplinario N° 252-15.

“La Junta Directiva General del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, en su sesión N° 03-16/17-G.E. de fecha 15 de noviembre del 2016, acordó lo siguiente:

“Acuerdo N° 03:

Se aprueba la recomendación del Centro de Análisis y Verificación, de instaurar un Tribunal de Honor en el caso N° 252-15 de denuncia interpuesta en contra de la empresa MAC Monteayarco Desarrollos Habitacionales SRL (CC-07641) por solicitud del Sr. Juan Gabriel Picado Castro; con el fin de llegar a la verdad real de los hechos, según oficio N° 0840-2016-CAV.

(...)

Por lo tanto, se acuerda:

• *Instaurar un Tribunal de Honor en relación con la actuación de la empresa MAC Monteayarco Desarrollos Habitacionales SRL CC-07641.”*

- a. El Tribunal de Honor para la empresa investigada, estará conformado por el Ing. Luis González Espinoza, el Arq. Ricardo Fliman Wurgaft, el Ing. Jorge Montero Cabezas (en calidad de suplente), del Tribunal de Honor Multidisciplinario y de Empresas; y por el Ing. Olman Vargas Zeledón, en su condición de Director Ejecutivo del C.F.I.A.
- b. El Tribunal de Honor podrá contar con asesoría legal para cualquier fase del procedimiento.

Asimismo, se informa que el C.F.I.A. garantiza en todo momento el acceso al expediente, sus piezas y a los antecedentes que motivaron el presente acuerdo. Contra la anterior resolución cabrá el recurso de revocatoria ante la Junta Directiva General, el cual deberá plantearse en el término de tres días contados a partir de la notificación de la resolución de instaurar el Tribunal de Honor, según se dispone en el artículo 345 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.”

San José, 31 de mayo del 2017.—Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo.—O. C. N° 380-2017.—Solicitud N° 87686.—(IN2017145448).

Para información refiérase al N° INT-227-2016/020-14, Auto de Intimación. En San José, Granadilla de Curridabat, casa anexa número uno del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (en adelante CFIA), al ser las 09:00 horas del 26 de mayo de 2017, el Tribunal de Honor instaurado por la Junta Directiva General en el acuerdo N° 04, sesión N° 34-14/15-G.E., de fecha 20 de octubre 2015, resuelve emitir y comunicar el auto de intimación que da inicio al proceso disciplinario seguido en el expediente administrativo número 020-14, a la empresa Gestores de Vivienda S.A., registro CC-04423, por su actuación en el siguiente asunto: En su condición de empresa responsable del contrato de consultoría OC-495947, inscrito el 27 de enero 2010, proyecto casa de habitación con un área de 42 metros cuadrados, propiedad de Sara María Alfaro Blanco, ubicada del cementerio de Cuidad Quesada, 100 metros este y 75 metros norte, Barrio La Cruz, provincia Alajuela, cantón San Carlos, distrito Quesada, plano catastrado A-803734-2002, y la arquitecta Paula Viviana Vargas Bolaños A-18591 como profesional responsable. Se le atribuye la presunta comisión de los siguientes hechos: 1. Haber realizado una materialización del contrato de consultoría OC-495947, durante el período 2010, lo que conllevó, según el informe de inspección SRN-0008-2013, (a folios 004 al 011) que la obra presente: a. Fisuras verticales en las uniones entre baldosas y columnas en las paredes externas del costado sur de la vivienda. b. Separación de 5 centímetros entre la solera y las baldosas del tapichel en el costado norte de la casa. c. El pin (torón), de la unión entre columna y solera no se encuentre soldado. d. La pared interna que divide las habitaciones carezca de solera o viga corona. e. Haber incumplido con lo establecido en el Reglamento Especial del Cuaderno de Bitácora en Obras al no haber presentado copias del cuaderno de bitácora solicitadas mediante oficio N° 1739-2015-DRD del 4 de mayo 2015. Con lo actuado podría haber faltado a: Ley

Orgánica del CFIA, capítulo IV, artículo 8 incisos a, b. Reglamento Interior General del CFIA: capítulo VI, artículo 53. Reglamento para la contratación de servicios de consultoría en ingeniería y arquitectura: capítulo II artículo 11 B, incisos a, b, j. capítulo III artículo 17 incisos f y g. Reglamento Especial del Cuaderno de Bitácora en Obras, Capítulo I artículo 6 Capítulo IV artículo 14. Reglamento de Empresas Consultoras y Constructoras. Artículo 10 inciso a, d, e. Código de Ética Profesional del CFIA, capítulo I artículos 2, 3, 4, capítulo IV artículo 18. Sobre los cargos que se le hace a Gestores de Vivienda S.A., se le concede el plazo improrrogable de veintidós días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto para que conteste y diga si los rechaza por ser falsos, si los acepta por ser ciertos o si los acepta sólo parcialmente y con modificaciones y rectificaciones, así como para ofrecer toda la prueba de descargo que considere oportuna y conveniente. Se le advierte que de no apersonarse al proceso este continuará sin su participación, sin perjuicio de que pueda hacerlo en cualquier momento, pero sin reposición de ningún trámite y tomando el proceso en el estado en que se encuentre (artículo 82 del Reglamento del Proceso Disciplinario del CFIA). Se garantiza a la investigada el acceso en todo momento al expediente N° 020-14, sus piezas y antecedentes de la denuncia presentada en su contra. Tiene derecho a hacerse representar y asesorar por un abogado, técnico o cualquier persona calificada que estime conveniente. Contra la presente resolución caben los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio (artículos 106, 107 y 108 del Reglamento del Proceso disciplinario del CFIA), para lo cual cuenta con un plazo de siete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de esta resolución. El recurso de revocatoria deberá plantearse ante este mismo tribunal y será resuelto en la misma sede. El de apelación será planteado de igual forma y será resuelto por la Junta Directiva General. Asimismo, se cita a Gestores de Vivienda S.A., en calidad de investigada para que comparezca por medio de su representante legal, a la sede de este órgano en el Departamento de Tribunales de Honor del CFIA, ubicada en la casa anexa número uno del edificio del CFIA en Granadilla de Curridabat, contiguo al Indoor Club con el fin de celebrar comparecencia oral y privada a que se refiere el artículo 83 del “Reglamento del Proceso Disciplinario del CFIA”, que se llevará a cabo el día martes 1 de agosto de 2017 a las 8:30 horas. En dicha audiencia podrá ejercer su derecho de defensa y deberá aportar toda la prueba que no haya sido aportada, bajo sanción de caducidad; podrá formular interrogatorios, argumentos y conclusiones. La no asistencia a la comparecencia no impedirá que ésta se lleve a cabo y se resolverá con los elementos de juicio existentes. Se apercibe al investigado, que dentro del tercer día hábil y por escrito, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 del Reglamento del Proceso Disciplinario y 9 del Reglamento Especial para las Notificaciones y Comunicaciones, ambos del CFIA, deberá señalar un número de fax, o bien un correo electrónico donde recibir notificaciones, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia sucederá si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al CFIA. Notifíquese.—Tribunal de Honor de Empresas.—Arq. Ricardo Fliman Wurgaft, Presidente.—O. C. N° 385-2017.—Solicitud N° 87691.—(IN2017145469).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES

AVALÚS DE BIENES INMUEBLES

La Municipalidad de Cartago, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 19, 36 de la Ley N° 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sus Reformas y su Reglamento, artículos 30 sección 4 del capítulo III del título II, 121 y 137 inciso d) del Código de Normas y Procedimientos Tributarios (CNPT), notifica por este medio a los siguientes sujetos pasivos, por haber agotado esta Administración Tributaria los medios previos de notificación o porque no quisieron recibir la notificación, o por no existir dirección o la misma es inexacta, los avalúos que se indican a continuación:

PROPIETARIO	CEDULA	AVALUO	FINCA	VALOR TERRENO	VALOR CONSTRUCCION	VALOR TOTAL
MONGE GONZALEZ ROSA	301180282	AV-06-07-02-020-33900	47435	€ 16.972.509,60	€8.879.572,00	€25.852.081,60
MONGE GONZALEZ MARIA TERESA ALICE	301030811	AV-06-07-02-020-33900	47435	€ 16.972.509,60	€8.879.572,00	€25.852.081,60
BOLIVAR HIDALGO ALBA LILIA	601920969	AV-01-19-01-130N-36701	144889	€ 29.362.116,00	€51.040.620,00	€80.402.736,00
ROMERO GONZALEZ LUIS FERNANDO	900630636	AV-09-07-01-030S-36813	144808	€ 20.826.246,00	€29.488.200,00	€50.314.446,00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ NATALIA	603490384	AV-09-07-01-080T-36819	144721	€ 27.685.980,00	€0,00	€27.685.980,00
HACIENDA MECATRON DE CARTAGO S.A.	3101154597	AV-06-07-14-240-37328	89975	€ 46.296.790,20	€0,00	€46.296.790,20
CALVO CALVO LUCIA DEL CARMEN	900710587	AV-06-07-14-240-37328	89975	€ 46.296.790,20	€0,00	€46.296.790,20
CALVO CALVO EDGAR EDWIN	301100603	AV-06-07-14-240-37328	89975	€ 46.296.790,20	€0,00	€46.296.790,20
TREJOS FERNANDEZ LUIS NABOR	301410794	AV-06-07-14-270-37329	201086	€ 14.644.978,20	€0,00	€14.644.978,20
TREJOS FERNANDEZ LUIS NABOR	301410794	AV-06-07-14-260-37330	201085	€ 14.584.380,30	€0,00	€14.584.380,30
TREJOS FERNANDEZ LUIS NABOR	301410794	AV-06-07-14-250-37331	201084	€ 14.704.513,20	€0,00	€14.704.513,20
RODRIGUEZ FALLAS LUZ MARIA	301850575	AV-06-07-14-440-37336	81255	€ 15.509.448,00	€0,00	€15.509.448,00
RAMIREZ DIAZ ROGER ARTURO	106090189	AV-09-07-02-300-37973	57428	€ 13.671.000,00	€5.320.980,00	€18.991.980,00
BRENES TORRES ALBERTO	108840745	AV-09-07-01-440-37978	77782-F	€ 54.467.389,20	€2.742.444,00	€57.209.833,20
ALVARENGA VENUTOLO PATRICIA	302220051	AV-09-07-01-520-37981	77790-F	€ 57.263.346,00	€2.742.444,00	€60.005.790,00
ALVARADO CASTRO ALEJANDRO	106140864	AV-09-07-01-100-38004	84124	€ 99.603.648,00	€0,00	€99.603.648,00
CHAVES SALAS JORGE ALEJANDRO	106510403	AV-06-07-11-020E-38763	140684	€ 14.718.577,50	€28.710.600,00	€43.429.177,50
CHAVES ROLDAN MARIELA	117970291	AV-06-07-11-020E-38763	140684	€ 14.718.577,50	€28.710.600,00	€43.429.177,50
CHAVES ROLDAN ARIANA DE LOS ANGELES	305080744	AV-06-07-11-020E-38763	140684	€ 14.718.577,50	€28.710.600,00	€43.429.177,50
ROJAS SOLANO MAUREN LORENA	303400544	AV-06-07-11-040D-38765	138034	€ 16.941.024,00	€29.701.050,00	€46.642.074,00
PICADO CORDERO ANTONIO ENRIQUE	300670381	AV-06-07-11-060B-38758	122002	€ 13.490.589,60	€0,00	€13.490.589,60
NUÑEZ OBANDO SARA ISABEL	302690448	AV-06-07-11-240-38770	74824	€ 15.763.269,60	€0,00	€15.763.269,60
NUÑEZ OBANDO GUILLERMO EDUARDO	302930389	AV-06-07-11-240-38770	74824	€ 15.763.269,60	€0,00	€15.763.269,60
SHERALY S.A.	3101613824	AV-06-07-11-240-38770	74824	€ 15.763.269,60	€0,00	€15.763.269,60
CORDERO CAMACHO BETZABE	301210022	AV-06-07-11-340-38772	55791	€ 9.098.661,60	€16.493.960,00	€25.592.621,60
MENESES SALGUERO AUREA LIZELTH	302610611	AV-06-06-04-080-38780	190546	€ 11.963.001,60	€39.737.550,00	€51.700.551,60
SALAZAR HERRERA LORELY ISABEL	106210494	AV-06-06-04-520-38787	75889	€ 16.420.796,10	€0,00	€16.420.796,10
GUIDO GONZALEZ FRANCISCO	301190374	AV-06-06-04-080-38798	100665	€ 8.149.912,20	€21.168.028,00	€29.317.940,20
MONGE MONGE MARTA ELENA	302460753	AV-06-06-04-610-38789	125341	€ 14.581.555,20	€0,00	€14.581.555,20
MONGE MONGE MARTA ELENA	302460753	AV-06-06-04-620-38790	125342	€ 14.405.907,60	€0,00	€14.405.907,60
MONGE MONGE MARTA ELENA	302460753	AV-06-06-04-630-38791	129693	€ 19.229.535,00	€0,00	€19.229.535,00
INMOBILIARIA MARFLO DE DULCE NOMBRE	3101422619	AV-09-08-04-743-38806	86247	€ 13.424.972,40	€19.769.040,00	€33.194.012,40
SOLANO VILLALTA CARLOS FRANCISCO	301630601	AV-09-08-02-470-38822	75014	€ 12.629.106,00	€21.416.460,00	€34.045.566,00
COTO SALAS ANA TERESA	301820149	AV-09-08-02-470-38822	75014	€ 12.629.106,00	€21.416.460,00	€34.045.566,00
ROMAN PEREIRA SONIA DELCARMEN	302490729	AV-09-08-03-060-38838	40124	€ 25.401.040,00	€6.158.820,00	€31.559.860,00
VILLALTA HERNANDEZ JOSE AGUSTIN	301360845	AV-09-08-03-060-38838	40124	€ 25.401.040,00	€6.158.820,00	€31.559.860,00
VILLALTA VALENCIANO BRIANNA MICHELLE	306010189	AV-09-08-03-060-38838	40124	€ 25.401.040,00	€6.158.820,00	€31.559.860,00
MENA FERNANDEZ DIANNY LILEY	110960564	AV-09-08-04-733-38844	70977A	€ 6.629.880,60	€39.772.775,00	€46.402.655,60
ALVARADO MENA LISSETH MARIA	303810336	AV-09-08-04-733-38844	70977A	€ 6.629.880,60	€39.772.775,00	€46.402.655,60
ALVARADO BRENES JOSE MIGUEL	302230137	AV-09-08-04-733-38844	70977A	€ 6.629.880,60	€39.772.775,00	€46.402.655,60
MENA SANCHEZ FLOR MARIA	302030416	AV-09-08-04-733-38844	70977A	€ 6.629.880,60	€39.772.775,00	€46.402.655,60
NAVARRO COTO JOSEPH BERNARDO	304760949	AV-09-07-05-040-38852	75976	€ 11.233.376,00	€10.264.700,00	€21.498.076,00
NAVARRO COTO FABIAN ESTEBAN	304920415	AV-09-07-05-040-38852	75976	€ 11.233.376,00	€10.264.700,00	€21.498.076,00
COTO MOYA CARMEN EMILCE	302990330	AV-09-07-05-040-38852	75976	€ 11.233.376,00	€10.264.700,00	€21.498.076,00
CHIPISCUILAS S.A.	3101601771	AV-09-07-03-500-38869	195467	€ 6.843.278,00	€22.653.200,00	€29.496.478,00
VEGA MASIS GEONNY ALFONSO	302630058	AV-09-07-03-050B-38870	85496	€ 8.046.666,00	€47.521.680,00	€55.568.346,00
SANDOVAL MOLINA JOSE MAURICIO	303200429	AV-09-07-03-790-38873	192282	€ 9.119.670,57	€15.101.450,00	€24.221.120,57
UMAÑA MORALES GRACE DEL CARMAEN	600670437	AV-09-07-03-110A-38876	85478	€ 13.413.725,00	€27.489.000,00	€40.902.725,00
MORALES SOLANO BLANCA ROSA	300870862	AV-09-08-12-170B-39108	7648	€ 52.276.275,10	€0,00	€52.276.275,10
BRENES PEREIRA BLANCA ROSA	302410961	AV-09-08-12-170B-39108	7648	€ 52.276.275,10	€0,00	€52.276.275,10
SALAS RUIZ RUFINA	1822	AV-09-08-12-170B-39108	7648	€ 52.276.275,10	€0,00	€52.276.275,10
ROJAS SALAS TOMASA	1784	AV-09-08-12-170B-39108	7648	€ 52.276.275,10	€0,00	€52.276.275,10
ROJAS SALAS PETRONILA	1783	AV-09-08-12-170B-39108	7648	€ 52.276.275,10	€0,00	€52.276.275,10
ROJAS SALAS MARIA DE JESUS	1782	AV-09-08-12-170B-39108	7648	€ 52.276.275,10	€0,00	€52.276.275,10
ROJAS SALAS JUAN	1781	AV-09-08-12-170B-39108	7648	€ 52.276.275,10	€0,00	€52.276.275,10
ALVARADO FONSECA GERAL EDGARDO	110040709	AV-06-08-13-210-39087	83106	€ 10.215.272,10	€19.121.160,00	€29.336.432,10
CAMPOS GAITAN GILBERTO ALONSO	302440187	AV-06-08-13-390-39089	67710	€ 114.108.327,85	€0,00	€114.108.327,85
ASESORES JURIDICOS DE CARTAGO CH Y M	3101184357	AV-06-08-13-390-39089	67710	€ 114.108.327,85	€0,00	€114.108.327,85
CAMPOS GIRALDO OSCAR EMMANUEL	901220354	AV-06-08-13-390-39089	67710	€ 114.108.327,85	€0,00	€114.108.327,85
GAITAN QUESADA DORA LUZMILDA	300920558	AV-06-08-13-390-39089	67710	€ 114.108.327,85	€0,00	€114.108.327,85
CAMPOS GAITAN SONIA ISABEL	301780214	AV-06-08-13-390-39089	67710	€ 114.108.327,85	€0,00	€114.108.327,85
MORA SERRANO EUGENIA PATRICIA	303670148	AV-06-08-12-160-39127	186630	€ 8.731.052,00	€25.503.300,00	€34.234.352,00
CERDAS BEJARANO RANDAL JOSE	303410058	AV-06-08-12-160-39127	186630	€ 8.731.052,00	€25.503.300,00	€34.234.352,00
ECOSA EQUIPOS DE CONSTRUCCION S.A.	3101333116	AV-06-08-12-160-39130	46235	€ 10.049.054,40	€11.047.800,00	€21.096.854,40
BRENES ROJAS ROCIO DE LOS ANGELES	302940741	AV-09-08-06-030D-39149	107567	€ 10.631.824,00	€35.888.250,00	€46.520.074,00
SOLIS CRUZ YOLANDA DE LOS ANGELES	602230109	AV-09-07-06-110F-39160	206301	€ 13.962.324,87	€36.811.450,00	€50.773.774,87
VANEGAS VILLEGAS JAVIER ENRIQUE	106930824	AV-09-07-06-010L-39164	206389	€ 14.429.740,00	€0,00	€14.429.740,00
VANEGAS VILLEGAS JAVIER ENRIQUE	106930824	AV-09-07-06-020L-39165	206390	€ 10.851.456,20	€0,00	€10.851.456,20
LEIVA ARCE CHRISTOPHER GERARDO	304050520	AV-09-07-06-060J-39167	206367	€ 17.000.000,69	€31.357.900,00	€48.357.900,69
BRENES DAVIDSON FRANKLIN RAFAEL	303730213	AV-09-07-06-110M-39172	206406	€ 8.735.829,70	€33.525.835,00	€42.261.664,70
BRENES PACHECO INDIRA MARIA	303850778	AV-09-07-06-200F-39161	206310	€ 10.485.510,75	€94.186.200,00	€104.671.710,75
BRENES PACHECO INDIRA MARIA	303850778	AV-09-07-06-210F-39162	206311	€ 9.341.943,00	€38.251.915,00	€47.593.858,00
LEANDRO Y GONZALEZ LG S.A.	3101468924	AV-09-07-06-010D-39181	206281	€ 19.158.094,80	€0,00	€19.158.094,80
ASOCIACION VIDA MINISTERIO INTERNACIONALEN COSTA RICA	3002544540	AV-06-07-07-140-39238	89179	€ 208.284.380,00	€139.410.840,00	€347.695.220,00
MURILLO HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	110940179	AV-09-07-06-070G-39336	82533-F	€ 17.686.362,00	€62.302.601,14	€79.988.963,14
DESARROLLOS INMOBILIARIOS LOS LAGOS DE OCCIDENTE S.A.	3101483080	AV-09-07-07-000-39347	243329	€ 20.521.200,00	€0,00	€20.521.200,00
DESARROLLOS INMOBILIARIOS LOS LAGOS DE OCCIDENTE S.A.	3101483080	AV-09-07-07-000-39348	245223	€ 18.277.120,00	€0,00	€18.277.120,00
DESARROLLOS INMOBILIARIOS LOS LAGOS DE OCCIDENTE S.A.	3101483080	AV-09-07-07-000-39349	245218	€ 17.798.400,00	€0,00	€17.798.400,00
MOLINA GUZMAN GLORIA HORTENSIA	302120822	AV-09-07-07-060D-39364	89240	€ 8.360.730,00	€14.444.640,00	€22.805.370,00
QUIROS CALVO MARCOS DAVID	301921367	AV-09-07-07-060D-39364	89240	€ 8.360.730,00	€14.444.640,00	€22.805.370,00
MIS BUENOS HIJOS S.A.	3101468656	AV-09-07-06-280H-39387	218774	€ 9.051.120,00	€19.160.704,00	€28.211.824,00
OBANDO NAJERA JUAN FRANCISCO	303890635	AV-09-07-06-050L-39389	218832	€ 18.280.801,02	€21.471.520,00	€39.752.321,02
CONSTRUCTORA HERMANOS LEIVA MEZA LIMITADA	3102399115	AV-09-07-06-160H-39382	218762	€ 17.171.700,00	€0,00	€17.171.700,00
CONSTRUCTORA HERMANOS LEIVA MEZA LIMITADA	3102399115	AV-09-07-06-070F-39395	218723	€ 18.982.600,00	€0,00	€18.982.600,00
FASARO GLO TECH SOLUTIONS S.A.	3101667383	AV-09-07-06-010D-39400	218685	€ 11.378.640,00	€95.475.900,00	€106.854.540,00
ESPIÑOZA ESPINOZA MARIA ELENA	102510441	AV-09-07-06-070B-39404	194318	€ 8.505.698,50	€21.943.600,00	€30.449.298,50
AGUILAR BRENES ANDREA	112120973	AV-09-07-06-010I-39406	194497	€ 12.770.069,00	€35.395.625,00	€48.165.694,00
SERRANO VALERIN GUSTAVO ADOLFO	303900148	AV-09-07-06-010I-39406	194497	€ 12.770.069,00	€35.395.625,00	€48.165.694,00
MOYA BONILLA JUANITA ISABEL	303530874	AV-09-07-06-480H-39435	194495	€ 8.282.410,50	€45.306.400,00	€53.588.810,50

PROPIETARIO	CEDULA	AVALUO	FINCA	VALOR TERRENO	VALOR CONSTRUCCION	VALOR TOTAL
PEREZ CHACON ERICK MAURICIO	303470352	AV-09-07-06-030B-39444	198183	€ 8.357.887,20	€14.631.120,00	€22.989.007,20
CALVO GUTIERREZ ROSA ISELA	303850926	AV-09-07-06-030B-39444	198183	€ 8.357.887,20	€14.631.120,00	€22.989.007,20
BRENES QUIROS ANGIE MARIA	303680317	AV-09-08-01-090B-39451	232346	€ 13.044.000,00	€15.606.120,00	€28.650.120,00
SALAZAR CHAVES GUSTAVO ALONSO	206590393	AV-09-08-01-100B-39452	232347	€ 16.000.000,00	€34.493.690,00	€50.493.690,00
CAROLINE RADLEY	33954685	AV-09-08-01-330E-39464	155069	€ 18.939.120,00	€42.906.270,00	€61.845.390,00
SUAREZ MONTAÑO EDINSON	117000711033	AV-09-07-06-010D-39470	82473-F	€ 28.197.961,20	€122.674.131,10	€150.872.092,30
CABRERA CAMPOS JIMMY ANTONIO	107140520	AV-09-07-06-030C-39475	82461-F	€ 19.107.036,00	€1.565.258,80	€20.672.294,80
MATA COTO LUCRECIA	900770103	AV-09-07-06-250B-39477	82448-F	€ 15.019.564,80	€1.210.488,40	€16.230.053,20
RUIZ MORA NORBERTO DE LA TRINIDAD	302960406	AV-09-07-06-260B-39478	82449-F	€ 22.634.619,38	€70.120.820,53	€92.755.439,91
CASTAÑEDA SUAREZ SUSANA MARIA	119200233129	AV-09-07-06-260B-39478	82449-F	€ 22.634.619,38	€70.120.820,53	€92.755.439,91
RODRIGUEZ JIMENEZ DAVID	503170011	AV-09-07-06-090A-39482	82396-F	€ 12.278.678,40	€56.098.986,41	€68.377.664,81
MORA FAERRON NATALIA MARIA	115330010	AV-09-07-06-000-39498	237018	€ 16.402.100,00	€0,00	€16.402.100,00
CASTILLO RAMIREZ LAURA ANGELICA	304140591	AV-09-07-06-130-39502	241065	€ 10.528.375,00	€27.606.240,00	€38.134.615,00
CASTILLO CARPIO DONALD	302290297	AV-09-07-06-130-39502	241065	€ 10.528.375,00	€27.606.240,00	€38.134.615,00
SANCHEZ GOMEZ DIEGO ANTONIO	113660199	AV-09-07-06-130-39502	241065	€ 10.528.375,00	€27.606.240,00	€38.134.615,00
MONGE SEQUEIRA IVAN ALEXANDER	602260200	AV-09-07-06-000-39503	241064	€ 19.914.470,40	€43.901.060,00	€63.815.530,40
CARVAJAL BERNAL DIANA ROSENDA	110030613	AV-09-07-07-110A-39528	173497	€ 10.457.649,40	€21.039.126,00	€31.496.775,40
VALLE CARAZO EDUARDO JOSE	302430061	AV-09-07-07-230B-39534	173510	€ 10.035.858,80	€37.485.000,00	€47.520.858,80
MONTOYA BRENES CAROLINA ISABEL	303510971	AV-09-07-07-100C-39538	173533	€ 9.723.958,20	€26.966.900,00	€36.690.858,20
SOMUGO S.A.	310110894	AV-09-07-07-000-39542	101369	€ 138.385.368,00	€0,00	€138.385.368,00
ALVARADO BADILLA TERESITA MARIA CLARE	302540616	AV-09-07-06-740-39543	226568	€ 8.514.000,00	€24.249.920,00	€32.763.920,00
CALDERON TREJOS ANA LORENA	107360759	AV-09-07-06-690-39544	216650	€ 8.514.000,00	€31.435.530,00	€39.949.530,00
PROPIEDADES GRALARA S.A.	3101289770	AV-09-07-07-120F-39562	181481	€ 9.441.600,00	€20.803.040,00	€30.244.640,00
LEITON QUIROS DENNIS ALBERTO	304140548	AV-09-08-01-115-39568	128332	€ 9.389.600,00	€21.780.770,00	€31.170.370,00
QUIROS VARGAS ELODIA MARIA	302580436	AV-09-08-01-115-39568	128332	€ 9.389.600,00	€21.780.770,00	€31.170.370,00
SANCHO ROJAS MARIA FELICIA	203370955	AV-09-07-07-110B-39577	200680	€ 6.000.000,00	€15.296.400,00	€21.296.400,00
ARAYA MORA RAFAEL	302160257	AV-09-07-07-110B-39577	200680	€ 6.000.000,00	€15.296.400,00	€21.296.400,00
BRENES FERNANDEZ ADRIAN DANIEL	303660323	AV-09-07-07-650E-39584	200788	€ 6.650.020,50	€11.817.470,00	€18.467.490,50
PICADO ZUÑIGA CINDY PAOLA	303880998	AV-09-07-07-650E-39584	200788	€ 6.650.020,50	€11.817.470,00	€18.467.490,50
3101-615255 S.A.	3101615255	AV-09-07-07-070B-39590	181578	€ 13.545.141,00	€43.146.292,00	€56.691.433,00
CORPORACION INVERSIONISTA INTERNACIONAL FALLAS Y FALLAS S.A.	3101222007	AV-09-07-07-060A-39591	181572	€ 26.217.332,40	€0,00	€26.217.332,40
GONZALEZ CHACON FERNANDO ALBERTO	303400368	AV-09-07-07-020B-39594	181404	€ 12.789.312,00	€0,00	€12.789.312,00
WATSON CUBERO ALONSO JOSE	108050656	AV-09-07-07-385-39596	181388	€ 8.810.940,60	€27.236.569,00	€36.047.509,60
CHAVES VIVES OLDEMAR ALEJANDRO	303870475	AV-09-07-07-570-39603	181425	€ 12.000.000,00	€29.552.100,00	€41.552.100,00
GOMEZ CEDEÑO MARIA TERESITA	302200120	AV-09-07-07-200A-39619	154707	€ 7.236.000,00	€22.810.400,00	€30.046.400,00
UVA SOLANO GABRIELA DE LOS ANGELES	303640937	AV-09-07-06-050B-39617	205692	€ 8.369.156,25	€4.159.755,00	€12.528.911,25
UVA SOLANO GABRIELA DE LOS ANGELES	303640937	AV-09-07-06-060B-39618	205693	€ 7.858.987,50	€25.484.850,00	€33.343.837,50
QUIROS GARITA ALVARO CRISTIAN	303250305	AV-09-07-07-030A-39622	154722	€ 8.332.560,00	€22.176.700,00	€30.509.260,00
BARRANTES PORTUGUEZ OLMAN ALFONSO	303610529	AV-09-07-07-140B-39628	156292	€ 7.299.097,00	€6.736.176,00	€14.035.273,00
VILLALTA MENA JORGE ARTURO	900490468	AV-09-07-01-390C-39706	146073	€ 10.049.945,60	€23.808.950,00	€33.858.895,60
MULTIPLoS S.A.	3101082360	AV-09-07-07-1972-39717	49516A	€ 63.467.027,42	€0,00	€63.467.027,42
CERDAS RAMIREZ LUZ MARIA	301200942	AV-09-07-06-020C-39730	170945	€ 11.133.350,40	€6.190.380,00	€17.323.730,40
PICADO CALDERON CARLOS ROLANDO	108580238	AV-09-10-01-048-39733	180137	€ 3.463.292,64	€18.810.600,00	€22.273.892,64
FALLAS BERMUDEZ DANIEL EMILIO	303570478	AV-09-09-02-000-39744	104055	€ 27.052.804,80	€23.950.950,00	€51.003.754,80
AGRICOLA RIO NAVARRO S.A.	3101109598	AV-09-07-10-000-39752	39729	€ 192.075.183,87	€0,00	€192.075.183,87
FINCAS Y CASAS CONSOLIDADAS S.A.	3101097070	AV-09-10-01-000-39753	192142	€ 85.243.557,68	€66.492.388,00	€151.735.945,68
NAVARRO SOLANO IVONNE ORFILIA	302590501	AV-09-07-06-1540-39757	21220	€ 47.382.177,60	€0,00	€47.382.177,60
NAVARRO SOLANO BERNARDO RAFAEL	303300428	AV-09-07-06-1540-39757	21220	€ 47.382.177,60	€0,00	€47.382.177,60
NAVARRO SOLANO GUISELLE	302370237	AV-09-07-06-1540-39757	21220	€ 47.382.177,60	€0,00	€47.382.177,60
ROMERO QUIROS JOSE MIGUEL	301560211	AV-09-07-06-1570-39762	63097	€ 46.763.761,50	€2.932.768,00	€49.696.529,50
ROMERO QUIROS JOSE MIGUEL	301560211	AV-09-07-06-000-39763	63099	€ 46.912.824,00	€0,00	€46.912.824,00
RUIZ ALVAREZ VERONICA DEL CARMEN	800900511	AV-05-01-08-050E-39772	190413	€ 13.377.457,80	€38.342.000,00	€51.719.457,80
PADILLA GARCIA CARMEN LIDIA	105850545	AV-09-09-02-000-39782	173557	€ 6.745.110,30	€0,00	€6.745.110,30
BARRIOS LEITON JORGE LEONARDO	109740573	AV-05-01-08-130C-39805	179569	€ 13.330.800,00	€24.228.135,00	€37.558.935,00
QUIROS ASTORGA ANA CAROLINA	111620490	AV-09-07-06-060A-39846	194301	€ 13.148.100,00	€33.169.287,00	€46.317.387,00
CHEVEZ VASQUEZ FRANCISCO JAVIER	155802834611	AV-09-09-02-000-39880	245697	€ 7.581.000,00	€0,00	€7.581.000,00
CHEVEZ VASQUEZ FRANCISCO JAVIER	155802834611	AV-09-09-02-000-39881	245694	€ 8.077.500,00	€0,00	€8.077.500,00
CHEVEZ VASQUEZ FRANCISCO JAVIER	155802834611	AV-09-09-02-000-39882	245695	€ 8.077.500,00	€0,00	€8.077.500,00
CHEVEZ VASQUEZ FRANCISCO JAVIER	155802834611	AV-09-09-02-000-39883	245696	€ 8.576.000,00	€0,00	€8.576.000,00
3101-655133 S.A.	3101655133	AV-09-09-01-000-39886	250912	€ 118.827.389,98	€0,00	€118.827.389,98
3101-655133 S.A.	3101655133	AV-09-09-01-000-39887	250909	€ 97.764.188,50	€0,00	€97.764.188,50
3101-655133 S.A.	3101655133	AV-09-09-01-000-39888	250910	€ 126.339.960,00	€0,00	€126.339.960,00
CORDERO MONTOYA ESTEBAN JOSE	108210924	AV-09-09-02-000-39889	177750	€ 31.650.000,00	€84.295.500,00	€115.945.500,00
MATA NUÑEZ SILENY PATRICIA	303220484	AV-09-09-02-000-39889	177750	€ 31.650.000,00	€84.295.500,00	€115.945.500,00
MORALES QUESADA GINA MARIELA	303680457	AV-09-09-02-000-39891	252231	€ 18.384.607,00	€0,00	€18.384.607,00
TACOPICK S.A.	3101225523	AV-05-03-05-510-39912	53280	€ 112.029.412,50	€0,00	€112.029.412,50
MURILLO GARCIA ROXANA ISABEL	105770915	AV-05-03-05-010-39920	167338	€ 14.578.200,00	€31.879.125,00	€46.457.325,00
AGUILAR BRENES MARIA AUXILIADORA	109260792	AV-05-03-05-050-39921	167342	€ 10.728.744,00	€26.491.700,00	€37.220.444,00
CHINCHILLA BARQUERO ANA ROSA	302270107	AV-05-03-05-180-39932	71356	€ 14.704.983,00	€6.065.000,00	€20.769.983,00
CHINCHILLA BARQUERO MARIA ELENA	302360370	AV-05-03-05-180-39932	71356	€ 14.704.983,00	€6.065.000,00	€20.769.983,00
CHINCHILLA BARQUERO MIRIAM YADIRA	302430221	AV-05-03-05-180-39932	71356	€ 14.704.983,00	€6.065.000,00	€20.769.983,00
CHINCHILLA BARQUERO ADRIAN MANUEL	303070913	AV-05-03-05-180-39932	71356	€ 14.704.983,00	€6.065.000,00	€20.769.983,00
BARQUERO RAMIREZ ZOILA ROSA	301250659	AV-05-03-05-180-39932	71356	€ 14.704.983,00	€6.065.000,00	€20.769.983,00
VIDES VIDES GEOVANNI	108710308	AV-03-09-01-040A-39947	182325	€ 9.024.000,00	€29.976.200,00	€39.000.200,00
BARQUERO ALVARADO ROSELL	303240459	AV-03-09-01-020A-39952	182322	€ 14.303.520,00	€36.696.150,00	€50.999.670,00
ROQUE SILES KARLA VANESSA	304050757	AV-03-09-01-720-39954	108664	€ 26.888.541,60	€44.978.870,00	€71.867.411,60
ROQUE SILES CESAR ANDRES	303490583	AV-03-09-01-720-39954	108664	€ 26.888.541,60	€44.978.870,00	€71.867.411,60
ROQUE HERRERA GERMAN ENRIQUE	302160808	AV-03-09-01-720-39954	108664	€ 26.888.541,60	€44.978.870,00	€71.867.411,60
PACHECO MADRIGAL DENIS ALFREDO	108840154	AV-03-09-01-560-39956	76660B	€ 16.036.485,60	€10.264.700,00	€26.301.185,60
PACHECO MADRIGAL CHRISTIAN EDUARDO	109910346	AV-03-09-01-560-39956	76660B	€ 16.036.485,60	€10.264.700,00	€26.301.185,60
CREDIBANJO S.A.	3101083380	AV-09-07-01-570-37982	77795-F	€ 34.976.044,80	€53.537.134,17	€88.513.178,97
VILLASENOR PACHECO ALBERTO	302190384	AV-06-07-11-070D-38769	140680	€ 14.351.904,00	€28.513.000,00	€42.864.904,00
VILLALOBOS ARTAVIA MARIA BEATRIZ	111830430	AV-09-07-06-190E-39486	82516-F	€ 18.236.534,40	€1.465.502,80	€19.702.037,20
SOCIEDAD MURILLO BEJARANO S.A.	3101011717	AV-09-07-07-475-39541	101385	€ 154.989.172,80	€0,00	€154.989.172,80
CONSTRUCTORA TANGUI DOS MIL ONCE S.LTDA.	3102637393	AV-09-07-06-620-39545	226564	€ 11.445.498,00	€29.938.600,00	€41.384.098,00
RESIDENCIA JADE DE CARTAGO S.A.	3101545507	AV-09-07-06-420-39550	216640	€ 8.514.000,00	€23.950.880,00	€32.464.880,00
BERMUDEZ ZUÑIGA RIGOBERTO	106460033	AV-09-07-07-000-39567	251365	€ 10.400.400,00	€0,00	€10.400.400,00

En los términos del artículo 137 del CNPT, se considera notificado el interesado a partir del tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de este edicto. Para futuras notificaciones, el contribuyente o responsable debe señalar lugar o medio para recibirlas, en caso de que no lo haga, las resoluciones que recaigan quedan firmes veinticuatro horas después de dictadas.—Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal.—1 vez.—O. C. N° 2686.—Solicitud N° 87267.—(IN2017145896).